



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1.50 pesetas. Atrasado. 3.00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Martes 15 de abril de 1958

Núm. 90

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>		<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Acuerdos internacionales.—Instrumento de ratificación del Tratado Cultural entre España y China .....	* 680.	Estaciones de servicio.—Orden por la que se modifican los artículos 47, 48 y 49 del Reglamento para la venta de productos monopolizados en Surtidores, y Estaciones de servicio de 8 de febrero de 1941 .....	* 682
Convenio Internacional relativo al Instituto Internacional del Frío, abierto a la firma en París el 1 de diciembre de 1954: Ratificación de la República Federal Alemana .....	* 680	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Adhesión de la República de Haití al Convenio de la Unión de París de 20 de marzo de 1883, para la protección de la Propiedad Industrial, revisado últimamente en Londres el 2 de junio de 1934 .....	* 681	Certificaciones de obras.—Resolución sobre requisitos complementarios de las mismas que se tramiten por este Departamento .....	* 682
Canje de Notas sobre ampliación del plazo previsto en el Arreglo Administrativo hispano-francés de 29 de noviembre de 1957, relativo al pago en España de indemnizaciones por cargas familiares .....	* 681	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>		Economatos Laborales.—Decreto por el que se regula con carácter obligatorio el establecimiento de los mismos .....	* 683
Ascensos. Decreto por el que se fijan condiciones para ascenso en el Cuerpo de Infantería de Marina .....	* 681	Reglamentaciones de Trabajo.—Decreto sobre régimen de pluses de antigüedad en la industria textil .....	* 684
		Seguro de Enfermedad.—Corrección de erratas de la Orden de 25 de febrero de 1958, que modificaba la composición y funciones del Consejo Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad .....	* 684

#### II. Autoridades y Personal

<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		tas de una plaza de Censor de Cuentas, vacante por fallecimiento de don Alfredo Mandri Jauffret .....	3277
Destinos.—Orden por la que pasa al Cuerpo de Fuerzas de Policía de la Provincia de Ifni el Brigada de Infantería don Manuel López del Valle .....	3277	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Otra por la que pasa a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Teniente Auxiliar de Infantería don Tomás Jordán Hernández .....	3277	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de una Comisión encargada de redactar un proyecto de instrucciones para la catalogación de Obras musicales, discos y películas en las Bibliotecas Públicas del Estado .....	3277
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		Otra por la que se dispone el de doña María Luisa Serra Belabre, Directora de la Biblioteca Pública, para el cargo de Subdelegada del Servicio del Depósito Legal de Mahón .....	3277

### III. Otras resoluciones administrativas

	PAGINA		PAGINA
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Libertad condicional.—Orden por la que se les concede a 26 penados .....	3273	Concentración parcelaria.—Decreto por el que se declara de utilidad pública la de la zona de Taracena (Guadalajara) .....	3280
Otra por la que se les concede a 67 penados .....	3278	Otro por el que se declara de utilidad pública la de la zona de Palazuelos de Muñio (Burgos) .....	3281
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		Fincas mejorables.—Decreto por el que se aplica la Ley de 3 de diciembre de 1953 a la finca denominada «Los Arenales Altos», sita en el término municipal de Ecija (Sevilla) .....	3281
Obras.—Resolución por la que se adjudican definitivamente las de «Conducción de agua para abastecimiento de Grañón (Logroño)» al Ayuntamiento de Grañón .....	3279	Repoblaciones forestales.—Decreto por el que se declara la utilidad pública de la de la zona de «repoblación obligatoria» constituida por varios montes situados en los términos municipales de San Martín del Pimpollar, Hoyos de Miguel Muñoz y Navarredonda de la Sierra, de la provincia de Avila .....	3282
Otra por la que se adjudican definitivamente las de «Adoquinado de los kilómetros 2 al 5 de la carretera 28-29, zona regable del Guadalmellato», a «Construcciones Ocaña-Panduro S. A.» .....	3279	<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
Otra por la que se adjudican definitivamente las del «Proyecto modificado del de distribución de agua de Alfaro (Logroño)» a don Pedro Urroz Rodríguez .....	3279	Adquisiciones.—Decreto por el que se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, 7.400 quintales métricos de harina de trigo para elaboración de pan con destino al Parque y Depósitos de Intendencia de la Región Aérea Central .....	3282
Otra por la que se adjudican definitivamente las de «Abastecimiento de aguas de Piedralaves (Avila)» a don Ezequiel Barrado Rol .....	3279	Otro por el que se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, tejidos prendas y efectos de vestuario para atenciones de la tropa del Ejército del Aire .....	3282
Otra por la que se adjudican definitivamente las de «Conducción de agua para abastecimiento de Castellote (Teruel)» a don Pedro González Aguilar .....	3279	Otro por el que se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, dos consolas tipo «A» para control de aeródromos .....	3283
Otra por la que se adjudican definitivamente las de «Restablecimiento de la acequia principal de Archena, en un tramo destruido por corrimiento de tierra, en el término municipal de Archena (Murcia) al Heredamiento de la Acequia Principal de Archena .....	3279	Otro por el que se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, 104 mecanismos de apertura automática de paracaídas marca «Rosen» .....	3283
Otra por la que se adjudican definitivamente las de «Revestimiento de la acequia principal de Blanca-Abarán (trozo común) término municipal de Abarán (Murcia)», al Heredamiento de la Acequia Principal de Blanca-Abarán .....	3279	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>		Concesiones.—Orden por la que se autoriza el cambio de propiedad del vivero flotante de mejillones denominado «J. R. número 4» a favor de don Manuel González Conde .....	3286
Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.—Corrección de erratas de la Orden de 11 de marzo de 1958 que modificaba el artículo cuarto de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en la misma .....	3280	Otra por la que se autoriza a don Luis Ruiz del Arbol y Aizpuru para construir una catarata de tan gastas en el Distrito Marítimo de Bayona (provincia marítima de Vigo) .....	3288
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>			
Instalaciones.—Resolución por la que se autoriza a «Relaciones Comerciales S. L.», a instalar una fábrica de conservas vegetales en Entreríos .....	3280		

### IV. Oposiciones y concursos

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Agrupación Temporal Militar.—Corrección de erratas de la Orden de 1 de abril de 1958 que convocaba el concurso número 22 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles .....	3284	Guardamuelles-celador.—Anuncio por el que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza .....	3286
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Peones Camineros del Estado.—Anuncio por el que se hace pública la convocatoria en el Cuerpo indicado .....	3287
Secretarios de Juzgados Comarcales.—Resolución por la que se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios de la tercera categoría con destino en las Secretarías que se relacionan .....	3284		
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
Médicos Anestelistas.—Anuncio por el que se convoca a los señores opositores a plazas de la Beneficencia General del Estado con destino en el Gran Hospital de la Beneficencia General .....	3284		
		Médicos Internos.—Anuncio por el que se convoca a los señores concursantes a plazas de la Beneficencia General del Estado, con destino en el Gran Hospital de la Beneficencia General .....	3284
		Policia Armada y de Tráfico.—Resolución por la que se transcribe relación nominal de aprobados para ingreso en la Academia Especial de Policia Armada y de Tráfico .....	3285

	PAGINA		PAGINA
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes y Oficios.—Orden por la que se prorroga durante un mes la actuación del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de «Carpintería artística» de las de Huescar e Ibiza .....	3287	Derecho», «Derecho Civil (1.ª cátedra) y «Derecho Político» .....	3289
Maestros de Taller de Escuelas de Artes y Oficios.—Orden por la que se prorroga durante un mes la actuación del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de «Moideado y Vaciado» de la de Madrid .....	3288	Anuncio por el que se publica la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para proveer una plaza en la Facultad de Derecho adscrita a «Derecho Procesal» .....	3289
Profesores adjuntos de Universidad.—Orden por la que se convoca concurso-oposición para proveer tres plazas en la Facultad de Medicina de la de Granada .....	3288	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Otra por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza en la Facultad de Derecho de la de Valencia .....	3288	Guarda Forestal del Centro Regional de Investigaciones y Experiencias Forestales de Lourizán.—Anuncio sobre exámenes a celebrar para cubrir una vacante .....	3289
Otra por la que se convoca concurso-oposición para proveer tres plazas en la Facultad de Farmacia de la de Granada .....	3288	Guardas Forestales.—Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo .....	3290
Otra por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza en la Facultad de Derecho de la de Granada .....	3289	Oficiales segundos del Servicio de Concentración Parcelaria.—Resolución por el que se convoca concurso-oposición para proveer plazas vacantes .....	3290
Anuncio por el que se publica la constitución de los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposiciones convocados para proveer dos plazas en la Facultad de Medicina de la de Valladolid .....	3289	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Otro por el que se publica la constitución de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición convocado para proveer las plazas en la Facultad de Derecho, adscritas a «Derecho Romano», «Historia del		Ayudante de Obras Públicas de la Diputación Provincial de Guipúzcoa.—Anuncio por el que se hace pública la convocatoria de concurso para la provisión de una plaza .....	3292

## V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Dirección General de Prisiones.—Anunciando la celebración de la subasta de las obras que se indican .....	3293	Servicios Hidráulicos.—Norte de España (La Coruña y Oviedo) .....	3294
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			
Juntas Regionales de Acuartelamiento.—Baleares .....	3293	Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles .....	3295
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
Dirección General de Tributos Especiales.—Declarando nulo y sin valor ni efecto el billete de la Lotería Nacional de la serie cuarta, número 1060 correspondiente al sorteo del día 15 de abril de 1958 .....	3294	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>			
Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera .....	3294	Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación.) .....	3295
Confederaciones Hidrográficas.—Duero .....	3294	Delegaciones.—Madrid y Barcelona .....	3295
		Distritos Mineros.—Oviedo, Salamanca y Tírruel .....	3296
		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
		Jefaturas de Ganadería.—Barcelona, Alava, Alicante y Badajoz .....	3297
		<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
		Zonas Aéreas.—Baleares .....	3298
		<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
		Diputaciones.—Alicante .....	3298
		Ayuntamientos.—Bozarría (Albacete) .....	3298

VI.—Administración de Justicia .....

3299

VII.—Anuncios particulares .....

3303

# I. DISPOSICIONES GENERALES

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*Instrumento de ratificación del Tratado Cultural entre España y China.*

FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE.

JEFE DEL ESTADO ESPAÑOL. GENERALÍSIMO DE LOS EJÉRCITOS NACIONALES

POR CUANTO el día 7 de febrero de 1957 el Plenipotenciario de España firmó en Madrid, juntamente con el Plenipotenciario de la República de China, nombrado en buena y debida forma al efecto, un Tratado Cultural entre España y China, cuyo texto certificado se inserta seguidamente:

El Gobierno español y el Gobierno de la República de China, en su deseo de reforzar sus relaciones culturales de modo a promover su mutuo entendimiento y firme amistad, han resuelto concluir un Tratado Cultural, y a este propósito han designado como sus Plenipotenciarios:

S. E. el Jefe del Estado español, Generalísimo Don Francisco Franco Bahamonde, al Excmo. Sr. D. Alberto Martín Artajo, Ministros de Asuntos Exteriores, y

S. E. el Presidente de la República de China, al Excmo. Señor Dr. Yeh Kung Chao, Ministro de Asuntos Exteriores de la República de China;

los cuales, después de haberse comunicado sus Plenipotencias y haberlas reconocido como válidas, han convenido lo siguiente:

### ARTÍCULO I

Las Altas Partes contratantes declaran su intención de establecer sus relaciones culturales sobre una base sólida y de colaborar íntimamente para un intercambio en el campo de la Ciencia, de las Artes y de la Técnica, así como en otros aspectos culturales.

### ARTÍCULO II

Dentro de los límites determinados por los organismos pedagógicos u otras autoridades competentes, las Altas Partes contratantes procurarán facilitar el intercambio de estudiantes, profesores, especialistas y técnicos entre ambos países.

### ARTÍCULO III

Las Altas Partes contratantes crearán, cuando lo estimen oportuno y por mutuo consenso, un curso de extensión universitaria que verse sobre estudios orientales en la capital de España, y otro similar de estudios españoles en la capital de China, cuyos cursos estarán, respectivamente, a cargo de un especialista chino y de un especialista español.

### ARTÍCULO IV

Las Altas Partes contratantes fomentarán el intercambio de publicaciones y libros entre los establecimientos y bibliotecas de los territorios respectivos que se determinen de común acuerdo, así como el intercambio de cintas de proyección cinematográfica producidas en sus respectivos territorios para cuya importación se señalarán los pertinentes cupos.

### ARTÍCULO V

Las Altas Partes contratantes determinarán, de común acuerdo, y conforme con sus leyes y disposiciones internas, el mutuo reconocimiento de la equivalencia entre los estudios parciales, títulos universitarios y académicos y diplomas expedidos por las Instituciones culturales de sus respectivos países.

### ARTÍCULO VI

Las Altas Partes contratantes acuerdan extender recíproca protección a los derechos de autor en obras literarias, científicas y artísticas, en consonancia con los Acuerdos internacionales por ellas firmados o a los que se hayan adherido o adhieran en el futuro.

### ARTÍCULO VII

El presente Convenio se redacta en los idiomas español, chino e inglés.

En caso de divergencia de interpretación entre los textos español y chino hará fe el texto inglés.

### ARTÍCULO VIII

El presente Convenio se ratificara y entrara en vigor inmediatamente después del canje de los Instrumentos de Ratificación, que tendrá lugar en Taipei.

### ARTÍCULO IX

El presente Convenio tendrá una validez de diez años. A menos que una de las Altas Partes contratantes haya manifestado su intención de dar por terminado el presente Convenio seis meses antes de la fecha de expiración, se prolongará su validez por otro periodo de diez años, sujeto al mismo procedimiento en lo que se refiere al término del Convenio.

EN FE DE LO CUAL los Plenipotenciarios arriba mencionados firman y sellan el presente Tratado en Madrid, en el día siete de febrero del año mil novecientos cincuenta y siete, correspondiente al séptimo día del segundo mes del año cuarenta y seis de la República de China.

Por España,

Alberto Martín Artajo.

Por la República de China,

Yeh Kung Chao

POR TANTO, habiendo visto y examinado los nueve artículos que integran dicho Tratado, oída la Comisión de Tratados de las Cortes Españolas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 14 de su Ley Orgánica vengo en aprobar y ratificar cuanto en ello se dispone, como en virtud del presente lo apruebo y ratifico prometiendo cumplirlo, observarlo y hacer que se cumpla y observe puntualmente en todas sus partes, a cuyo fin, para su mayor validación y firmeza, MANDO expedir este Instrumento de Ratificación firmado por Mí, debidamente sellado y referendado por el infrascrito Ministro de Asuntos Exteriores.

Dado en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,

FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

Las ratificaciones fueron canjeadas en Taipei el 15 de marzo de 1958.

*CONVENIO Internacional relativo al Instituto Internacional del Frio, abierto a la firma en Paris el 1 de diciembre de 1954. Ratificación de la República Federal Alemana*

La Embajada de Francia comunica a este Ministerio que con fecha 10 de marzo último ha sido depositado el Instrumento de Ratificación de la República Federal de Alemania del Convenio Internacional relativo al Instituto Internacional del Frio, abierto a la firma en Paris el 1 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de febrero de 1958.

Madrid, 5 de abril de 1958—El Subsecretario, P. Cortina.

*ADHESION de la República de Haití al Convenio de la Unión de París de 20 de marzo de 1883, para la protección de la Propiedad industrial, revisado últimamente en Londres el 2 de junio de 1934.*

La Embajada de Suiza en esta capital, en fecha 31 de marzo último, comunica a este Ministerio que por Nota de 19 de febrero de 1958 la República de Haití se ha adherido al Convenio de la Unión de París de 20 de marzo de 1883, para la protección de la Propiedad industrial, revisado últimamente en Londres el 2 de junio de 1934.

La República de Haití ha escogido la clase sexta de las previstas en el artículo 13, párrafo 8, del Convenio de la Unión para determinar la medida en que cada país haya de contribuir a la cantidad total de gastos de la Oficina Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial.

Esta adhesión surtirá efecto desde el 1 de julio de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de junio de 1957.

Madrid, 7 de abril de 1958.—El Subsecretario, P. Cortina.

*CANJE de Notas sobre ampliación del plazo previsto en el Arreglo Administrativo hispano-francés de 29 de noviembre de 1957, relativo al pago en España de indemnizaciones por cargas familiares.*

Paris, 28 de marzo de 1958.

Señor Embajador:

Como sabe, el plazo previsto en el artículo primero del Arreglo Administrativo hispano-francés de 29 de noviembre de 1957, relativo al pago en España de indemnizaciones por cargas de familia, está fijado en un año a contar desde la fecha de entrada en Francia de los trabajadores españoles empleados con carácter permanente.

Tengo la honra de comunicar a V. E. que, considerando la situación particular de la mano de obra española que trabaja en Francia, los Organismos franceses competentes han decidido ampliar a dos años el plazo expresado.

Agradeceré a V. E. que tenga a bien acusar recibo de la presente carta.

Ruego que acepte, Señor Embajador, el testimonio de mi alta consideración

*Philippe Monod*

A Su Excelencia el Conde de Casa Rojas  
Embajador de España

Paris, 28 de marzo de 1958

Señor Ministro:

Por carta fecha de hoy V. E. tiene a bien comunicarme lo siguiente:

«Como sabe, el plazo previsto en el artículo primero del Arreglo Administrativo hispano-francés de 29 de noviembre de 1957, relativo al pago en España de indemnizaciones por cargas de familia, está fijado en un año a contar desde la fecha de entrada en Francia de los trabajadores españoles, empleados con carácter permanente.

Tengo la honra de comunicar a V. E. que, considerando la situación particular de la mano de obra española que trabaja en Francia, los Organismos franceses competentes han decidido ampliar a dos años el plazo expresado.

Agradeceré a V. E. que tenga a bien acusar recibo de la presente carta.»

Tengo la honra de acusar recibo a la comunicación transcrita arriba y que debe entrar en vigor en virtud del canje de nuestras dos notas de hoy Aprovecho la oportunidad para expresar la sincera gratitud tanto de mi Gobierno como de esta Embajada por la generosa resolución a que dicha nota se refiere.

Ruego que acepte, Señor Ministro, el testimonio de mi alta consideración.

*José de Rojas Moreno*

Monsieur Philippe Monod, Ministro Plenipotenciario, Director de Asuntos Administrativos y Sociales—Ministerio de Negocios Extranjeros.—París.

Los textos que anteceden son copia fiel y traducción de los originales depositados en este Ministerio.

Lo que se hace pública para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de diciembre de 1957.

Madrid, 5 de abril de 1958.—El Subsecretario, P. Cortina.

## MINISTERIO DE MARINA

*DECRETO de 28 de marzo de 1958 por el que se fijan condiciones para ascenso en el Cuerpo de Infantería de Marina.*

En la actualidad, las condiciones específicas para ascenso de los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Infantería de Marina están reguladas por el artículo tercero del Decreto de diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, en el que determina que tales condiciones serán, aparte de las de generalidad que establece el artículo cuarto de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, un tiempo mínimo de permanencia en determinados destinos que especifica el referido Decreto.

Se ha visto la conveniencia, en bien del servicio, de fijar para cada empleo, y como condición específica e inelucible para el ascenso al inmediato, un tiempo mínimo de permanencia en el mando de Unidades y Fuerzas que aseguren en quienes los sirven el tener que hacer frente a una serie de misiones cuyo desempeño trae, como consecuencia, una mejor preparación para las de mayor responsabilidad con que han de encontrarse conforme avancen en la escala.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Serán condiciones necesarias para el ascenso en la Escala única del Cuerpo de Infantería de Marina, además de las de generalidad que determina el artículo cuarto de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, las específicas que para los diferentes empleos se fijan a continuación:

Coroneles: Dos años de Mando de los Tercios o de Director de la Escuela de Aplicación del Cuerpo.

Tenientes Coroneles: Dos años de Mando de las Agrupaciones independientes o mando de fuerzas en los Tercios, Estado Mayor de la Flota o Subdirector de la Escuela de Aplicación del Cuerpo.

Comandantes: Dos años de mando de fuerzas en los Tercios o Agrupaciones independientes y Unidades afectas a los mismos, y buques.

Capitanes: Cuatro años de mando de fuerzas en los Tercios o Agrupaciones independientes y Unidades afectas a los mismos, y buques.

Tenientes: Cuatro años de mando de fuerzas en los Tercios o Agrupaciones independientes y Unidades afectas a los mismos, y buques.

Artículo segundo.—Para los Comandantes y Capitanes Profesores de la Escuela Naval Militar y de la de Aplicación de Infantería de Marina se computará como condiciones la mitad del tiempo que permanezcan en tal destino, hasta un máximo que no exceda de la mitad de las condiciones que para su empleo se fijan en el artículo anterior.

Artículo tercero.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministro de Marina para dictar las que estime necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

### Artículo transitorio

Se faculta al Ministro de Marina para dispensar a los Jefes y Oficiales de Infantería de Marina del tiempo que les falte para perfeccionar las condiciones que señala el presente Decreto cuando por imposibilidad material de totalizarlo se encontrasen impedidos de ascender únicamente por tal motivo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina  
FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIJA

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 8 de abril de 1958 por la que se modifican los artículos 47, 48 y 49 del Reglamento para la venta de productos monopolizados en Surtidores y Estaciones de servicio de 8 de febrero de 1941*

Ilmo. Sr.: Es de suma conveniencia extender la red de estaciones de servicio para la distribución y venta de los carburantes y lubricantes, ya que la existente resulta hoy día deficiente y faltan instalaciones en rutas muy frecuentadas por el turismo.

El Reglamento vigente para la venta de productos monopolizados, aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de febrero de 1941, resulta anticuado y restrictivo dadas las limitaciones y requisitos que exige para la concesión de surtidores y estaciones de servicio, por lo que debe modificarse sustancialmente; pero como ello requiere un estudio detenido es aconsejable de momento la modificación de determinados artículos que faciliten la instalación de surtidores para la venta de los productos monopolizados.

En el actual Reglamento, y en el apartado a) de su artículo 47, queda prohibido conceder a un mismo peticionario más de una estación de servicio, limitación que no debe subsistir, ya que lo conveniente es abrir el camino para que entidades con capital suficiente se interesen por la construcción de numerosas instalaciones para la venta de productos monopolizados.

Por otra parte, las distancias mínimas que se imponen para el emplazamiento en carreteras de estaciones de servicio resultan excesivas y conviene reducirlas, especialmente a la salida de las grandes poblaciones.

Por último, debe desaparecer la obligatoriedad de construir un hotel o parador anejo a la estación, pues el elevado coste del mismo retrae a los peticionarios, y por otra resulta totalmente innecesario que exista alojamiento contiguo a toda estación de servicio, sin perjuicio de que pueda construirse a voluntad del solicitante en aquellos parajes que sea conveniente y rentabilmente económico.

Por lo expuesto, este Ministerio ha acordado que se modifiquen determinados artículos del Reglamento de 8 de febrero de 1941 en la siguiente forma:

Artículo 47.—Queda suprimido el apartado a) del citado artículo.

Artículo 48.—El párrafo segundo quedará con la redacción siguiente: «Cuando se trate de estaciones de servicio que hayan de instalarse en carreteras la distancia mínima a estaciones ya existentes o concedidas, dentro del radio de 15 kilómetros en las poblaciones de más de 250.000 habitantes, será la de 500 metros lineales por vía practicable para vehículos de motor mecánico.»

Artículo 50.—La autorización para instalar una estación de servicio lleva anexa la facultad de expender lubricantes y grasas de marcas de todas clases en envases precintados que utiliza el automovilismo, y que deberán solicitar de los mayoristas de la provincia respectiva. A este efecto los concesionarios deberán tener en todo momento el «stock» mínimo que señale la C. A. M. P. S. A.

No será obligatoria la construcción de hotel o parador para la concesión de las estaciones de servicio.

Dichas disposiciones se aplicarán a todas las peticiones de estaciones de servicio que estén en tramitación, así como a las que estén en construcción por lo que se refiere a la obligación de instalar en ellas hotel o parador.

Aquellos peticionarios de concesión a quienes se les hubiere denegado con anterioridad la misma por no cumplir las condiciones reglamentarias que por esta Orden se modifican podrán reproducir su petición, que se tramitará de acuerdo con las normas de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en C. A. M. P. S. A.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Subsecretaria sobre requisitos complementarios de las certificaciones de obras que se tramiten por este Departamento.*

La Orden ministerial de Hacienda de 28 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de los corrientes) dispone la formalización de determinadas diligencias en las certificaciones de obra realizada que se expidan para justificar el abono a los contratistas de las cantidades parciales de trabajos efectuados en determinado periodo de tiempo.

Por otra parte, por Orden de esta Subsecretaria de 8 del citado mes de febrero, se dispuso que todos los Arquitectos directores de obras están obligados a remitir a este Departamento trimestralmente dos gráficos referentes a cada una de las obras en curso, con sujeción a los modelos aprobados, para poder apreciar en todo momento la marcha de los respectivos proyectos, las inversiones presupuestarias y los plazos de ejecución.

En su virtud, esta Subsecretaria se ha servido disponer:

1.º En todas las certificaciones de obra realizada que se envíen a este Ministerio para la expedición de la orden de pago se consignará al final del apartado que en las mismas se detalla, correspondiente a «relación de obra valorada», la siguiente diligencia: «Asimismo certifico que la obra hasta esta fecha ejecutada no excede de la que en esta certificación figura.»

De no ser así se deberá hacer constar esta circunstancia indicando el importe del exceso y consignando a continuación una diligencia suscrita por el contratista en la que se haga constar que la mayor cantidad de obra la ha realizado por su propia voluntad y que se comprometo a no reclamar total ni parcialmente su importe sino en los precios y cuantía que figuran en los correspondientes proyecto, presupuesto y contrato por él aceptados.

2.º También se hará constar por el Arquitecto director en las certificaciones de obra realizada que los trabajos a que la certificación se refiere, así como su correspondiente valoración, han sido tenidos en cuenta para la formulación de los dos gráficos relativos a cada una de las obras en curso que deben remitirse trimestralmente a la Sección de Edificios y Obras de este Departamento. La no recepción de dichos gráficos implicará la paralización del trámite de las certificaciones de obra oportunas.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sres. Arquitectos directores de obras de este Departamento.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*DECRETO de 21 de marzo de 1958 por el que se regula con carácter obligatorio el establecimiento de Economatos Laborales.*

Los Economatos con destino exclusivo o preferente al servicio de los trabajadores constituyen en determinadas situaciones del mercado nacional medio hábil para elevar el poder adquisitivo de la retribución del trabajo, defendiéndola de la especulación que despierta cualquier tensión en la demanda de artículos de primera necesidad en la coyuntura económica. Estos establecimientos constituyen puestos reguladores que contienen la carrera en alza entre precios y salarios, siempre vencida por los primeros, y contribuyen, por tanto, a mantener una regularidad necesaria para el equitativo cálculo de las retribuciones de todos los factores humanos que intervienen en la producción.

La legislación laboral se ocupó desde sus inicios de este tipo de Economatos, persiguiendo, al propio tiempo que una finalidad social bien marcada, el evitar los abusos que al amparo de su ordenación pudieran cometerse, o la ineficacia que como consecuencia de una falta de atención se produjera en ellos. Era debido pensar que el salario no es sólo contrapartida de una prestación realizada por una de las partes, sino medio, a través del cual realiza el trabajador la aportación de lo preciso para su subsistencia y la de sus familiares. Esta consideración ha de orientar las normas en orden a una acción sobre los Economatos Laborales, de tal naturaleza, que al propio tiempo que fo-

menta su desenvolvimiento fiscalice su gestión, para eliminar obstáculos que impidan a la institución cumplir su cometido con el desinterés que el fin perseguido exige.

Pero al presentarse en el mercado, los Economatos pueden afectar a legítimos intereses comerciales, que el Estado no olvida, en tanto cumplan la misión que en una comunidad bien organizada les corresponde. Ello obliga a precisar los términos de su actuación de suerte que se limiten a evitar la especulación y a contener el desbordamiento de precios en artículos esenciales para el trabajador y su familia.

Lo antes expuesto aconseja revisar las normas vigentes sobre Economatos, amparándose en los propósitos señalados y en el de unificar y dar más vigor a la legislación existente en desarrollo de los principios que consigna el artículo cincuenta y uno del texto refundido de la Ley de Contrato de Trabajo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se considerarán Economatos Laborales los que con arreglo a lo dispuesto en el artículo cincuenta y uno de la Ley de Contrato de Trabajo y sin aportación alguna de capital por parte de sus trabajadores, ni ánimo de lucro, se constituyan en una o más Empresas para facilitar a éstos y a sus familiares, en las mejores condiciones posibles de calidad y precio los artículos de consumo más usuales y necesarios a fin de defender el poder adquisitivo de los sueldos y salarios y colaborar en el mantenimiento de los precios y eventualmente en la ordenada y rápida distribución de dichos artículos.

El uso de la denominación «Economato Laboral» corresponderá únicamente a los que se organicen y sean autorizados con arreglo a este Decreto y disposiciones complementarias del mismo que pudieran dictarse.

Artículo segundo.—Los Economatos Laborales podrán ser de Empresa o Colectivos, según se constituyan por una o más Empresas.

Deberán establecerlos obligatoriamente toda Empresa de cualquier ramo de la producción con más de quinientos trabajadores, y aquéllas de menos de quinientos a las que la Dirección General de Trabajo, previo informe de la Delegación Provincial correspondiente, en atención a las circunstancias, lo impongan. Su acuerdo será apelable ante el Ministro del Ramo.

Las Empresas con menos de quinientos trabajadores podrán establecer voluntariamente su Economato Laboral, o bien agruparse aunque rebasen aquel número con el mismo carácter voluntario, con otras de la misma población para constituir uno Colectivo.

Artículo tercero.—Los Economatos Laborales podrán:

Primero.—Constituir uniones para la mejor realización de sus propios fines y establecer conciertos para llevar a cabo operaciones de interés común.

Segundo.—Abrir sucursales para facilitar el despacho de los artículos a sus trabajadores y beneficiarios.

Artículo cuarto.—Los Economatos Laborales deberán reunir necesariamente los siguientes requisitos:

a) Los trabajadores y beneficiarios quedan exentos de toda responsabilidad por razón de compromisos y obligaciones contraídas por el Economato frente a terceros.

b) Libertad absoluta de los trabajadores para aceptar los suministros.

c) Publicidad de las condiciones en que estos suministros se realicen.

d) Venta de los artículos a su precio de costo, de acuerdo con lo que se establece en este Decreto.

e) Intervención de los trabajadores en la administración del Economato, conforme se regula en la presente disposición.

Artículo quinto.—Los Economatos Laborales disfrutarán de los mismos beneficios de orden fiscal y exenciones de cualquier clase que tuviesen concedidos las Cooperativas de Consumo de empleados u obreros.

Artículo sexto.—Todos los Organismos oficiales que intervengan o colaboren en la política de abastos del Gobierno para velar por el justo precio y la buena distribución de las subsistencias, así como la Organización Sindical prestarán a los fines de los Economatos Laborales el máximo apoyo para que éstos puedan desarrollar la función social y económica que por el presente Decreto se regula.

Artículo séptimo.—La aprobación de los Economatos Laborales corresponderá a la Dirección General de Trabajo en la forma que se determine reglamentariamente.

Artículo octavo.—Podrán disolverse los Economatos Laborales por resolución de la Dirección General de Trabajo, previo

informe de la Delegación Provincial correspondiente. Tal resolución podrá dictarse:

Primero.—De oficio.

Segundo.—A petición de la Empresa o Empresas que constituyan el Economato, cuando el número de trabajadores, o el de compradores efectivos, u otras razones suficientes, a su juicio, así lo aconsejen. A la petición deberá acompañarse informe de la respectiva Junta Administrativa.

Artículo noveno.—Tendrán derecho a los beneficios del Economato Laboral todos los trabajadores de cualquier profesión o categoría de la Empresa o Empresas que lo constituyan.

Los trabajadores podrán solicitar la inscripción como beneficiarios en el Economato de todas las personas que convivan con ellos habitualmente y estén a su cargo.

Artículo diez.—Cada Economato Laboral será administrado por un Jefe del mismo y una Junta Administrativa constituida con participación de los trabajadores de la Empresa de que dependa el Economato o de las Empresas que integren los Colectivos.

La composición y forma de elección de la Junta, sus atribuciones y las propias del Jefe del Economato se fijarán en disposiciones reglamentarias.

La Jefatura del Economato corresponderá al Director de la Empresa que lo constituya. Si el Economato fuese colectivo, su jefatura recaerá sobre el Director de la Empresa que ocupe mayor número de trabajadores.

El Jefe del Economato podrá nombrar un encargado de la dirección inmediata del mismo delegando en él las atribuciones que estime conveniente.

Artículo once.—La Empresa o Empresas que constituyan el Economato responderán:

a) De la organización del mismo y vigilancia de la labor de su Junta Administrativa.

b) Del aprovisionamiento en cantidades suficientes de los artículos «básicos» que fija el presente Decreto.

c) De gestionar en los Organismos Oficiales de Abastos los cupos o racionamientos de artículos intervenidos.

d) De la distribución inmediata y exacta de dichos artículos entre los trabajadores y beneficiarios sin establecer categoría o preferencia de clase alguna.

Artículo doce.—La Empresa o Empresas que constituyan Economatos Laborales vendrán obligadas a sufragar los gastos de organización y administración del Economato y facilitación locales.

En los Economatos Colectivos la obligación anterior se abonará a prorrata entre las Empresas interesadas en proporción al número de trabajadores y beneficiarios que pertenezcan a cada una de ellas.

Artículo trece.—Los Economatos tendrán a disposición de los trabajadores los siguientes artículos «básicos»: aceite, jabón, azúcar, arroz, tocino, harina, alubias, lentejas, garbanzos, patatas, bacalao, embutidos, sardinas en conserva y similares, café y sucedáneos, leche condensada, chocolate, vinos comunes de mesa, pescados secos y en conserva, pastas de sopa, macarrones y similares, ropas y calzado de trabajo, calzado económico, telas esenciales para vestido o ajuar de casa.

La relación de artículos básicos señalada en el párrafo anterior podrá ser modificada por Orden conjunta de los Ministerios de Trabajo y Comercio.

Las Juntas Administrativas podrán solicitar por conducto de la Dirección General de Trabajo autorización para aumentar, por lo que respecta al Economato al que representen, la propia relación, resolviendo el expresado Órgano Directivo previo informe de la Dirección General de Comercio Interior. En caso de discrepancia entre las dos Direcciones Generales, corresponderá la resolución a los Ministros de Trabajo y Comercio o, en su caso, a la Comisión Delegada de Asuntos Económicos.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los Economatos en funcionamiento antes de entrar en vigor este Decreto podrán mantener las operaciones que hasta aquí venían realizando hasta su total liquidación sin perjuicio de poder hacer uso de la facultad que se les reconoce en el párrafo anterior.

Artículo catorce.—Los Economatos Laborales solamente podrán efectuar suministros a sus propios trabajadores y beneficiarios. No se reputará que se infringe esta disposición:

a) Por servir a otros Economatos a título de reciprocidad.

b) Por hacer con personas extrañas las transacciones necesarias para liquidar saldos de artículos en que cesen de operar o que desmerezcan considerablemente con una conservación prolongada.

c) Por servir a Corporaciones, o a personas ajenas al Economato, si así lo dispusieren las Autoridades competentes por motivos de interés público.

Artículo quince.—Los precios de venta en los Economatos

Laborales serán los de costo, incluyendo en éste los siguientes conceptos:

- a) Precio de adquisición.
- b) Gastos de transporte hasta el Economato.
- c) Arbitrios Municipales y Provinciales.
- d) Redondeos centesimales.
- e) Mermas previsibles.

Una relación de precios de todos los artículos firmada por el Jefe del Economato, existirá siempre en el despacho a la vista del público.

Artículo dieciséis.—Los excesos de percepción que puedan producirse se aplicarán por la Junta Administrativa al final de cada ejercicio económico para primar o rebajar el precio de venta de algún artículo, preferentemente los «básicos» cuando existan suficientes disponibilidades de los mismos.

Artículo diecisiete.—Los Economatos Laborales podrán fijar normas de régimen interior para los trabajadores y señalar las obligaciones de las Empresas agrupadas, cuando se trate de Economatos Colectivos.

Estas normas se someterán a la apropiación de la Dirección General de Trabajo, que resolverá, en plazo de un mes, a contar de su recibo, indicando en su caso, las variaciones que proceda introducir.

Dichas normas se considerarán parte integrante del Reglamento interior de la Empresa o Empresas afectadas y se incorporarán al mismo una vez que se aprueben.

Artículo dieciocho.—Los Economatos Laborales están obligados:

Primero.—A remitir a la Sección de Economatos Laborales: Anualmente, dentro de los dos meses siguientes a la terminación de cada ejercicio económico, copia de la Memoria explicativa de la actuación del Economato durante el año así como el balance correspondiente.

Segundo.—Cumplir exactamente cuantas instrucciones reciba de la Sección de Economatos Laborales respecto al envío de datos estadísticos y a normas de funcionamiento.

Artículo diecinueve.—La Dirección General de Trabajo entenderá en cuanto haga referencia a la aplicación de este Decreto y a las disposiciones complementarias que puedan dictarse para su mejor cumplimiento y en especial cuidará de fomentar el desarrollo de los Economatos Laborales; registrar y centralizar toda la documentación y estadísticas relativas a su constitución y desenvolvimiento; resolver cuantas incidencias puedan ocurrir en la aplicación de las presentes normas; relacionarse con los Organismos oficiales para velar por el régimen de precios, tasas, distribución y abastecimientos.

Artículo veinte.—La Inspección de Trabajo vigilara el cumplimiento de la presente disposición.

La infracción de lo preceptuado en este Decreto o en las normas que para su aplicación sean dictadas, se sancionará con arreglo a los preceptos legales vigentes.

Estas sanciones no excluyen las responsabilidades que pudieran derivarse por incumplimiento de otras disposiciones en especial las de carácter gubernativo en materia de Abastos.

#### Disposición final

Quedan derogadas las Ordenes del Ministerio de Trabajo fechas treinta de enero de mil novecientos cuarenta y uno y seis de abril de mil novecientos cuarenta y seis, así como los preceptos sobre Economatos contenidos en las Reglamentaciones de Trabajo, facultándose a dicho Departamento para dictar las disposiciones complementarias aclaratorias que considere precisas para el mejor cumplimiento del presente Decreto.

#### Disposiciones transitorias

Primera.—Los Economatos Laborales que con carácter obligatorio establece el presente Decreto, deberán constituirse y organizarse por las Empresas afectadas en el plazo de tres meses a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Si la Empresa fuera de nueva creación, dicho plazo se contará desde la fecha del comienzo de sus actividades.

Segunda.—Los Economatos de Empresa existentes en la actualidad, constituidos con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Trabajo de treinta de enero de mil novecientos cuarenta y uno y seis de abril de mil novecientos cuarenta y seis se reorganizarán en el plazo de dos meses, acomodando su funcionamiento a las prescripciones del presente Decreto y de sus normas complementarias.

Si alguno de estos Economatos no reuniera los requisitos que establece este Decreto para ser considerado como obligatorio, deberá mantenerse, si bien la Empresa o Empresas que le cons-

tituya podrán interesar su disolución de la Dirección General de Trabajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
FERMIN SANZ ORRÍO

#### DECRETO de 28 de marzo de 1958 sobre régimen de pluses de antigüedad en la industria textil.

Las reiteradas peticiones de diversas entidades sindicales del ramo movieron al Gobierno a dictar el Decreto de veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete, creando en la Sección de Trabajo de la Industria Textil Algodonera una Caja de Compensación para el pago de los pluses de antigüedad en toda la industria textil con el objetivo de evitar una injusta desigualdad en los costos de producción entre Empresas de la misma industria; pero la variedad de sectores integrados en ella, cada uno con particularidades en su régimen económico y social y especiales modalidades en las relaciones de trabajo, dificultan la eficacia del sistema, lo que ha determinado que contra la aplicación del referido Decreto se hayan alegado numerosas observaciones, recogidas finalmente por la propia Organización Sindical, lo que aconseja modificar el aludido régimen, sin perjuicio de que en su día, previos los estudios correspondientes, pueda aplicarse un especial método de previsión para atender a la expresada finalidad.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros.

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Quedan derogados con efectos de uno de enero último el Decreto de veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete, la Orden para su aplicación de treinta y uno de agosto siguiente y el artículo tercero de la de treinta del mismo mes y año, la cual seguirá en vigor en cuanto a sus restantes disposiciones.

Artículo segundo.—Las liquidaciones correspondientes a los pluses de antigüedad de la industria textil de los trimestres tercero y cuarto de mil novecientos cincuenta y siete se realizarán conforme a las disposiciones del Decreto y Orden derogados en el artículo anterior.

Artículo tercero.—Se restablece la plena vigencia de las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo y normas especiales para la industria textil que se señalan en el artículo primero del Decreto derogado por la presente disposición, cuyos preceptos serán aplicables al plus de antigüedad del personal administrativo que señala la Orden de 30 de agosto de 1957.

Se autoriza al Ministerio de Trabajo para que con audiencia de la Organización Sindical someta a la aprobación del Gobierno un sistema de distribución del pago de los pluses de antigüedad en la industria textil si tras los estudios que al efecto se realicen resultare comprobada la conveniencia de tal sistema.

Artículo cuarto.—Queda autorizado el Ministerio de Trabajo para dictar cuantas disposiciones requiera la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
FERMIN SANZ ORRÍO

#### CORRECCION de erratas de la Orden de 25 de febrero de 1958 que modificaba la composición y funciones del Consejo Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 57, correspondiente al día 7 de marzo de 1958, páginas 407 y 408, se rectifica la misma como sigue:

En el artículo 1.º, número 5, donde dice: «designados unos y otros por el Ministerio de Trabajo», debe decir: «designados unos y otros por el Ministro de Trabajo».

En el artículo 2.º, párrafo primero, donde dice: «corresponderá al Ministerio de Trabajo», debe decir: «corresponderá al Ministro de Trabajo».

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 26 de marzo de 1958 por la que se destina al Cuerpo de Fuerzas de Policía de la Provincia de Iñui al Brigada de Infantería don Manuel López del Valle.*

Como resultado del concurso anunciado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de diciembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 8, y «D. O.» núm. 8 de 1958), se destina con carácter voluntario al Cuerpo de Fuerzas de Policía de la Provincia de Iñui al Brigada de Infantería don Manuel López del Valle, del Regimiento Cazadores de Montaña número 6, el cual cesa en este destino y pasa a la situación de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que para los comprendidos en el primer grupo se determinan en el artículo 7.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 («D. O.» núm. 72) con efectos administrativos a partir de la fecha de toma de posesión de su nuevo destino.

Madrid, 26 de marzo de 1958.

BARROSO

\* \* \*

*ORDEN de 28 de marzo de 1958 por la que pasa destinado a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Teniente Auxiliar de Infantería don Tomás Jordán Hernández.*

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 3 de febrero de 1958 («D. O.» núm. 30), pasa destinado con carácter voluntario a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Teniente auxiliar de Infantería don Tomás Jordán Hernández, el cual causa baja en el Regimiento de Infantería Granada número 34 y queda en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que para los comprendidos en el primer grupo se determinan en el artículo 7.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 («D. O.» núm. 72).

Madrid, 28 de marzo de 1958.

BARROSO

\* \* \*

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 29 de marzo de 1958 por la que se dispone la provisión en el Cuerpo Técnico del Tribunal de Cuentas de una plaza de Censor de Cuentas, vacante por fallecimiento en 14 del mismo mes de don Alfredo Mandri Jauffret.*

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por vuestra excelencia, cumpliendo acuerdo del Pleno de ese Tribunal, para la provisión de una plaza de Censor de Cuentas de término del Cuerpo Técnico, producida por fallecimiento en 14 de marzo del corriente año de don Alfredo Mandri Jauffret, y en uso de las atribuciones conferidas en el apartado b) de la norma segunda de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno fecha 5 de octubre de 1957, he tenido a bien nombrar, con la antigüedad de 15 del referido mes de marzo, día siguiente al en que se produjo la vacante de origen, Censor de Cuentas de término, con el sueldo anual de 27.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, a don Manuel Bellver Pérez, que ocupa el número 1 de la Escala de Censores de Cuentas de ascenso.

En esta última clase de Censores de Cuentas de ascenso, dotada con el sueldo anual de 25.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, queda una vacante que debe ser provista por oposición.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 13 de enero de 1958 por la que se nombra una Comisión encargada de redactar un proyecto de instrucciones para la catalogación de Obras musicales, diseños y películas en las Bibliotecas Públicas del Estado.*

Ilmo. Sr.: La importancia de los fondos musicales que se conservan en algunas de nuestras Bibliotecas merece que se preste una gran atención a la catalogación de las referidas obras de música, de modo que puedan unificarse los diversos criterios que puedan emplearse para la catalogación de las mismas.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar una Comisión encargada de redactar un proyecto de instrucciones para la catalogación de Obras musicales, diseños y películas en las Bibliotecas Públicas del Estado, la cual estará formada por los siguientes funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos:

Presidente: Don Javier Lasso de la Vega y Jiménez-Placer, Director de la Biblioteca de la Universidad de Madrid.

Vocales: Doña Angela García Rives, de la Sección de Catalogación de la Biblioteca Nacional Doña Isabel Niño Mas, de la Sección de Música de la Biblioteca Nacional Don Julio Gómez García, Director Honorario de la Biblioteca del Real Conservatorio de Música.

Secretario: Don Jaime Moll Roqueta, Director de la Biblioteca de la Real Academia Española.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas

\* \* \*

*ORDEN de 5 de marzo de 1958 por la que se nombra Subdelegada del Servicio del Depósito Legal de Mahón a doña María Luisa Serra Belabre, Directora de la Biblioteca Pública.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 20 del pasado mes de enero, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 23 de diciembre del pasado año, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de enero siguiente, por el que se reorganiza el Servicio del Depósito Legal se nombró Delegado de dicho Servicio para las Islas Baleares al Director de la Biblioteca Pública de Palma de Mallorca, don Jesús García Pastor; mas teniendo en cuenta que en Mahón existe una Biblioteca Pública que viene prestando un magnífico servicio cultural, bajo la dirección de personal del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del citado artículo 12 del Decreto de 23 de diciembre, ha tenido a bien establecer en la Biblioteca Pública de Mahón una Subdelegación del Servicio del Depósito Legal para aquella isla, y nombrar Subdelegada a doña María Luisa Serra Belabre, Directora de la Biblioteca Pública.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 7 de marzo de 1958 por la que se concede la libertad condicional a veintiséis penados.**

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 a 100 del vigente Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939 a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros

Su Excelencia el Jefe del Estado que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José Osuna Milena

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares Dolores Martínez Martín

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): José Parras Fernández, Juan Vera Martínez.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Manuel Muedra Lapuebla, Pablo Vázquez Prieto, Angel Alcalde Garrido, José María Olmeo Alcolado

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Juana Benavente Ruiz

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Luis Hernández Martín

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes Valencia: José Cortés Ejarque Santos González Fuertes.

De la Prisión Provincial de Almería: Juan Vicente Torres Robá, Pedro Rosa Hernández

De la Prisión Provincial de Cáceres: José Durán Polo

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Miguel Ruiz Incerdis.

De la Prisión Provincial de Hombres, de Madrid: Albino González Díaz

De la Prisión Provincial de Mujeres, de Madrid: Vicenta Martín González.

De la Prisión Provincial de Murcia: José Ortiz Conesa, Pedro Banegas García

De la Prisión Provincial de Pampuña: Jesús Enciso López.

De la Prisión Provincial de Santander: José María Pellón Navarro

De la Prisión Provincial de Mujeres, de Valencia: María del Rosario Castillo Martínez

Del Destacamento Penal de Castillejo: Ramón Muñoz Fuero.

De la Prisión del Partido de Ceuta: Marien Daudy Ben Chull

De la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera (Cádiz) Luis Gómez de la Corte

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 7 de marzo de 1958 por la que se concede la libertad condicional a sesenta y siete penados.**

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 a 100 del vigente Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Jerónimo Naverras Méndez, Vicente Selles Castelló, José García Pérez, Juan Guillén Jaén, Antonio Aránega Cerezo, Bernarmino Díez Torres, Manuel Cruz Martín, Francisco Bolafer Sánchez, Francisco Galeote Ruiz

De la Prisión Central de Burgos: Julian Laterna Toledano, Alfonso López Iniguez, José Farran Sala, Antonio Garrido Arquez, Juan Minguillón Ripoll, Buenaventura Millán Recarey, Miguel Parra Fallero, Francisco Paradell Gil, Daniel Plana Fernández, Antonio Sarráu Reyes, José Ribas Ripoll

Del Sanatorio Penitenciario Antituberculoso de Cuéllar (Segovia): Emilio Janeiro Gómez, Juan Gil Benítez, Emilio Roda.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): Segundo Mantecón Arteché.

De la Prisión Central de Gijón: José Trevijano Simón.

De la Prisión Central de Mujeres de Guadalajara: Dolores Barquero Fuertes

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Martín Fonseca, Montero, Francisco Gómez Cárdenas

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: José Ramón Pérez Carnero, José Ramírez Postigo

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Juan Bautista Solanes Cortés, Antonio Rodríguez Pérez

De la Prisión Central de Puerto de Santa María: Antonio Lirio Sabina, Abelardo Veira Paz, Angel Meléndez Camuña, José Bueno Sampaio, Valentín Carreño Serrano

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia: Constantino Pequena Solís, José Rodríguez Gutiérrez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Manuel Real Mesa, José Martí San Lorezo

De la Prisión Provincial de Bilbao: José María Aguila Zubelzu.

De la Prisión Provincial de Burgos: Eutiquio Alonso Gómez.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Antonio Fernández Gallero.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Francisco Antonio Fernández Roldán, Luis Salcedo Soto, Juan Navarro Eguillor.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Alonso Godoy Retamar.

De la Prisión Provincial de Jaén: Manuel Martínez Mengibar.

De la Prisión Provincial de Hombres, de Madrid: Julián Martínez Casado, Jesús Fraguas López

De la Prisión Provincial de Málaga: Antonio Morales Cortés, Manuel Pérez Cosano

De la Prisión Provincial de Oviedo: Antonio Lucas Jabonero, José Nuñez Martínez

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Mayol Caldentey Gabriel, Sebastián Caldentey Sastre

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Manuel Pino Iglesias, Manuel González Álvarez

De la Prisión Provincial de Salamanca: Vicente González Marcos.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Tomás Peraza Molowny.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José de las Casas García.

De la Prisión Celular de Valencia: Jesús Ferrándiz Gómez.

De la Prisión Provincial de Valladolid: José E. Delgado Vicente.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Gregorio Miguel López Palacios

De la Prisión de Partido de Ceuta: Juan Gutiérrez Cabrera.

Del Destacamento Penal Pozo Fondón Sama de Langreo (Oviedo): Luis Alonso Valdés.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican definitivamente las obras de «Conducción de agua para abastecimiento de Grañón (Logroño)» al Ayuntamiento de Grañón.**

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Conducción de agua para abastecimiento de Grañón (Logroño)» al Ayuntamiento de Grañón, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.255.000,55 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.645.871,43 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1958.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican definitivamente las obras de «Adoquinado de los kilómetros 2 al 5 de la carretera 28-29, zona regable del Guadalmellato», a Construcciones Ocaña-Panduro, S. A.**

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Adoquinado de los kilómetros 2 al 5 de la carretera 28-29, zona regable del Guadalmellato», a Construcciones Ocaña-Panduro, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 3.340.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 3.406.432,80 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1958.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican definitivamente las obras de «Proyecto modificado del de distribución de agua de Alfaro (Logroño)» a don Pedro Urroz Rodríguez.**

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Proyecto modificado del de distribución de agua de Alfaro (Logroño)» a don Pedro Urroz Rodríguez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 2.942.124,03 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 3.172.101,38 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1958.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican definitivamente las obras de «Abastecimiento de aguas de Piedralaves (Avila)» a don Ezequiel Barrado Rol.**

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de aguas de Piedralaves (Avila)» a don Ezequiel Barrado Rol, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 906.953,31 pesetas, siendo el presupuesto de

contrata de 922.638,15 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1958.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican definitivamente las obras de «Conducción de agua para abastecimiento de Castellote (Teruel)» a don Pedro González Aguilar.**

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Conducción de agua para abastecimiento de Castellote (Teruel)» a don Pedro González Aguilar, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 598.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 654.433,47 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1958.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican definitivamente las obras de «Restablecimiento de la acequia principal de Archena, en un tramo destruido por corrimientos de tierra, en el término municipal de Archena (Murcia)», al Heredamiento de la Acequia Principal de Archena.**

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Restablecimiento de la acequia principal de Archena en un tramo destruido por corrimientos de tierra en el término municipal de Archena (Murcia)» al Heredamiento de la Acequia Principal de Archena, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 169.967,18 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 169.967,18 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1958.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican definitivamente las obras de «Revestimiento de la acequia principal de Blanca-Abarán (trozo común), término municipal de Abarán (Murcia)», al Heredamiento de la Acequia Principal de Blanca-Abarán.**

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Revestimiento de la acequia principal de Blanca-Abarán (trozo común), término municipal de Abarán (Murcia)», al Heredamiento de la Acequia Principal de Blanca-Abarán, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.980.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 2.250.959,34 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1958.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*CORRECCION de erratas de la Orden de 11 de marzo de 1958 que modificaba el artículo 4.º de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.*

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 67, correspondiente al día 19 de marzo de 1958, páginas 2453 a 2456, se rectifica la misma como sigue:

En la primera columna de la página 2454, donde dice: «B) Subsidiarias.—Pertenece a las de tercera: ... Zamora y Zaragoza», debe decir: «... Zamora y Zurgena».

En la misma página y columna, donde dice: «C) Agencias. Son Agencias de cuarta: ... Jaén, oria...», debe decir: «... Jaén, Soria...».

En la misma página y columna, donde dice: «D) Subagencias.—Son Subagencias de segunda: ... Lorca, Mérida...», debe decir: «... Lorca, Mahón, Mérida...».

En la misma página y columna, donde dice «Artículo 7.º Técnicos.—III. Delineantes-calculadores», debe decir: «III. Delineantes-calculadores».

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a Relaciones Comerciales, S. L., a instalar una fábrica de conservas vegetales en Entrerrios.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1958, por la que se resuelve el concurso convocado para instalar en las Vegas Altas del Guadiana (Badajoz) tres fábricas de conservas vegetales.

Esta Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Relaciones Comerciales, S. L.» para instalar en Entrerrios una fábrica de conservas vegetales con capacidad de tratamiento de 12 000 toneladas de productos frescos por campaña, con arreglo a las condiciones generales establecidas por la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha de la industria se efectuará de acuerdo con la proposición presentada para llegar a su total desarrollo en plazo máximo de seis años, debiendo el interesado constituir en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda el de una fianza de 120.000 pesetas para responder del cumplimiento de las condiciones de esta concesión, presentando en esta Dirección General el justificante oportuno de dicho depósito, en unión del proyecto definitivo de la industria, en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Si transcurridos tres meses, a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo, se demostrara que los concesionarios no han realizado obras o adquirido terrenos, materiales o maquinaria en forma y cuantía conveniente a juicio de esta Dirección General y no se justificara debidamente que el retraso fuese motivado por causas ajenas a la gestión de los mismos, podrá esta circunstancia ser motivo suficiente para anular la concesión.

3.ª Se autoriza la aportación de capital extranjero en la Sociedad en la cuantía y forma prevista en el artículo 5.º, apartado a), de la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria, de 24 de noviembre de 1939, debiéndose presentar en esta Dirección General copia de la escritura de constitución social en el plazo de seis meses.

4.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación expedida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización y con advertencia especial de ser maquinaria incluida en preferencia por su destino a industria afecta al Plan de Badajoz.

5.ª Una vez recibida la maquinaria lo notificarán a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe

que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

6.ª A los efectos de preferencia en el suministro de materiales de construcción a que se refiere el apartado b) del artículo 5.º de la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1956 deberán los concesionarios solicitar este suministro del ilustrísimo señor Director general de Industria, en instancia que presentarán en la Delegación de Industria de Badajoz, acompañada de relación detallada por triplicado y avalada por el técnico Director de las obras. La Delegación de Industria remitirá el original a la Dirección General de Industria, acompañado de su informe.

7.ª Queda obligado el concesionario a comunicar por escrito mensualmente a la Delegación de Industria de Badajoz información sobre las gestiones y trabajos realizados durante el mes anterior.

La Delegación de Industria de Badajoz remitirá una copia de este informe a esta Dirección General.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1958.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Badajoz

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*DECRETO de 28 de marzo de 1958 por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Taracena (Guadalajara).*

De acuerdo con la petición que al amparo del artículo nueve de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, han formulado los agricultores de Taracena (Guadalajara) al Ministerio de Agricultura, el Servicio de Concentración Parcelaria dispuso, conforme a lo establecido en el artículo once del referido texto legal, la realización de un informe previo sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurrieran en la zona a concentrar, perímetro de la misma y aportaciones de tierras que se estimaran necesarias, pronunciándose tras el mismo en un sentido favorable a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo doce de la meritada Ley de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Taracena (Guadalajara), que se realizará en forma que cumpla las finalidades establecidas en el artículo segundo de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo segundo.—El perímetro de dicha zona será, en principio, el del término municipal de Taracena (Guadalajara), que quedará en definitiva modificado por las aportaciones que, en su caso, haya de realizar el Instituto Nacional de Colonización, con las exclusiones que acuerde el Ministerio de Agricultura y con las rectificaciones que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, de conformidad con lo establecido en el artículo quince de la Ley de Concentración Parcelaria, de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo tercero.—Se declara de alto interés nacional, conforme a las Leyes de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la realización de las obras que, incluidas en el plan de concentración parcelaria aprobado por el Ministerio de Agricultura, deban llevarse a efecto en la superficie que resulte delimitada por la aplicación de lo previsto en el artículo segundo del presente Decreto.

Artículo cuarto.—Las mejoras de interés agrícola privado cuya realización propongan conjuntamente el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio de Concentración Parcelaria y apruebe el Ministerio de Agricultura, se considerarán incluidas en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, gozando de los beneficios máximos establecidos en

la misma siempre que se realicen dentro del plazo que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, facultándose a éste y al Instituto Nacional de Colonización para que establezcan y conclierten los convenios necesarios.

Artículo quinto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura  
CIRILO CANOVAS GARCIA

*DECRETO de 28 de marzo de 1958 por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Palazuelos de Muñó (Burgos).*

De acuerdo con la petición que al amparo del artículo nueve de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, han formulado los agricultores de Palazuelos de Muñó (Burgos), al Ministerio de Agricultura, el Servicio de Concentración Parcelaria dispuso, conforme a lo establecido en el artículo once del referido texto legal, la realización de un informe previo sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurrían en la zona a concentrar, perímetro de la misma y aportaciones de tierras que se estimaran necesarias pronunciándose, tras el mismo, en un sentido favorable a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo doce de la meritada Ley de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria en la zona de Palazuelos de Muñó (Burgos) que se realizará en forma que cumpla las finalidades establecidas en el artículo segundo de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido, de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo segundo.—El perímetro de dicha zona será, en principio, el de la parte del término municipal de Palazuelos de Muñó (Burgos), delimitada como sigue: Norte, término municipal de Pampliega; Sur, término de Barrio de Muñó y Camino de Barrio de Muñó a Cladoncha; Este, términos de Olmillos de Muñó y Cladoncha, y Oeste, términos municipales de Villazopeque y Barrio de Muñó. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado por las aportaciones que, en su caso, haya de realizar el Instituto Nacional de Colonización, con las exclusiones que acuerde el Ministerio de Agricultura y con las rectificaciones que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, de conformidad con lo establecido en el artículo quince de la Ley de Concentración Parcelaria, de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo tercero.—Se declara de alto interés nacional conforme a las Leyes de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la realización de las obras que, incluidas en el plan de concentración parcelaria aprobado por el Ministerio de Agricultura, deban llevarse a efecto en la superficie que resulte delimitada por la aplicación de lo previsto en el artículo segundo del presente Decreto.

Artículo cuarto.—Las mejoras de interés agrícola privado cuya realización propongan conjuntamente el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio de Concentración Parcelaria y apruebe el Ministerio de Agricultura, se considerarán incluidas en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, gozando de los beneficios máximos establecidos en la misma siempre que se realicen dentro del plazo que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, facultándose a éste y al Instituto Nacional de Colonización para que establezcan y conclierten los convenios necesarios.

Artículo quinto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar

las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
CIRILO CANOVAS GARCIA

*DECRETO de 28 de marzo de 1958 por el que se aplica la Ley de 3 de diciembre de 1953 a la finca denominada «Los Arenales Altos», sita en el término municipal de Ecija (Sevilla).*

Instruido el oportuno expediente en el que ha sido oída la propiedad, y justificado mediante los correspondientes informes técnicos que en la finca denominada «Los Arenales Altos» concurren las características que exige el artículo segundo de la Ley de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y que el plan de mejora es técnica y económicamente viable, aparecen cumplidos cuantos requisitos señala el artículo tercero de dicha Ley para declarar manifiestamente mejorable la citada finca.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declara finca manifiestamente mejorable, a efectos de cuanto dispone la Ley de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y por consecuencia de interés social la realización del plan de explotación y mejora que establece el presente Decreto, la denominada «Los Arenales Altos», situada en el término municipal de Ecija (Sevilla) que tiene registralmente asignada una extensión de doscientas dieciséis hectáreas veintiséis áreas cincuenta y dos centiáreas, pero cuya cabida real es de doscientas noventa hectáreas, y que linda, al Norte, con la carretera de Ecija a Marchena y con el «Cortijo de Malaver»; al Este, con el «Cortijo de Aguilar»; al Sur, con la finca «El Jarafe», sirviendo de límite entre ambas la cañada ganadero denominada «La Gata», y al Oeste, con el «Cortijo de Arenales» de don Javier Pérez Caro y el camino de La Luisiana.

Artículo segundo.—El plan de explotación y mejora que en líneas generales habrá de realizarse en la finca «Los Arenales Altos» será la siguiente:

a) Roturación de setenta hectáreas de dehesa de pasto con palmar, que se dedicarán al cultivo de cereal de secano de año y vez con barbecho sembrado de leguminosas en un cincuenta por ciento para grano y forraje.

b) Acondicionamiento y redistribución de habitaciones en dos viviendas familiares existentes.

Se mantendrá ganado dentro de la explotación de acuerdo con las superficies en aprovechamiento debiéndose llevar a cabo la defensa del suelo agrícola contra la erosión de acuerdo ambos extremos con las disposiciones vigentes.

El plazo de ejecución de tales mejoras será de cinco años, debiéndose ejecutar las mismas con arreglo al proyecto que en su día habrá de presentar la propiedad para su aprobación por el Ministerio de Agricultura que la otorgará previo los informes que estime pertinentes.

Artículo tercero.—No obstante lo propuesto en el artículo anterior, el Servicio de Mejora y Defensa de las Explotaciones Agrícolas podrá, a petición de la propiedad, exceptuar de roturación y transformación aquellas porciones de terreno cuya falta de aptitud para los aprovechamientos señalados, se comprobare al ir limpiando el suelo de la vegetación espontánea que lo cubra, señalando el caso caso el destino que se juzgue más conveniente dar a dicha superficie.

Artículo cuarto.—Las servidumbres de paso y las sendas de uso común y tradicional subsistirán, quedando facultado el Ministerio de Agricultura, al aprobar los proyectos para variar su trazado, en la medida que considere estrictamente precisa para la mejor realización del Plan.

Los derechos de arrendamiento existentes se declaran extinguidos en lo que afectan a la superficie cuya transformación se obliga por el presente Decreto.

Artículo quinto.—El Instituto Nacional de Colonización, a solicitud de la propiedad de la finca, podrá efectuar las opera-

ciones de transformación con sus equipos mecánicos mediante el oportuno contrato. Asimismo, dicho Instituto Nacional de Colonización podrá conceder los anticipos reintegrables que proceda de acuerdo con las Leyes de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis y tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, en las condiciones y con las garantías que establecen dichos preceptos y disposiciones complementarias.

El Servicio Nacional de Crédito Agrícola podrá, a instancias de la propiedad de la finca, formalizar las operaciones que según sus estatutos y legislación propia esté facultado para concertar.

Todo ello sin perjuicio de la posible aplicación de cuantos otros beneficios legales lleve aparejada la transformación que se obliga por el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
CIRILO CANOVAS GARCIA

*DECRETO de 28 de marzo de 1958 por el que se declara la utilidad pública de la repoblación forestal de la zona de «repoblación obligatoria» constituida por varios montes situados en los términos municipales de San Martín del Pimpollar, Hoyos de Miguel Muñoz y Navarredonda de la Sierra, de la provincia de Avila.*

Los terrenos que forman la cabecera de la cuenta del río Alberche, en el que se hallan establecidas importantes instalaciones hidroeléctricas, se encuentran totalmente desarboladas no obstante ser aptos para sustentar masas forestales de gran valor económico.

La doble consideración de crear una importante riqueza sobre tierras hoy casi improductivas, al mismo tiempo que se atiende a la sujeción y consolidación de suelos situados en la alta cuenca del río Alberche, la regulación de cuyo curso tanto interesa, aconseja proceder a la repoblación de esta zona declarándola de «repoblación obligatoria» al amparo de lo dispuesto en el artículo cincuenta de la Ley de Montes.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros.

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara la utilidad pública de la repoblación forestal, así como la necesidad y urgencia de ocupación de los montes que se consideran de «repoblación obligatoria», situados en los términos municipales de San Martín del Pimpollar, Hoyos de Miguel Muñoz y Navarredonda de la Sierra, de la provincia de Avila, en una extensión de siete mil cuatrocientas treinta y dos hectáreas en total, comprendida dentro de los límites siguientes: Norte, línea de separación de los términos municipales de Navarredonda de la Sierra y San Martín de la Vega del Alberche; después, la que separa los términos municipales de Hoyos de Miguel Muñoz y Navadijos y, por último, la de separación de este último término con el de San Martín del Pimpollar; Este, río Alberche, desde la línea de separación de San Martín del Pimpollar y Navadijos hasta el punto en que afluye a él el río Piquillo; después, el río Piquillo hasta su nacimiento, y por último la línea que une las fuentes del río Piquillo con el Puerto del Pico; Sur, línea divisoria de los términos municipales de San Martín del Pimpollar y Cuevas del Valle, siguiendo por la que separa los términos municipales de San Martín del Pimpollar y El Arenal, y posteriormente la línea divisoria de El Arenal con Navarredonda de la Sierra; Oeste, línea divisoria de aguas de las cuencas de los ríos Alberche y Tormes hasta que esta línea llega a la divisoria de los términos municipales de Hoyos del Espino y Navarredonda de la Sierra y desde este punto la línea últimamente citada.

Se excluye de la repoblación las superficies de cultivo agrícolas y las de praderas incluidas dentro de los límites referidos.

Artículo segundo.—Los dueños afectados por la declaración quedan obligados a repoblar las fincas de su propiedad de acuerdo con los planes que apruebe el Patrimonio Forestal del Estado y con sujeción a las condiciones técnicas que el mismo determine.

Artículo tercero.—Los trabajos derivados de los planes podrán realizarse a exclusivas expensas de los dueños, mediante

los auxilios previstos en la Ley que procedan, o con arreglo a consorcios voluntarios que formalicen con el Patrimonio Forestal del Estado.

Los propietarios de montes particulares y los de libre disposición de los Ayuntamientos, que sean enajenables, podrán también venderlos directamente al Patrimonio Forestal del Estado en las condiciones que, de acuerdo con el Consejo del mismo, fije la Dirección General de Montes.

En caso de incumplimiento por los propietarios de las obligaciones contraídas, podrá la Administración Forestal imponerles consorcios forzosos, de no optar aquéllos, cuando se trate de fincas particulares, por la expropiación de las mismas.

Artículo cuarto.—De realizarse los trabajos mediante consorcios voluntarios se formalizarán éstos teniendo en cuenta que la participación en las rentas futuras ha de fijarse conforme a los porcentajes que, con carácter general, tenga establecidos en la provincia el Patrimonio Forestal, y que la duración de los consorcios será la necesaria para que aquel Organismo pueda reintegrarse de las cantidades que hubiere invertido con carácter de anticipo. El reintegro se hará en productos forestales, cuyo equivalente metálico se deducirá con arreglo a los precios vigentes al vencimiento de los plazos en que tenga lugar la devolución.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
CIRILO CANOVAS GARCIA

## MINISTERIO DEL AIRE

*DECRETO de 28 de marzo de 1958 por el que se autoriza para adquirir mediante concurso 7.400 quintales métricos de harina de trigo para elaboración de pan con destino al Parque y Depósitos de Intendencia de la Región Aérea Central.*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Intendencia de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de harina de trigo para elaboración de pan con destino al Parque y Depósitos de Intendencia de la Región Aérea Central, y al objeto de asegurar a este producto una inmejorable calidad, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros.

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso siete mil cuatrocientos quintales métricos de harina de trigo para elaboración de pan con destino al Parque y Depósito de Intendencia de la Región Aérea Central, a fin de atender necesidades de la tropa y economatos durante el segundo cuatrimestre del presente año, por un importe total máximo de cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

*DECRETO de 28 de marzo de 1958 por el que se autoriza para adquirir mediante concurso tejidos, prendas y efectos de vestuario para atenciones de la tropa del Ejército del Aire.*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Intendencia de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de tejidos, prendas y efectos de vestuario para atenciones de la tropa de su Ejército, al objeto de

asegurar a los mismos una inmejorable calidad, toda vez que la Administración facilitará las materias primas para su fabricación, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en los apartados tercero y sexto artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado y de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso tejidos, prendas y efectos de vestuario para atenciones de la tropa de su Ejército durante el presente año, por un importe total máximo de sesenta y ocho millones doscientas sesenta y nueve mil quinientos quince pesetas con cincuenta y siete céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

\* \* \*

*DECRETO de 28 de marzo de 1958 por el que se autoriza para adquirir mediante concurso dos consolas tipo «A» para control de aeródromos.*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de consolas tipo «A», para control de aeródromos, y al objeto de asegurar a las mismas una inmejorable calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, dos consolas tipo «A», para control de aeródromos, por un importe total de máximo de un millón quinientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

\* \* \*

*DECRETO de 28 de marzo de 1958 por el que se autoriza para adquirir mediante concurso 104 mecanismos de apertura automática de paracaídas marca «Roson».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de mecanismos de apertura automática de paracaídas según patente de invención número doscientos veinte mil setecientos, marca «Roson», y al objeto de asegurar a los mismos una inmejorable calidad técnica, dada la índole de los servicios que han de prestar, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso ciento cuarenta mecanismos de apertura automática de paracaídas marca «Roson», por un importe total máximo de doscientas noventa y un mil doscientas pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

\* \* \*

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 29 de marzo de 1958 por la que se autoriza el cambio de propiedad del vivero flotante de mejillones denominado «J. R. número 4» a favor de don Manuel González Conde.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don José Ríos Palmas, vecino de Domayo (Pontevedra), en la que solicita la autorización oportuna para poder transferir a nombre de don Manuel González Conde la concesión del vivero flotante de mejillones denominado «J. R. número 4», que le fué otorgada por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 326):

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de referencia mediante la oportuna escritura pública.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en la norma décimocuarta de la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en consecuencia, declarar a don Manuel González Conde concesionario del vivero de referencia, en las mismas condiciones que figuran en la citada Orden ministerial de concesión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

\* \* \*

*ORDEN de 29 de marzo de 1958 por la que se autoriza a don Luis Ruiz del Arbol y Aizpuru para construir una cetería de langostas en el Distrito Marítimo de Bayona (Provincia Marítima de Vigo).*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Luis Ruiz del Arbol y Aizpuru, vecino de Madrid, en la que solicita la autorización oportuna para construir una cetería de langostas de 236,44 metros cuadrados situada en Castillo Monte Real, frente Norte, al Oeste y próxima a Punta Tenaza, en la costa de Bayona (Vigo), y vistos los informes emitidos por las Autoridades y Centros administrativos correspondientes, así como que por el solicitante se ha dado cumplimiento a los requisitos y condiciones reglamentarias.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

Primera. Las obras se ajustarán a la situación que figura en la Memoria y planos del expediente, autorizados por el Ingeniero Industrial don Nicolás Fuster Otero en 8 de septiembre de 1955, y darán comienzo en el plazo de un mes, a contar de la fecha de notificación, debiendo quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la fecha en que aquéllas empiecen.

Segunda. La concesión se entiende hecha a título precario y a perpetuidad, excepto en el caso de abandono durante dos años consecutivos, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Tercera. El Gobierno se reserva la facultad de expropiar esta concesión por causa de utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta. El concesionario queda obligado a observar cuantos preceptos determina el Reglamento de 11 de junio de 1930 («Gaceta» núm. 169), y asimismo todos aquellos que posteriormente pudieran dictarse y los que afectan actualmente a dicha industria.

Quinta. El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos Reales

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*CORRECCION de erratas de la Orden de 1 de abril de 1958 que convocaba el concurso número 22 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.*

Habiéndose padecido error en la relación de vacantes de dicha Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 82, 83, 84 y 85 correspondientes a los días 5, 7, 8 y 9 de abril, se rectifica a continuación debidamente.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 82, página 2937, columna primera delante del anuncio de una vacante de Auxiliar de tercera del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil en la Delegación de Industria de Logroño, debe figurar otra vacante para el Distrito Minero de Palencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 82, página 2937, columna segunda, delante del anuncio de una vacante de Auxiliar de tercera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia de Cogolludo (Guadalajara), debe figurar otra vacante para el Juzgado de Primera Instancia de Castellón, dotada con los mismos emolumentos que la de Cogolludo (Guadalajara).

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 84, página 3062 columna tercera el anuncio de una vacante de Policía Municipal que para el Ayuntamiento de Lerma (Burgos) figura al final de la indicada columna queda anulado totalmente.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 85, página 3111, columna tercera, dice: «Almudébar (Huelva)»; debe decir: «Almudébar (Huesca)».

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 85, página 3113, columna segunda, dice: «Benamocarra (Málaga)». Una de Aforador de Estaciones Sanitarias dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias; debe decir: «Benamocarra (Málaga).—Una de Aguacil Portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias».

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 85, página 3113, columna segunda, delante del anuncio de una vacante de Guardia Municipal para el Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla), debe figurar una vacante de Aforador de Estaciones Sanitarias para el Ayuntamiento de Béjar (Salamanca), dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la tercera categoría con destino en Juzgados Comarcales las Secretarías que se relacionan.*

Vacantes en la actualidad las Secretarías de la Justicia Municipal que se relacionan, adjudicadas a los turnos de ascenso, suplentes e interinos, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la tercera categoría, con destino en Juzgados que en la actualidad tengan la categoría de Comarcales, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1954.

*Antigüedad de servicios efectivos en la categoría*

San Clemente (Cuenca).  
Utiel (Valencia).  
Carrión de los Condes (Palencia).  
Oliva de la Frontera (Badajoz).

*Antigüedad de servicios efectivos en la carrera*

Allaga (Teruel).  
Viana del Bollo (Orense).  
Albarracín (Teruel).  
Tarazona de la Mancha (Albacete).

*Antigüedad en el Cuerpo*

Pego (Alicante).  
Sedano (Burgos).  
Vejer de la Frontera (Cádiz).  
Barco de Valdeorras (Orense).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente a este Ministerio, que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro directivo, dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las Islas Canarias remitirán su petición por telégrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente las instancias por correo Este sistema de remisión, si fuese preciso, puede ser empleado por los demás solicitantes.

Madrid, 31 de marzo de 1958.—El Director general, Esteban Samaniego.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a plazas de Médicos Anestesiistas de la Beneficencia General del Estado, con destino en el Gran Hospital de la Beneficencia General, por el que se convoca a los señores opositores.*

Se pone en conocimiento de los señores opositores a las plazas de Médicos Anestesiistas de la Beneficencia General del Estado, con destino en el Gran Hospital de la Beneficencia General, que deberán presentarse en la Sala de Juntas de dicho Establecimiento el lunes día 5 del próximo mes de mayo, a las doce y media de la mañana con objeto de proceder al sorteo y dar comienzo a los ejercicios de la oposición (ejercicio escrito).

También deberán presentar a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el comienzo de la oposición, en la Secretaría del Decanato, de diez a doce de la mañana, cuantos méritos académicos, servicios, publicaciones, etc. que expresaron en la relación de méritos y servicios.

Madrid, 11 de abril de 1958.—El Presidente, F. Martín Lagos.

*ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a plazas de Médicos Internos de la Beneficencia General del Estado, con destino en el Gran Hospital de la Beneficencia General, por el que se convoca a los señores concursantes.*

Se pone en conocimiento de los señores concursantes a las plazas de Médicos Internos de la Beneficencia General del Estado, con destino en el Gran Hospital de la Beneficencia General que deberán presentarse en la Sala de Juntas de dicho Establecimiento el lunes día 5 de mayo, a las siete de la tarde, para proceder al sorteo y dar comienzo al primer ejercicio del concurso consistente en la lectura de los programas.

También deberán presentar a partir de esta fecha, y hasta el comienzo del concurso, en la Secretaría del Decanato, de diez a doce de la mañana cuantos méritos académicos, publicaciones, servicios, etcétera, expresaron en la relación de méritos y servicios que acompañaron a la instancia.

Madrid, 11 de abril de 1958.—El Presidente, José María de Corral.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se transcribe relación nominal de aprobados para ingreso en la Academia Especial de Policía Armada y de Tráfico, o que se hace precisa para dar cumplimiento a lo que dispone el requisito décimosegundo de la Orden de este Ministerio de 22 de enero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 27), con antigüedad de 1 de abril de 1958 y efectos administrativos de 15 del mismo mes.

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación	Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación
1	D. Nemesio Arce Nuevo	7,250	74	D. Francisco del Rio Moreno	5,250
2	D. José Ruano Prieto	7,250	75	D. Francisco Luque Vázquez	5,250
3	D. Antonio Jiménez Sánchez	6,872	76	D. Juan López Andújar	5,250
4	D. José Girón Marín	6,750	77	D. Manuel Correa Urdiales	5,250
5	D. Emilio Beija Descalzo	6,750	78	D. Angel López Mateo	5,250
6	D. Gregorio Cano Pulido	6,500	79	D. Lorenzo Martín de Frutos	5,250
7	D. Sebastián Costa Partera	6,500	80	D. Manuel Morán López	5,250
8	D. Leopoldo Carballo Martín	6,500	81	D. Antonio Morales Rodríguez	5,250
9	D. José Longinos Nieto Alonso	6,500	82	D. Gumersindo Moreno Lumbreras	5,250
10	D. Damian Tors Ferrejans	6,250	83	D. Agustín Morocho García	5,250
11	D. Miguel Aparicio Aguilar	6,250	84	D. Carlos Municio Sandoval	5,250
12	D. Antonio Buendía Méndez	6,250	85	D. José Manuel Muñoz Iglesias	5,250
13	D. Maximiliano Escribano Recio	6,250	86	D. Bernardino Primo Doval	5,250
14	D. Santiago Estaire Puebla	6,000	87	D. Aureliano Prieto Carreño	5,250
15	D. Eduardo Prieto Arribas	6,000	88	D. Juan Antonio García Yuste	5,250
16	D. Jesús González González	6,000	89	D. Alipio González Martín	5,250
17	D. Alfonso González González	5,875	90	D. Elicesio Gutiérrez Pérez	5,250
18	D. José Pita Moreira	5,875	91	D. Manuel de la Iglesia Hernández	5,250
19	D. Juan Coronado Tejero	5,750	92	D. Jesús Roca Blanco	5,125
20	D. Eduardo Luque Bravo	5,750	93	D. Bonifacio López Durango	5,125
21	D. José Peña Macías	5,750	94	D. Delfín López Robles	5,125
22	D. Francisco Sánchez Nadales	5,750	95	D. Asterio Quintana Mallo	5,125
23	D. Darío Hermida Murillo	5,750	96	D. Víctor Solórzano Arroyo	5,125
24	D. Enrique Alonso Saiz	5,750	97	D. Rafael Martín Ortega	5,125
25	D. Agustín Pérez Rueda	5,750	98	D. José Martín Yagüe	5,125
26	D. Andrés Ruiz Ramos	5,750	99	D. Ezequiel de la Fuente Martínez	5,000
27	D. Félix Navas Montero	5,750	100	D. Leandro Flecha Flecha	5,000
28	D. Félix Corona Sánchez-Ortiz	5,750	101	D. Pedro Calvo Ballesteros	5,000
29	D. Raúl Tino Pouse	5,625	102	D. Alvitro Verduras de Lera	5,000
30	D. José Calderón González	5,625	103	D. Aniceto Urrez Arnaiz	5,000
31	D. Francisco Padilla González	5,625	104	D. Antonio Lalz Pastrana	5,000
32	D. Luis González Blanco	5,500	105	D. Serafín Rodríguez Vega	5,000
33	D. Benito Rueda Torres	5,500	106	D. Juan Rodríguez García	5,000
34	D. Juan Ruiz Ortuño	5,500	107	D. Máximo Rodríguez Ayala	5,000
35	D. Antonio del Valle Guzmán	5,500	108	D. Fidel Reguera de la Mata	5,000
36	D. Manuel Viana Ramírez	5,500	109	D. Octavio Ramos Feliz	5,000
37	D. Antonio Herrera Cianca	5,500	110	D. Pío Mínguez Galán	5,000
38	D. Luis Hernández Serna	5,500	111	D. Benjamín González Crespo	5,000
39	D. Pedro Carretero Clara	5,500	112	D. Francisco García González	5,000
40	D. Félix Mínguez Hernanz	5,500	113	D. Lucilo García Barriuso	5,000
41	D. Domingo Ruano Suárez	5,500	114	D. Santiago Flores Rubio	5,000
42	D. Francisco Arintín Martín	5,500	115	D. Eloy Fernández Barrios	5,000
43	D. Eusebio Charco Castillo	5,500	116	D. Arturo Fernández Alvarez	5,000
44	D. Martín Alonso Arce	5,500	117	D. Pedro Contreras Martín	5,000
45	D. Manuel Ferreiro López	5,500	118	D. Marciano Antolín Pisano	5,000
46	D. José Luis García Alonso	5,500	119	D. Jesús Vicente Pérez	5,000
47	D. Hermelo Fernández Turienzo	5,500	120	D. Vicente Tomás García	5,000
48	D. Juan González de la Higuera Ayllón	5,500	121	D. Miguel Serrano Vidal	5,000
49	D. Rafael Bermúdez Serrano	5,375	122	D. Pedro Serrano Sánchez	5,000
50	D. Antonio Torres Lara	5,375	123	D. Evaristo Pérez Pardo	5,000
51	D. José Fernández Rodríguez	5,375	124	D. Antonio Piza Miralles	5,000
52	D. Rafael Jiménez Santamaría	5,375	125	D. Miguel Morillas Almansa	5,000
53	D. Cándido Mateos Naranjo	5,375	126	D. Pedro Martínez Sánchez	5,000
54	D. José Mazuelas García	5,375	127	D. Antonio Martínez Molina	5,000
55	D. Félix Jiménez Gay	5,375	128	D. Arturo Laguna Campos	5,000
56	D. Benigno Rodríguez Rodríguez	5,250	129	D. José Hernández Gálvez	5,000
57	D. Macedonio Rincón Rincón	5,250	130	D. Alfonso García Tornel	5,000
58	D. Jesús Pordomingo Herrero	5,250	131	D. Antonio García Balibrea	5,000
59	D. José Martínez García	5,250	132	D. Pedro Freixinós Villa	5,000
60	D. Martín García Díez	5,250	133	D. Francisco Uclé Carmona	5,000
61	D. Félix Alonso Román	5,250	134	D. Plácido de Vega García	5,000
62	D. Francisco Marchante Lara	5,250	135	D. Francisco Vega Laso	5,000
63	D. Blas Jaime Puyuelo	5,250	136	D. Amador Velázquez Martínez	5,000
64	D. Enrique Villaverde López	5,250	137	D. Lauro Villasanté Prada	5,000
65	D. José Torres Expósito	5,250	138	D. Isabelino Domínguez Martín	5,000
66	D. Angel Albertín Jarne	5,250	139	D. Santiago Jimeno Valiente	5,000
67	D. Manuel Pedreira Ares	5,250	140	D. Modesto Velasco Puertas	5,000
68	D. José Martínez López	5,250	141	D. Joaquín Saiz Martínez	5,000
69	D. Roberto Argul López	5,250	142	D. Bernardo Salagre Gutiérrez	5,000
70	D. Manuel de Antonio Cristóbal	5,250	143	D. Miguel Salido Ayala	5,000
71	D. Juan Ortega Márquez	5,250	144	D. Jorge Sánchez Martín	5,000
72	D. Vicente Naranjo Naranjo	5,250	145	D. Miguel Llancho Manzano	5,000
73	D. Pedro Moreno Notario	5,250	146	D. José Seara Rodríguez	5,000

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación	Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación
147	D. Marciano Serrano Ordúñez	5,000	199	D. Francisco Nicolás Ballesta	5,000
148	D. José Tejada Díaz	5,000	200	D. Wilebado Muñoz Martín	5,000
149	D. Antonio Tirado Mateos	5,000	201	D. Julián Moreno Redondo	5,000
150	D. Alejandro de la Torre Collado	5,000	202	D. Serafín Gómez Oleo	5,000
151	D. Tomás Forriños Gómez	5,000	203	D. José Vélez Mozo	5,000
152	D. José Tovar Zambudio	5,000	204	D. Miguel Martín Baube	5,000
153	D. Manuel Fernández Carrera	5,000	205	D. José María Lázaro Soriano	5,000
154	D. José Coso Laserna	5,000	206	D. Jesús Mochales Martín	5,000
155	D. José Carrillo Cárcelos	5,000	207	D. Bartolomé Melchor Serrano	5,000
156	D. Juan Camarasa Iniesta	5,000	208	D. Francisco Medina Serrano	5,000
157	D. Manuel Cabrera Lomas	5,000	209	D. Antonio Masó Vakkis	5,000
158	D. Manuel Cabello Díaz	5,000	210	D. Nicanor Martín Sanchuelo	5,000
159	D. Manuel Vázquez Abad	5,000	211	D. Reinaldo Martín García	5,000
160	D. Jaime Vázquez Abad	5,000	212	D. Juan Martín Delgado	5,000
161	D. Francisco Suetro Villanizar	5,000	213	D. Constantino Lozano Lozano	5,000
162	D. Jaime Rodríguez Alonso	5,000	214	D. Doroteo López López	5,000
163	D. Antelmo Prieto Pastrana	5,000	215	D. Emilio López García	5,000
164	D. Eulogio Prieto Fernández	5,000	216	D. Tomás López Tomás	5,000
165	D. Jesús Nuñez García	5,000	217	D. Justo León León	5,000
166	D. Manuel Iglesias Rodríguez	5,000	218	D. Luis Jiménez Salgado	5,000
167	D. Jaime Blanco Onega	5,000	219	D. José Jiménez del Ama	5,000
168	D. Antonio Barbeito Iris	5,000	220	D. José Infantes Santos	5,000
169	D. Carlos Arias de la Torre	5,000	221	D. Juan Hita Oliva	5,000
170	D. Maximiliano Rescalvo Ruiz	5,000	222	D. Luis Martínez Rodríguez	5,000
171	D. José Heras Bazán	5,000	223	D. Gervasio Herranz García	5,000
172	D. Juan Valenzuela Jiménez	5,000	224	D. Senén Hernández Díaz	5,000
173	D. José Simón Lupión	5,000	225	D. Senén González García	5,000
174	D. Francisco Ruz Cárdenas	5,000	226	D. Antonio Gómez Sánchez	5,000
175	D. Antonio Rodríguez Fernández	5,000	227	D. Pablo Gil de Frutos	5,000
176	D. Antonio Pozo Rodas	5,000	228	D. Leonardo García Izquierdo	5,000
177	D. José Muñoz Muñoz	5,000	229	D. Antonio Galeano Vivas	5,000
178	D. Juan Yegles Jiménez	5,000	230	D. Eugenio Fernández Tadeo	5,000
179	D. José María Martos Camacho	5,000	231	D. Juan Fernández Sánchez	5,000
180	D. Francisco Martínez Medina	5,000	232	D. Luis Fernández Ruiz	5,000
181	D. Daniel Junco Molina	5,000	233	D. José Fernández Legazpi	5,000
182	D. Antonio Gómez González	5,000	234	D. Vitaliano Fernández Fernández	5,000
183	D. Pablo Álvarez Fernández	5,000	235	D. Justo Fernández Carrillo	5,000
184	D. Alberto López Díez	5,000	236	D. José Estévez Cercilla	5,000
185	D. Dionisio Rubio Gil	5,000	237	D. Juan Escuredo Calada	5,000
186	D. Carlos Royuela Rodrigo	5,000	238	D. Antonio Alcalde Viejo	5,000
187	D. Juan José Rodríguez Sánchez	5,000	239	D. Pedro Araque Sánchez	5,000
188	D. Angel Robles Robles	5,000	240	D. Florencio Barreda Pocega	5,000
189	D. Manuel Polo García	5,000	241	D. Máximo Blázquez Mayoral	5,000
190	D. Marcial Pinto Cristóbal	5,000	242	D. Felipe Casanova Romero	5,000
191	D. David Pérez Pérez	5,000	243	D. Silvio Casas Contreras	5,000
192	D. Sebastián Pérez Mogollón	5,000	244	D. Fernando Cerbacho García	5,000
193	D. Gregorio Pérez del Barrio	5,000	245	D. Victorino Coso Ferrero	5,000
194	D. Gabriel Peral Castaño	5,000	246	D. Angel Delgado Lagar	5,000
195	D. José María Peñalver Gila	5,000	247	D. Francisco Desviat Balanchana	5,000
196	D. Marino Peña Llorente	5,000	248	D. Julián Díaz del Monte	5,000
197	D. Luis Paredes Molina	5,000	249	D. Félix Escribanc Herranz	5,000
198	D. Mariano Palazuelos Gutiérrez	5,000	250	D. Alfredo Marijuán del Corro	5,000

Madrid, 29 de marzo de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**ANUNCIO** de la Comisión Administrativa del Puerto y Ría de Pontevedra por el que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Guardamuelles Celador.

Por el presente anuncio se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza vacante de Guardamuelles Celador en las plantillas de esta Comisión.

A los efectos de la Circular de la Dirección General de Puertos de 16 de noviembre de 1956, los emolumentos que corresponden a dicha plaza son los siguientes

- 1.º Sueldo base, 6.360 pesetas.
- 2.º Complemento de sueldo, 2.295 pesetas
- 3.º Subsidio mensual del 25 por 100 del

sueldo vigente en 31 de mayo de 1956 y el complemento incrementado con el 15 por 100 preceptuado en la Orden ministerial de 23 de diciembre de 1955, acordada en Consejo de Ministros, 1.868,75 pesetas

4.º Subsidio trimestral del 20 por 100, calculado sobre igual base, 1.495 pesetas. Sobre el sueldo y complemento disfrutará un ascenso bienal del 5 por 100 y dos pagas extraordinarias, correspondientes al 18 de julio y Navidad

Las instancias deberán presentarse en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en la Dirección Facultativa del Puerto de Pontevedra dirigidas al señor Ingeniero Director extendidas en papel debidamente reintegrado en las que se expondrán todos los méritos que concurren en los solicitantes, a las que se acompañarán los documentos acreditativos de sus servicios militares

y méritos extraordinarios que en ellos concurren debiendo presentar los demás documentos que previene el artículo 40 del Estatuto reglamentario, de 23 de julio de 1953 en su caso y dentro del plazo que determina el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957

Las condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes son las siguientes:

- 1.º Ser español, mayor de veintitrés años y menor de cuarenta
- 2.º Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.
- 3.º Conocer perfectamente los Reglamentos del Cuerpo sin que sea necesario saberlos de memoria pero sí saber la esencia de lo dispuesto en todos y cada uno de sus artículos
- 4.º Acreditar buena conducta
- 5.º No haber sufrido condena por ninguna falta o delito.

6.º Tener una estatura no inferior a 1.65 metros.

7.º Haber cumplido sus deberes militares con excelente hoja de servicios.

8.º Ser sometido a un riguroso reconocimiento médico, con el fin de comprobar el perfecto estado de salud y las dotes físicas del individuo, siendo desechados los que no reúnan las condiciones que el cargo requiere o presentasen algún defecto físico apreciable a simple vista.

Las materias que serán objeto del examen correspondiente versarán sobre las siguientes:

1.º Nociones de Geografía de España.

2.º Nociones de Aritmética.

3.º Nociones de Gramática.

4.º Reglamento de policía y conservación de muelles zonas de servicio y almacenes en los puertos.

5.º Tarifas de la Comisión Administrativa del Puerto.

6.º Redacción de oficios y partes relacionados con su función.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, cuya fecha se anunciará previamente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referentes siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para presentación de instancias.

Pontevedra, 1 de abril de 1958.—El Vicepresidente, Manuel Espárrago Fernández. El Secretario-Contador, Pedro Doblado Calverte.

1.131 bis.

*ANUNCIO de la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra por el que se hace pública la convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado en las de esta provincia.*

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de fecha 28 de febrero último, para celebrar un concurso para provisión en el Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado de veinte (20) plazas de aspirantes en expectativa de ser nombrados para ir cubriendo las vacantes que en lo sucesivo se produzcan, se hace público a fin de que durante el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha más retrasada entre las dos de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, puedan cuantos deseen tomar parte en el concurso presentar en el Registro General de las oficinas de esta Jefatura (plaza de San Roque) durante los días hábiles, desde las diez hasta las trece horas, las solicitudes de ingreso, acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones exigidas por el vigente Reglamento del Cuerpo, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, y que son las siguientes:

Si se trata de obreros afectos a los servicios de la Jefatura que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable o hijos de Peones Camineros:

a) No tener defecto físico que imposi-

bilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total (este extremo se acreditará mediante el oportuno certificado médico).

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado (extremos que acreditará, respectivamente, mediante certificación de Penales y declaración jurada del interesado)

c) Haber observado buena conducta según certificado de la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura local de F. E. T. y de las J. O. N. S.

d) Haber cumplido el servicio militar activo y no exceder de cuarenta años de edad (se acreditará documentalmente con la licencia correspondiente o cartilla militar, y caso necesario, acompañando además certificación del Registro Civil).

Si se trata de aspirantes de ingreso directo, las anteriores condiciones, y además:

e) Tener edad mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco (según certificación del Registro Civil que deberán acompañar).

A la presente convocatoria le serán de aplicación los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) sobre reserva de plazas para ex combatientes, mutilados, ex cautivos, huérfanos y otras personas económicamente dependientes de víctimas nacionales (para justificar cuyo derecho deberá acreditarse documentalmente, e igualmente los mayores méritos que puedan alegar los primeros por recompensas militares, tiempo de permanencia y categoría alcanzada); bien entendido que las personas comprendidas en estos cupos restringidos que con cargo a ellos hayan obtenido ya alguna plaza después de la terminación de la guerra no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a dichos cupos restringidos (salvo el cese en sus destinos por imperativo legal no imputable al interesado), por lo que deberán acompañar declaración jurada de no haber logrado ninguna de tales plazas o, caso contrario, optar por el turno libre.

Serán asimismo de aplicación a esta convocatoria los preceptos del artículo 17 del Reglamento para aplicación de la Ley de protección a familias numerosas aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de abril), en virtud del cual tendrán preferencia, en igualdad de condiciones, los cabeza de familia numerosa (en previsión de lo cual deberán acreditarse como tales los concursantes que lo sean acompañando el oportuno justificante a su solicitud de ingreso)

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso de ingreso serán dirigidas al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Pontevedra, y en ellas se harán constar además del nombre y apellidos del aspirante su edad, naturaleza, vejez, documentos que presenta grupo por el que debe clasificarse y cuantas advertencias o méritos estime conveniente alegar, previniéndose que no basta simplemente citar méritos, sino que deben demostrarse documentalmente.

Los solicitantes deberán reintegrar toda la documentación con arreglo a la vigente Ley del Timbre, sin cuyo requisito no podrán formar parte de la relación de aspirantes.

Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Jefatura de Obras Públicas publicará en el BOLETIN OFI-

CIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de los solicitantes admitidos a examen por reunir las condiciones exigidas, y fijará los días, horas y lugar en que han de presentarse ante el Tribunal a verificar las pruebas de conocimientos y aptitudes que se exigen y que son las siguientes:

f) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

g) Formar una listilla de jornales y materiales.

h) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transporte por carretera y el vigente Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado

i) Formular una denuncia.

j) Anotar en los modelos que se les faciliten los datos de circulación y accidentes.

k) Efectuar un machaqueo y conocer la forma y límites de las dimensiones que las piedras machacadas deben tener en consonancia con la naturaleza y dureza de las mismas y su empleo en las distintas partes del firme.

l) Reparar baches en firmes ordinarios y bituminosos y selección de los materiales adecuados para ello así como los que se deben desechar.

m) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes

n) Forma de extender las pinturas y lechadas, así como las precauciones que se han de tomar, tanto en las primeras capas como en los repintados

o) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

p) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

Todos los solicitantes que no se hallan presentes en las citaciones del Tribunal, se entenderá renuncian a participar en este concurso.

El Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, formará y publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia la relación por orden de méritos de los aspirantes aprobados.

Pontevedra, 25 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, R. López Molero.

1.771

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 25 de marzo de 1958 por la que se prorroga durante un mes la actuación del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Ayudantes de Taller de «Carpintería artística» de las Escuelas de Artes y Oficios de Huéscar e Ibiza.*

Ilmo Sr.: Visto el escrito que eleva a este Departamento la presidencia del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Ayudante de Taller, de «Carpintería Artística» de las Escuelas de Artes y Oficios de Huéscar e Ibiza, en el que interesa se amplíe el plazo en que el referido Tribunal pueda celebrar sus sesiones a efectos de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por el Decreto-ley de 7 de julio de 1949;

Vista la Orden ministerial de 15 de marzo de 1956 y la de la Dirección General de Bellas Artes de la misma fecha, por las que se dispone la convocatoria del mencionado concurso-oposición, y teniendo en cuenta que de los términos de las mismas, de la naturaleza de la enseñanza y los ejercicios a realizar se deduce la imposibilidad de que el Tribunal pueda desarrollar su misión dentro del plazo mínimo de treinta días.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el Presidente del mencionado Tribunal y, en su consecuencia, disponer que el plazo de actuación del mismo sea prorrogado durante un mes. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 25 de marzo de 1958 por la que se prorroga durante un mes la actuación del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Maestro de Taller de «Moldeado y Vaciado» de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que ciera a este Departamento la Presidencia del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Maestro de Taller de «Moldeado y Vaciado» de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, en el que interesa se amplie el plazo en que el referido Tribunal pueda celebrar sus sesiones, a efecto de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por el Decreto-ley de 7 de julio de 1949;

Vista la Orden ministerial de 31 de enero de 1957 y la de la Dirección General de Bellas Artes de la misma fecha, por las que se dispone la convocatoria del mencionado concurso-oposición, y teniendo en cuenta que de los términos de las mismas de la naturaleza de la enseñanza y los ejercicios a realizar se deduce la imposibilidad de que el Tribunal pueda desarrollar su misión dentro del plazo mínimo de treinta días.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el Presidente del mencionado Tribunal y, en su consecuencia, disponer que el plazo de actuación del mismo sea prorrogado durante un mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 20 de marzo de 1958 por la que se convoca concurso-oposición para proveer tres plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposi-

ción determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer tres plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, con la gratificación anual cada una de ellas de 18.600 pesetas y adscritas a las siguientes enseñanzas:

«Fisiología general y especial (2.ª Adyuntia)».

«Farmacología y Terapéutica general».  
«Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica».

Segundo.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10)

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de marzo de 1958.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 20 de marzo de 1958 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor Adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia

Este Ministerio ha resuelto:  
Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, y adscrita a la enseñanza de «Derecho Civil (2.ª cátedra)».

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de

4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de marzo de 1958.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 22 de marzo de 1958 por la que se convoca concurso-oposición para proveer tres plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada.

Este Ministerio ha resuelto:  
Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer tres plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Farmacia de la Universidad expresada, con la gratificación anual cada una de ellas de 18.600 pesetas y adscritas a las siguientes enseñanzas:

«Fisiología animal».  
«Química orgánica (2.ª Adyuntia)».  
«Bromatología».

Segundo.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10)

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de marzo de 1958.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 22 de marzo de 1958 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor Adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.**

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto:

**Primero.**—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, y adscrita a la enseñanza de «Derecho Romano».

**Segundo.**—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

**Tercero.**—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10)

**Cuarto.**—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19). Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de junio)

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 22 de marzo de 1958.—Por delegación, T. Fernández-Miranda

Ilmo Sr Director general de Enseñanza Universitaria

**ANUNCIO de la Universidad de Valladolid por el que se publica la constitución de los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposiciones convocados para proveer dos plazas de Profesores Adjuntos en la Facultad de Medicina de la expresada Universidad.**

Con esta fecha este Rectorado ha tenido a bien aprobar las propuestas de los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de los respectivos concursos-oposiciones reglamentarios para cubrir las plazas de Profesores adjuntos de «Anatomía descriptiva y topográfica 1.º y 2.º cursos» y «Fisiología general», convocados por Orden ministerial de 12 de noviembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de diciembre) y elevada por el ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Medicina de esta Universidad, con fecha 10 del corriente en la forma siguiente:

Para «Anatomía descriptiva y topográfica 1.º y 2.º cursos»:

Presidente, ilustrísimo señor doctor don Ramón López Prieto, Director del Instituto Anatómico Sierra.

Vocal, doctor don Enrique Bráñez Cepero, titular de «Histología y Anatomía patológica».

Secretario, doctor don Pedro Gómez Bosque, titular de «Anatomía descriptiva y topográfica».

Suplente, doctor don Marcelino Gavilán Bofill, titular de «Otorrinolaringología».

Para «Fisiología general»:

Presidente, ilustrísimo señor doctor don Emilio Romo Aldama, titular de «Fisiología general y especial»

Vocal, doctor don José Luis Rodríguez-Candela, titular de «Patología general».

Secretario, doctor don Manuel Armijo Valenzuela, titular de «Farmacología y Terapéutica general»

Suplente, doctor don Francisco Javier García-Conde, titular de «Patología médica».

Valladolid, 12 de marzo de 1958. — El Rector, Ignacio Serrano.

**ANUNCIO de la Universidad de Valencia por el que se hace pública la constitución de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición convocado para proveer las plazas de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho adscritas a «Derecho Romano», «Historia del Derecho», «Derecho Civil» (1.ª cátedra) y «Derecho Político».**

A propuesta de la Junta de Profesores de la Facultad de Derecho de esta Universidad, el Rectorado ha tenido a bien designar, con fecha de hoy, los Tribunales que a continuación se expresan, que han de juzgar las pruebas del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 17 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de diciembre siguiente) para proveer las plazas de Profesor adjunto vacantes en dicha Facultad y adscritas a las enseñanzas que se indican:

#### TRIBUNALES

##### «Derecho Romano»

Don José Santa Cruz Teijeiro.  
Don José Viñas Mey  
Don Manuel Gitrama González.  
Suplente, don Juan García González.

##### «Historia del Derecho»

Don José Santa Cruz Teijeiro.  
Don Adolfo Miaja de la Muela  
Don Juan García González.  
Suplente, don Francisco Murillo Ferrol

##### «Derecho Civil» (1.ª cátedra)

Don José Viñas Mey.  
Don Alvaro Calvo Alfageme.  
Don Manuel Gitrama González.  
Suplente, don José Santa Cruz Teijeiro

#### «Derecho Político»

Don Adolfo Miaja de la Muela.  
Don Juan Galvañ Escutia.  
Don Francisco Murillo Ferrol.  
Suplente, don Juan García González.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el número cuarto de la Orden de 31 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21 de junio).

Valencia, 13 de marzo de 1958.—El Rector, V. Belloch.

**ANUNCIO de la Universidad de Valencia por el que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho adscrita a «Derecho Procesal».**

A propuesta de la Junta de Profesores de la Facultad de Derecho de esta Universidad, el Rectorado ha tenido a bien designar, con fecha de hoy, el Tribunal que a continuación se expresa, que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 12 de noviembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de diciembre siguiente) para proveer una plaza de Profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Derecho Procesal», vacante en dicha Facultad:

#### Tribunal

Ilustrísimo señor don Víctor Fairén Guillén.  
Don Alvaro Calvo Alfageme.  
Don Antonio Ferrer Sama; y  
Don Juan Galvañ Escutia (suplente).

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el número cuarto de la Orden de 31 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de junio).

Valencia, 13 de marzo de 1958.—El Rector, V. Belloch.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ANUNCIO del Distrito Forestal de Pontevedra sobre exámenes a celebrar para cubrir una vacante de Guarda Forestal en el Centro Regional de Investigaciones y Experiencias Forestales de Lourizán.**

Convocados exámenes para cubrir la vacante a que se hace mención en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 42 de fecha 18 de febrero último presentó una instancia para concurrir a dichos exámenes don Javier Otero García el cual es admitido para celebrar las pruebas reglamentarias ante el siguiente Tribunal:

Presidente:

El Ingeniero de Sección del Distrito Forestal de Pontevedra, don Ricardo García Borregón.

## Vocales:

Ayudante de Montes don Carmelo Alonso Munárriz, afecto al Distrito Forestal de Pontevedra.

Ayudante de Montes don Julian de Zulueta con destino en el Centro Regional de Investigaciones y Experiencias de Lourizán

Ayudante de Montes don Enrique Sanchez de las Heras, con destino en la Brigada del Patrimonio Forestal del Estado en Pontevedra.

Teniente de la Guardia Civil don Heliodoro Rocambio Remacha

Los exámenes tendrán lugar en el Centro de Investigaciones y Experiencias Forestales de Lourizán a los quince días hábiles de publicarse este anuncio, a las once horas de la mañana.

Pontevedra, 29 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Julio Carbayo.

1.787

*ANUNCIO del Distrito Forestal de Gerona por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, convocadas en 27 de febrero de 1958.*

Bonifacio Garcia de la Muela.  
Gabino Arasanz Alfaro  
Buenaventura Isern Vilalta.  
Gregorio Molina Vilaseñor.  
Celso Durán Turet  
Ramón Doblado Rodriguez.  
Casimiro Martínez González.  
Victor Moisés Marfil Gallego.

Lo que se hace público para que, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio, puedan presentarse en esta Jefatura (General Primo de Rivera, 8, principal) las posibles reclamaciones

Gerona, 2 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe.

1.918.

*ANUNCIO del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se convoca concurso-oposición para proveer plazas vacantes de Oficiales segundos.*

Vacantes en el Servicio de Concentración Parcelaria determinado número de plazas de Oficiales segundos la Dirección del Servicio, en virtud de las facultades que le están atribuidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden ministerial de 11 de febrero de 1956, ha dispuesto convocar el presente concurso-oposición con sujeción a las normas establecidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957 para cubrir dichas plazas, en las siguientes condiciones

1.ª Se convoca concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Oficiales segundos más las que se produzcan hasta la fecha de la celebración de este concurso con destino y residencia en las Delegaciones Provinciales (Valladolid, Guadalajara, Sorlia (Almazán), Salamanca, Burgos, Cuenca, Alava, Orense, Zamora, León, Avila y Zaragoza), dotadas con un sueldo de 11.160 pesetas, dos pagas extra-

ordinarias en los meses de julio y diciembre. Este personal podrá disfrutar además, de una gratificación complementaria máxima de 13.000 pesetas, más las gratificaciones que puedan corresponderle en función del servicio que preste.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso-oposición los varones mayores de veintitrés años y menores de cuarenta con título de Perito Mercantil, Bachiller Universitario superior, así como aquel personal que, perteneciente a la plantilla del Servicio de Concentración Parcelaria, cuente con un mínimo de cuatro años de servicios efectivos

3.ª Las instancias dirigidas al ilustrísimo señor Director del Servicio de Concentración Parcelaria, habrán de presentarse en el Registro de las Oficinas Centrales de dicho Servicio (Alcalá, 54) durante las horas hábiles de oficina, en un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria, consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio, título que posee o circunstancias que concurren en el mismo, grupo en el que haya de ser incluido con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, y manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, acompañándose a éstas recibo justificativo de haber entregado en la Caja del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad de 100 pesetas, y documentos o trabajos que a juicio del concursante estime pertinentes para acreditar mayores méritos

4.ª Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada la exclusión, podrán recurrir durante un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de la lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

5.ª Resueltos los recursos presentados se designará por el Director del Servicio de Concentración Parcelaria el Tribunal que juzgará este concurso-oposición, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 60 de la Orden ministerial de 11 de febrero de 1956 y 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 publicándose su composición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Al mismo tiempo se hará pública la fecha de iniciación de las pruebas que no será inferior a los tres meses desde la fecha de la presente convocatoria

6.ª El concurso-oposición constará de las siguientes pruebas:

Primera. Reconocimiento médico, en el que serán eliminados los opositores que padezcan enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que implique el ejercicio de los trabajos que deban desarrollar en relación con el desempeño de su cometido

Segunda. Ejercicio práctico de contabilidad durante un tiempo máximo de duración de tres horas

Tercera. Problemas de cálculo mercantil sobre proporciones, porcentajes, interés simple y compuesto, descuento, reparimientos proporcionales, regla de compañía y progresiones. El tiempo máximo de duración será de dos horas, pudiendo versar el ejercicio sobre las distintas materias expuestas.

Cuarta. Exposición por escrito de cuatro temas sacados a la suerte, uno por cada programa, de «contabilidad» «derechos», «concentración parcelaria» y «estadística y organización administrativa», durante un tiempo máximo de duración de tres horas

Quinta. Escritura a máquina de un documento administrativo sobre asunto propuesto por el Tribunal y durante un tiempo máximo de duración de una hora. Este ejercicio de mecanografía se realizará con máquinas que facilitará el Servicio de Concentración Parcelaria, pudiendo, no obstante, los opositores, si lo desean, practicarlos con máquina que ellos aporten

7.ª Los ejercicios serán eliminatorios o no según criterio del Tribunal, quien asimismo podrá variar el orden arriba indicado para las pruebas

Las calificaciones de cada ejercicio, exceptuándose la primera prueba, serán puntuadas entre cero y diez por cada una, y si éstas fueran eliminatorias serán publicadas en el tablón de anuncios mediante relación en la que figuren los aprobados en cada ejercicio. La calificación definitiva se hará obteniendo el promedio de las calificaciones logradas por los opositores en cada ejercicio, y los candidatos que no alcanzaran la mitad del máximo que puede otorgarse serán eliminados

8.ª Los opositores o concursantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Dirección del Servicio dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramientos, para acreditar las condiciones exigidas, los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid

b) Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro General de Penados y Rebeles

c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por expediente o Tribunal de Honor, por virtud de la Ley de Depuración, de 10 de febrero de 1939

d) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía-Comisaría de Policía o por la Comandancia de la Guardia Civil

e) Dos fotografías tamaño carnet.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten los documentos anteriormente citados, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en lo declarado en la instancia referida, en el apartado tercero de la presente convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios

9.ª Los opositores aprobados tendrán desde el día en que tomen posesión los derechos y deberes que les correspondan,

con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 11 de febrero de 1956, por la que se dictan normas de organización y régimen interior del Servicio de Concentración Parcelaria.

Los opositores ingresados serán destinados libremente por el Director a cualquier dependencia del Servicio; podrán ser trasladados en cualquier momento por necesidades del Servicio, y no podrán solicitar el traslado a petición propia hasta transcurridos dos años de permanencia en el primer sitio donde fueron destinados.

10. Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria de acuerdo con la legislación vigente.

11. La firma de la solicitud para tomar parte en el concurso-oposición supone, por parte del interesado la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 27 de marzo de 1958.—El Director Ramón Beneyto.

#### PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LAS OPOSICIONES PARA OFICIALES SEGUNDOS ADMINISTRATIVOS

##### Contabilidad

Tema 1. Concepto general de la Contabilidad.—Fines que se propone.—Relación de la Contabilidad con otras ciencias.—Clasificación de la Contabilidad. Sistema y método de contabilización.—Requisitos que deben reunir para su aceptación.—Teneduría de libros.

Tema 2. Partida doble.—Su fundamento.—Origen y ventajas.—Personificación de las cuentas.—Hechos contables.—Libros de contabilidad y sus clases.—Disposiciones generales del Código de Comercio sobre los mismos Libro de inventarios y balances.—Su estructura.—Anotaciones que en él se practican.—Inventario.—Su clasificación.—Fijación, valoración y ordenación de los elementos que lo integran.

Tema 3. Libro Diario.—Asientos y sus clasificaciones.—Forma de redactarlos. Libro Mayor.—Pase de los asientos de un libro a otro.—Errores en estos libros y modo de subsanarlos.

Tema 4. Desarrollo de los apuntes contables con elementos auxiliares.—Libros auxiliares y ficheros.—Relaciones con los libros principales.

Tema 5. Cuentas.—Su tecnicismo.—División.—Características de las cuentas administrativas y especulativas.—De valor y de explotación.—Clasificación general de las cuentas en el balance de inventario.

Tema 6. Cuentas personales: sus clases.—Operaciones de cuenta propia y de cuenta ajena.—Cuentas llevadas a los corresponsales domiciliados en el extranjero.

Tema 7. Estudio general de las cuentas corrientes con interés.—Métodos directos indirectos y hamburgüés.—Demostración matemática.

Tema 8. Cuentas representativas.—Su concepto.—Cuentas de Caja, valores mobiliarios y efectos de giro: su significado, asientos y saldo.

Tema 9. Cuenta de mercaderías: valores que representa, formas de llevarla, saldo y regularización.—Cuentas de bienes muebles, inmuebles y semovientes: estudio analítico de las mismas.

Tema 10. Cuentas representativas de regularización y orden: Breve estudio de

las mismas.—Negocios en comisión: Cuentas del comitente y del comisionista.

Tema 11. Cuenta de capital: significado asientos y saldo.—Cuentas de resultados: estudio de las principales.

Tema 12. Balance de comprobación. Investigación y corrección de los errores que pueda acusar.—Balance provisional de saldos.—Su comprobación con la Contabilidad auxiliar.—Estado de situación económica provisional.

Tema 13. Operaciones de balance general.—Formación del inventario.—Regularización de cuentas.—Asientos de cierre y reapertura de la Contabilidad.

Tema 14. Sociedades mercantiles.—Sus clases.—Breve estudio legal y contable de las Sociedades regular colectiva, comanditaria y de responsabilidad limitada.

Tema 15. Nociones de contabilidad agrícola.—Cuentas principales y asientos.

Tema 16. Idea de la contabilidad de las entidades sometidas al régimen de presupuestos.

Tema 17. Régimen fiscal: Ley de 26 de diciembre de 1957 y disposiciones complementarias.—Idea de la Contribución Territorial Rústica.—Estudio del impuesto sobre el trabajo personal.

Tema 18. Régimen fiscal: Idea de: Impuesto sobre las rentas del capital; impuesto sobre beneficios industriales y comerciales; contribución general sobre la renta; impuestos sobre el gasto y el lujo, e impuesto de derechos reales y sobre transmisión de bienes.—Impuesto del timbre.

##### Derecho

Tema 1. El Derecho y su clasificación. Distinción entre el Derecho Público y el Derecho Privado.

Tema 2. El Derecho Civil.—Ideas generales del mismo.—Instituciones que comprende y su ordenación.—Derecho Común y Derecho Foral.

Tema 3. Derechos Reales: ideas generales.—Diferencia con el Derecho de Obligaciones.—Enumeración de las principales clases de Derechos Reales.

Tema 4. El Derecho de Propiedad: su historia, fundamento y concepto.—Formas de la propiedad.

Tema 5. Régimen matrimonial de la sociedad de gananciales.—Idea general de los bienes dotales, parafernales, gananciales y privativos del marido.

Tema 6. El Derecho Inmobiliario y el Derecho Hipotecario: ideas generales.—Disposiciones vigentes sobre legislación hipotecaria.—El Registro de la Propiedad: sus fines.—Concepto de finca y clases.

Tema 7. El Catastro: sus fines.—Su importancia en relación con el Registro de la Propiedad y con la Concentración Parcelaria.

Tema 8. Concepto de Sociedad, Estado y Nación.—El Estado español.—Enumeración de sus órganos políticos fundamentales y estudio de las funciones de cada uno de ellos.—Régimen jurídico de la Administración del Estado; estudio sintético del texto refundido de 26 de julio de 1957.

Tema 9. Procedimiento administrativo y sus características.—Los recursos: idea general del de alzada, reposición, queja, nulidad y de agravios.—El recurso contencioso-administrativo: su fundamento. Sistemas y régimen vigente.

##### Concentración Parcelaria

Tema 1. La Concentración Parcelaria: idea general de la misma y su razón de ser.—El minifundio y el parcelamiento: su concepto y sus inconvenientes.—Causas del excesivo parcelamiento de la propiedad rústica.—Provincias españolas más afectadas por el minifundio y el parcelamiento.—Enumeración de las provincias españolas con zonas de Concentración Parcelaria.

Tema 2. Ley de Concentración Parcelaria de 20 de diciembre de 1952.—Disposiciones más importantes sobre Concentración Parcelaria hasta la Ley de 20 de julio de 1955.—Breve estudio del texto refundido de 10 de agosto de 1955.

Tema 3. Concepciones sobre la Concentración Parcelaria.—Fines legales que pretende.—Efectos generales y especialmente agronómicos y jurídicos que con ella se logran.—El aspecto social y económico de la Concentración Parcelaria.

Tema 4. Procedimiento para llevar a cabo la Concentración Parcelaria.—Momentos que comprende el trámite del procedimiento ordinario.—Idea general de cada uno de ellos y exposición sintética de su tramitación.—Notas fundamentales que le caracterizan.—Garantías legales que ofrece.

Tema 5. El acta de reorganización de la propiedad: concepto, estructura, contenido y autorización.—Los R-1 y hojas características de las nuevas fincas de replazo; circunstancias y características.

Tema 6. El orden jurídico y la Concentración Parcelaria: garantías de los derechos de los particulares.—Intervención de éstos en el procedimiento de concentración.—Los recursos en el procedimiento ordinario de Concentración Parcelaria.—Aplicación de la doctrina del silencio administrativo.—El procedimiento contencioso-administrativo.—Los Tribunales ordinarios.—Ejecución de las resoluciones firmes.—La Concentración Parcelaria y el Registro de la Propiedad.

Tema 7. Conservación de la Concentración Parcelaria.—Disposiciones vigentes sobre la materia.—Fincas indivisibles y fincas divisibles.—Ineficacia de los actos que contravengan lo dispuesto sobre indivisibilidad de las fincas.—Requisitos para la división y segregación de fincas de las zonas concentradas.—Facultades del Servicio de Concentración Parcelaria sobre esta materia.

Tema 8. Organos funcionales y ejecutivos de la Concentración Parcelaria: su enumeración.—Estudio del carácter, estructura y facultades de la Comisión Central, Comisiones Locales y Subcomisiones de Trabajo.—Servicio de Concentración Parcelaria: su naturaleza y funciones.—Disposiciones por las que se rige.—Estructura del Servicio de Concentración Parcelaria.

Tema 9. Organización central del Servicio de Concentración Parcelaria.—Funciones y competencia de cada una de sus dependencias.—Las Delegaciones del Servicio de Concentración Parcelaria.—Los Equipos de Trabajo.—Servicios generales comunes.

Tema 10. Funcionamiento y régimen interior del Servicio de Concentración Parcelaria.—Personal; clasificación; ingresos; nombramientos y ceses; derechos y obligaciones; las faltas y sus clases; correctivos; premios.

*Estadística y organización administrativa*

Tema 1. Concepto y objeto de la Estadística.—La importancia de su aplicación.—Elementos estadísticos: unidad, dato y serie.—El plan estadístico.—Condiciones que debe reunir un trabajo estadístico.—La organización estadística en España: antecedentes y estado actual.—El Instituto Nacional de Estadística y las Estadísticas Oficiales Agrícolas.

Tema 2. Recogida de datos: sus requisitos.—Elaboración y clasificación de los datos recogidos.—Tabulación.—Análisis e interpretación de los resultados.—Sistema mecánico de confección de estadísticas.—Series de frecuencia: su distribución.—Promedios y medidas de variabilidad: su cálculo y utilidad.

Tema 3. Relación interserial: noción de correlación.—Números índices: su utilidad en el estudio de los fenómenos económicos.—Las series cronológicas: concepto y empleo.—Tendencia y variaciones cíclicas y estacionales.—Noción de ajuste.

Tema 4. La representación gráfica: sus fines y utilidad.—Representación cartésiana.—Gráficos logarítmicos.—Diagramas de áreas y volúmenes.—Elección de clase, límites y escalas.—Normas generales de representación.

Tema 5. Los métodos modernos en la organización administrativa de empresas. Funciones de gobierno: enumeración e importancia relativa.—Función administrativa: sus características.—Principios de dirección, funcionamiento, previsión, organización, mando, coordinación y vigilancia.

Tema 6. Función financiera.—Formación y aportación del capital.—Reservas y sus características.—Amortizaciones: mecanismo general y aplicación a los distintos capitales.

Tema 7. Función contable; sus características en relación con las actividades de la empresa.—Criterios para la formación del balance de inventario.—Principios aplicables a la clasificación de cuentas y enumeración de las mismas.—Presentación de balances y extracto de pérdidas y ganancias.

Tema 8. Organización de oficinas; principios fundamentales.—Disposición de las oficinas; distribución y conservación de locales y condiciones que deben reunir.—Material: sus clases.—Criterio para la elección y compra de las diferentes clases de material; impresos: sus clases y ventajas en su empleo.—Estadísticas de consumo de material: su periodicidad y objeto.

Tema 9. Personal: sus clases y jerarquías en relación con las actividades de la empresa.—Selección del personal.—Especialización y coordinación de funciones. Normas de trabajo.—La atención en el trabajo.—Dualidad en la actuación de los empleados como servidores de una em-

presa y al servicio de los clientes de la misma.

Tema 10. Registro de documentos.—Libros de registro de entrada y salida: su estructura.—Partes del registro: su finalidad.—Despacho de correspondencia; procedimientos de dictado.—Preparación de la correspondencia para archivo.—Distribución de la correspondencia en el interior de la oficina; vigilancia de trámites.

Tema 11. Sistema de clasificación y archivo; sus fundamentos, ventajas e inconvenientes.—Clasificación decimal.—Procedimiento vertical de archivo; sus ventajas.—Mobiliario, carpetas, guías, indicadores, etc.—Archivo definitivo, vigilancia, transferencias.

Tema 12. Fichas.—Tipos principales y su finalidad.—Su utilización en Contabilidad, Estadística y como auxiliares de los diferentes sistemas de archivo de documentos.—Ficheros: Ficheros de bandeja, materias para las cuales resulta su empleo más adecuado.

Tema 13. Organización administrativa. Organización central administrativa en España.—Consideración especial del Ministerio de Agricultura.—Organismos que lo integran.—Funciones de la Subsecretaría y de cada uno de los Centros directivos.

Tema 14. Organización provincial española.—Gobernadores civiles; sus atribuciones.—Diputaciones Provinciales: su organización y funcionamiento.—Organización municipal.—Ayuntamientos: su composición, funcionamiento y atribuciones.—Funciones de los Alcaldes y Tenientes de Alcalde.—Régimen jurídico de las Corporaciones locales.—Creación de Municipios y entidades locales menores de los núcleos o poblados de colonización.

\* \* \*

**ADMINISTRACION LOCAL**

*ANUNCIO de la Diputación Provincial de Guipúzcoa por el que se hace pública la convocatoria de concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de Obras Públicas de esta Corporación.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» número 42, correspondiente al día 7 de abril corriente se inserta convocatoria para la provisión, mediante concurso, de una plaza vacante de Ayudante de Obras Públicas afecto al Servicio de Vías y Obras Provinciales, con el haber anual de 17.000 pesetas admitiéndose las solicitudes de los aspirantes en la Secretaría General de la Corporación, de nueve de la mañana a una y media de la tarde, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la

inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

San Sebastián, 8 de abril de 1958.—El Presidente, Vicente Asuero.  
1135 bis.

*ANUNCIO de la Diputación Provincial de Guipúzcoa por el que se hace pública la convocatoria de concurso para la provisión de dos plazas de Delineantes de esta Corporación.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» número 42, correspondiente al día 7 de abril corriente se inserta convocatoria para la provisión, mediante libre oposición, de dos plazas vacantes de Delineantes de Vías y Obras Provinciales, dotadas con el haber anual de 16.625 pesetas, admitiéndose las solicitudes de los aspirantes en la Secretaría General de la Corporación, de nueve de la mañana a una y media de la tarde, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

San Sebastián, 3 de abril de 1958.—El Presidente, Vicente Asuero.

1135

*ANUNCIO de la Diputación Foral de Alava por el que se hace pública la convocatoria para cubrir una plaza de Sobrestante primero de esta Corporación.*

Por Decreto de la Presidencia de la Corporación, y de conformidad con lo previsto en el plenario de fecha 11 de los corrientes, se convoca oposición para cubrir una plaza de Sobrestante primero de la Diputación Foral de Alava, dotada con un haber anual de 22.000 pesetas y demás derechos reglamentarios derivados de la categoría de funcionario provincial, debiendo los opositores presentar sus instancias, debidamente reintegradas, antes de las veinticuatro horas del día en que termine el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las bases de la convocatoria y el programa a que han de ajustarse los ejercicios de la oposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación y aparecen publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 37, correspondiente al día 27 de marzo del corriente año.

Vitoria, 28 de marzo de 1958.—El Presidente, Manuel de Aránegui.—El Secretario, José Luis de la Peña.

1.109.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Dirección General de Prisiones

*Anunciando la celebración de la subasta de las obras que se indican.*

Autorizada esta Dirección General, por Orden de este Ministerio de fecha 1 del mes actual, para contratar, mediante subasta pública, las obras de reparación de fachadas, instalación y mejoras en los servicios sanitarios e instalación de granjas en el Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo), comprendidas en el proyecto aprobado por Decreto de 21 de marzo último, se ha señalado el próximo día 29 del actual mes de abril, a las doce de su mañana para proceder a la apertura de los pliegos presentados a dicha subasta.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la vigente Ley de Administración y Contabilidad, y en los locales que ocupa esta Dirección General, bajo el tipo de subasta de cuatro millones cuatrocientas setenta y cinco mil novecientas pesetas con noventa y cinco céntimos (4.475.900,95 pesetas), a que asciende la totalidad del presupuesto, sin exceder de dicha cifra, pero pudiendo rebajar de la misma el tanto por ciento que cada licitador estime oportuno, a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto con todos los documentos que lo integran, en la Sección de Obras de esta Dirección General, hasta el día 29 del presente mes de abril, a las doce horas de su mañana, en que termina el plazo señalado para la presentación de pliegos, admitiéndose las proposiciones en la expresada Sección de Obras durante las horas hábiles de oficina a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las obras objeto de esta subasta deberán estar terminadas antes de finalizar el presente año.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel de la clase que determina la Ley del Timbre, o en papel común con la póliza de la clase correspondiente, conforme al modelo adjunto, acompañándose, por separado y en pliego abierto, los documentos siguientes:

- 1.º Documento de identidad del interesado.
- 2.º Resguardo que acredite que el licitador ha ingresado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la cantidad de setenta y cinco mil quinientas ochenta y tres pesetas con cincuenta y ocho céntimos (75.583,58 pesetas), en concepto de fianza provisional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940, con póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de los valores cuando no se constituya en metálico, y al tipo de cotización del día anterior, cuando éstos no estén constituidos en valores que, por su Ley de emisión, deban ser aceptados por su valor nominal.
- 3.º Recibo corriente de la contribución industrial que, como Contratista de obras públicas, satisfaga.
- 4.º Recibo de hallarse al corriente en el pago de contribución de utilidades, cuando se trate de entidades o personas sujetas a este tributo.
- 5.º Justificación de que esta al corriente en el pago de seguros y demás cargas sociales; y
- 6.º Poder notarial que acredite la representación del licitador, en el caso de hacerlo en nombre de otra persona o entidad.

Quando se trate de empresas o constructores que tengan o hayan tenido a su cargo alguna otra obra dependiente de esta Dirección General, deberán acompañar, además de los documentos citados, certificación del Arquitecto director de cada una de ellas, acreditativa de que realiza o ha realizado los trabajos en debida forma y cumple los pliegos de condiciones de la respectiva contrata a satisfacción de dicha Dirección facultativa.

Madrid a 7 de abril de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

#### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y dos apellidos), natural de ..... provincia de ..... de ..... años de edad, de profesión ..... vecino de ..... calle de ..... número ..... enfrente del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO DE fecha ..... de 1958 y de las condiciones y requisitos contenidos en el proyecto de obras de reparación de fachadas, instalación y mejoras en los servicios sanitarios e instalación de granjas en el Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo), se comprometo solemnemente a, tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con la rebaja del ..... (tanto por ciento, en letra y número) de los precios marcados en el presupuesto de contrata, bajo las características y modalidades contenidas en los documentos del proyecto, y con estricta sujeción a los mismos y al pliego general de condiciones, para la contratación de obras a cargo de la Dirección General de Prisiones, y a los pliegos de condiciones de obras de 13 de marzo de 1903 y 8 de septiembre de 1908.

En ..... a ..... de ..... de 1958.

(Firma del licitador.)

L.186

• • •

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Juntas Regionales de Acuar- telamiento

#### BALEARES

#### SUBASTA DE TERRENOS

El próximo día 10 de mayo del año en curso, a las diez horas, se reunirá en los locales de la Jefatura de Ingenieros, sitos en la avenida del General Primo de Rivera, 50, el Tribunal designado para la venta en pública subasta de los terrenos propiedad del Estado (Ramo del Ejército), ubicados en Palma de Mallorca, que a continuación se describen:

#### Terrenos conocidos por el nombre de «La Cuarentena»

Situación del inmueble: Su situación es privilegiada, junto al mar y dentro de la Zona hotelero-turística de la ciudad, con una fachada de unos 43 metros al paseo Marítimo que bordea la bahía, en la mejor zona de Palma.

Limita: En su frente u Oeste, con el indicado paseo Marítimo en línea de dichos 43 metros; por la derecha o Norte, en unos 55,50 metros con el Hotel Mediterráneo; izquierda o Sur, en unos 51,20 metros, con solares propiedad del Ayuntamiento, y al fondo o Este, con propiedad municipal, en la cual el Ayuntamiento de Palma tiene contraído compromiso de abrir a sus expensas una vía pública, sin

detrimento del solar objeto de esta subasta.

Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca a favor del Ramo del Ejército, con una superficie total de 2.301,50 metros cuadrados, en los cuales está incluida la Zona marítimo-terrestre existente en aquella época, pero procedido a su actual deslinde con la indicada Zona, resulta la siguiente extensión aproximada:

Terreno propiedad del Estado, Ramo del Ejército, en completo dominio, 2.025,67 metros cuadrados.

Terreno afectado por la Zona marítimo-terrestre, sobre la que el Ramo del Ejército puede ejercer derecho a edificar, con las condiciones que para la indicada Zona se hallan establecidas, 255,55 metros cuadrados.

Superficie total del terreno, 2.281,22 metros cuadrados.

El solar de referencia tiene la forma de un cuadrilátero irregular y con pendiente hacia el mar.

El Ramo del Ejército vende, mediante esta subasta, los 2.025,67 metros cuadrados de terreno antes indicado más sus derechos sobre los 255,55 metros cuadrados comprendidos en la actual Zona marítimo-terrestre por el precio mínimo de 8.613.780 pesetas (ocho millones seiscientos treinta y tres mil setecientos ochenta pesetas) en que ha sido valorado.

#### Terrenos conocidos por el nombre de «Torre D'en Pain»

Situación del inmueble: Costa baja en las proximidades de Palma, a una distancia aproximada de cinco kilómetros del casco urbano, con camino abierto hasta el mismo. Es un saliente que cierra por uno de sus lados la denominada «Cala Gamba» con una extensión superficial de 42,302 metros cuadrados, de los que el perímetro costero es de unos 640 metros lineales. Está enclavada entre zonas actualmente urbanizadas con miras turísticas, limitando al N. E. en unos 280 metros lineales con la finca Son Manuel, y siendo el mar sus restantes límites.

Existen en este terreno varias edificaciones de tipo militar, que a efectos de esta enajenación han sido valoradas únicamente por su aprovechamiento como materiales de derribo.

El Ramo del Ejército vende, en esta subasta, los 42,302 metros cuadrados de terreno antes descritos y edificaciones en él existentes, por el precio mínimo de pesetas 8.535.900, en que ha sido valorado (ocho millones quinientas treinta y cinco mil novecientas pesetas).

Durante media hora, a partir de la indicada, se admitirán proposiciones que deberán ajustarse al modelo que a continuación se inserta, pudiendo ofertarse indistintamente, bien por ambos inmuebles o por uno de ellos solamente, y serán presentadas en sobre cerrado, en el que conste que son para optar a esta subasta, con el nombre de la finca, o de ambas, en su caso, para las que se presentan, siendo indispensable acompañar a las mismas carta de pago del ingreso del 2 por 100 de dicho importe en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, a disposición del señor Presidente de este Tribunal y constando iguales datos que el sobre se indican, haciéndose por separado estos depósitos para cada uno de los inmuebles, en caso de que la proposición sea para los dos que se subastan.

El pliego de condiciones por el que ha de regirse dicha enajenación se encontrará a disposición de las personas a quienes interese, en las oficinas de la indicada

Jefatura de Ingenieros todos los días hábiles, de nueve treinta a trece treinta horas, hasta el señalado para la subasta.

Los gastos de los anuncios de subasta serán a cargo del adjudicatario.

#### Modelo de proposición

Don ....., domiciliado en ....., con carnet nacional de identidad número ..... expedido en ..... en ..... de ..... de 195 ....., en nombre (propio o en representación de don ....., domiciliado en ....., con poder notarial expedido en ....., por .....), enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» para la subasta de los terrenos propiedad del Estado (Ramo del Ejército), sitos en Palma de Mallorca, así como del pliego de condiciones técnico-legales y de las que se insertan en el indicado anuncio, se comprometo y obliga, con sujeción a las mismas, a adquirir los referidos terrenos denominados ..... (nombre del que se desea) ..... por el precio de ..... (en letra, pesetas y céntimos) .....

Y por el denominado ..... por el precio de ..... pesetas. (Esta segunda parte únicamente si se quiere optar a ambos terrenos.)

(Fecha y firma del interesado.)

Palma, 31 de marzo de 1958.—El Comandante Ingeniero de Construcción, Secretario.—Visto bueno, el Teniente Coronel de Ingenieros, Presidente.

1.132.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de Tributos Especiales

*Declarando nulo y sin valor ni efecto el billete de la Lotería Nacional de la serie cuarta, número 1060, correspondiente al sorteo del día 15 de abril de 1958.*

Habiendo sufrido extravío el billete de la serie cuarta, número 1060, al ser enviado para su venta a la Administración de Loterías número uno de Avilés (Oviedo) y correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del mes en curso, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo diez de la vigente Instrucción General de Loterías, de 23 de marzo de 1956, ha tenido a bien acordar se declare nulo y sin ningún valor ni efecto a los del mencionado sorteo el expresado billete, quedando en cuenta del Estado.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 14 de abril de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

#### INSPECCION CENTRAL DE CIRCULACION Y TRANSPORTES POR CARRETERA

Habiéndose padecido error en la inserción del anuncio de esta Inspección publicado con el número 1.055 en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 86,

correspondiente al día 10 de abril de 1958, página 3167, se rectifica el mismo en el sentido de que, en la columna de Servicio, donde dice «Puentebravia y Coto de Isleta», debe decir «Fuentebavia y Coto de Isleta».

## Confederaciones Hidrográficas

### D U B R O

#### CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Eloy Arja Gallego, vecino de Villodre (Palencia).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 25 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pisuerga.

Término municipal en que radicarán las obras: Villodre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 1 de febrero de 1958.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio.

203.

Nombre del peticionario: Sociedad Anónima Española de Celulosas, Fibras y Derivados, con vecindad en Madrid, calle Mayor, número 4, quinto.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 140 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pisuerga.

Término municipal en que radicarán las obras: Dueñas (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 26 de febrero de 1958.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio.

2.466.

Nombre del peticionario: Don Juan López Miguel.

Nombre de su representante: Don José Antonio López Arranz, vecino de Valladolid, San Ignacio, 3.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: Ocho litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duratón.

Término municipal en que radicarán las obras: Peñafiel (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 27 de febrero de 1958.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio.

287.

## Servicios Hidráulicos

### NORTE DE ESPAÑA

#### LA CORUÑA

#### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Delegación de los Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Eugenio Veiga Ares.  
Clase de aprovechamiento: Riego.  
Cantidad de agua que se pide: Un (1) litro por segundo.  
Corriente de donde ha de derivarse: Río Mandeo

Término municipal en que radicarán las obras: Sobrado de los Monjes (La Coruña)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de la Dirección de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.  
La Coruña, 2 de octubre de 1957. — El Ingeniero Jefe, C. Berros.

171.

**OVIEDO**

**CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Centrales Lecheras Reunidas de Guipúzcoa, S. A.  
Clase de aprovechamiento: Usos industriales

Cantidad de agua que se pide: Totalidad de la regata.

Corriente de donde ha de derivarse: Regata Pocopandegui.

Término municipal en que radicarán las obras: San Sebastián (Guipúzcoa)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los

peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 26 de febrero de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti  
1.033

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Unión Química del Norte de España, S. A.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 80 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Oca

Término municipal en que radicarán las obras: Plencia (Vizcaya)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas

oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 31 de marzo de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.  
1.887

**Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles**

La Renfe pone a la venta mediante subasta pública, que se celebrará el día 25 del actual, cuatro calderas de locomotoras no útiles para su servicio, que se encuentran depositadas en sus talleres de Málaga.

Los pliegos de condiciones se facilitarán en las oficinas del Departamento de Adquisiciones y Almacenes, paseo del Rey, 20, Madrid, y en sus Demarcaciones de Barcelona, estación de Francia; Málaga, estación Renfe, y Bilbao estación Abando.  
3.797.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA . Dirección General de Industria**

*Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14 de abril de 1958.)*

C. P. N. número 6.240, expedido en 14-II-1953

**MANUFACTURAS SOLDEVILA, S. A.**

Fábricas de hilados y tejidos de algodón, fibras artificiales y sus mezclas.—Oficinas: Bruch, 122 Barcelona. Fábricas: Colonia Soldevila, Balsareny (Barcelona) La Rabeya, Balsareny (Barcelona)

**Productos que fabrica:**

Hilados y tejidos de algodón, fibras artificiales y sus mezclas, con las producciones siguientes:

	Producción normal	Capacidad de producción
Hilados de algodón y fibras artificiales .....	400.000 Kg.	504.000 Kg.
Tejidos varios en empresa .....	2.600.000 m.	3.200.000 m.

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos considerados.

(Continuará.)

**Delegaciones**

**MADRID**

**AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS**

Peticionario: Iberduero, S. A.  
Objeto de la petición: Instalación de un cable subterráneo trifásico, a 15 000 voltios, tipo R. F., con conductores de cobre de 70 milímetros cuadrados de sección. Tendrá una longitud aproximada de 1.670 metros de recorrido, con origen en la estación de seccionamiento y manobra, propiedad de la Empresa peticio-

naria, sita en la calle de Teresa López Valcárcel, cruzando a la margen derecha del río Manzanares, y por la misma, con dirección Norte, finaliza 260 metros después del puente de los Héroes del Alcázar de Toledo, que será destinada a distribución en alta tensión en aquella zona.

Valor de la instalación: 730.925 pesetas. Todos los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado debidamente reintegrados los escritos que esti-

men oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 28 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
1.957

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de línea eléctrica de doble circuito, trifásica, a 45.000 voltios, con conductores de aldray de 93,3 milímetros cuadrados de sección, aisladores de tipo rígido y apoyos metálicos; el recorrido tendrá su origen en la subestación de Canillejas, y su término, en la de Barajas, ambas propiedad de la Sociedad peticionaria siendo su longitud de 6.419 metros.

Valor de la instalación: 1.892.436 pesetas.

Todos los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 24 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
1.959

Peticionario: Don Luis González Vicén LOYTE

Emplazamiento: Madrid

Capital: Antes de la ampliación, un millón de pesetas; después de la ampliación, 1.300.000 pesetas.

Objeto: Taller de pinturas luminiscentes.

Producción: Antes de la ampliación, 2.000 señales de tráfico, 1.000 metros cuadrados de láminas reflexivas. Después de la ampliación, las mismas, y además 2.000 elementos varios de construcción y decoración, por valor de 4.000.000 de pesetas. Trazado de pintura en calzadas, por valor de 500.000 pesetas.

Tratará de importar una máquina móvil trazadora de cazada con compresor y motor de gasolina de 1,25 HP

Valor de la maquinaria a importar: 100.000 pesetas.

El resto de la maquinaria y materias primas son del mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 18 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
1.963

## BARCELONA

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Torrás Herrería y Construcciones, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital social: 25.000.000 de pesetas. Capital ampliación: 22.300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un nuevo tren trío de laminación en la sección de laminación de su industria de acería, laminación de perfiles, y construcciones metálicas.

Producción: La capacidad de producción con esta ampliación será doble de la actual, de 17.000.000 de kilogramos de laminados anuales.

Maquinaria: La mayor parte del tren de laminación, con un valor aproximado de 11.500.000 pesetas, será de importación, y el resto, nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden pre-

sentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 21 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
1.965

### VARIACIÓN DE ACTIVIDADES

Peticionario: Motores de Explosión, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 20.000.000 de pesetas; no varía. Objeto de la petición: Ampliar sus actividades actuales de fabricación de motores de explosión, dedicándose a la construcción de aparatos cinematográficos y sus accesorios, sin variar la maquinaria instalada.

Producción: Con esta variación de condiciones se producirán anualmente hasta 500 aparatos cinematográficos de proyección.

Maquinaria: No varía.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 31 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
3.619.

## Distritos Mineros

### OVIEDO

#### EXPROPIACIÓN FORZOSA

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, concordante del 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hace público para conocimiento del interesado que por la empresa «Astur-Belga de Minas, S. A.», se ha solicitado el procedimiento urgente para la expropiación de dos fincas, sitas en La Frecha de Arriba, parroquia y término municipal de Mieres de la provincia de Oviedo, propiedad de doña Herminia García Álvarez, vecina de La Frecha Mieres, necesarias para la construcción del canal que conducirá los gases producidos en la planta de destilación de cinabrio y arsénico, instalada en El Terronal, a la chimenea levantada en Monte Escarmiento teniendo un plazo de quince días para ser oído en el expediente de referencia, que obra en poder del Distrito Minero de Oviedo calle de Marqués de Santa Cruz, 13, segundo.

Oviedo, 2 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.  
3.710.

### SALAMANCA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

#### Provincia de Salamanca

4.418. «Lloza». Plomo, 100, Berrocal de Salvatierra.

3.768. «Amalia». Estaño y volframio 12 Villar de Ciervo

3.775. «Juan Luis». Estaño y volframio 40, Villar de Ciervo

3.812. «Ana-Ben». Estaño, volframio y scheelita, 64, Villar de Ciervo.

3.813. «Núñez Alfa». Estaño y volframio, 32, Villar de Ciervo

3.838. «San Justa». Volframio y estaño, 628, Villar de Ciervo y Aldea del Obispo.

3.942. «Amp. a Adela». Volframio y estaño, 30, Saucelle.

4.077. «Anaconda 1.ª». Volframio y scheelita, 103, Saucelle y Barruecopardo.

4.102. «Amp. a Araceli». Estaño y otros, 74, Fregeneda.

4.119. «Otzuburu». Estaño, 16, Fregeneda.

4.124. «Esperanza». Mica y estaño, 36, Buenamadre y Garcirrey

4.127. «Ventosilla». Mica y estaño, 10, Garcirrey y Aldehuela.

4.142. «Esperanza 2.ª». Volframio 20, Iruelos

4.223. «Santa Rita». Volframio 25 Picones, agregado de Encinasola de los Comendadores.

4.244. «Mina Quinito». Scheelita y volframio 32, Castillejo de Martín Viejo

4.246. «Mina Angelita». Estaño y scheelita, 36, Castillejo de Martín Viejo.

4.286. «Amp. a Margarita». Hierro, 66, Villasbuenas.

4.300. «La Bienvenida». Volframio y estaño, 100, Fuenteliente.

4.306. «Bienvenida». Volframio scheelita y estaño 136, Fuenteliente.

4.333. «Santa Catalina». Scheelita, 40, Fuenteliente

3.699. «Tita». Estaño y volframio 168, Alberguería de Argañán

3.959. «Amp. a San Nicolás». Volframio y otros 69, La Bouza y Puerto Seguro.

4.121. «Mundaca». Volframio 20, Morille

4.131. «Amistad». Estaño y volframio, 49, El Payo.

4.132. «Bienvenida». Estaño y volframio, 50, Navasfrías y El Payo

4.145. «Carlita». Volframio 20, El Payo.

4.151. «Antinea». Volframio 14, Navasfrías y El Payo

4.179. «Coca». Volframio y estaño 14, Navasfrías.

4.289. «Maria Luisa». Estaño y volframio 48, Morille y Monterrubio de la Sierra

4.180. «Cholete». Volframio y estaño 18, Navasfrías.

4.295. «Benjamin». Estaño 22, Carrascal de Barregas.

4.336. «Indiana». Scheelita y estaño 11, Cilleros el Hondo y Molle

4.382. «Rosa». Scheelita y otros, 80, Mozarbez.

#### Provincia de Zamora

1.013. «Margarita-Elisa». Estaño y volframio 11, Zafara y Muga de Sayago

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.—El Ingeniero Jefe, Paulo Calvo

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria y por renuncia de los interesados han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre mineral y término municipal:

#### Provincia de Salamanca

2.936. «Maria Luisa». Estaño, Montejó y Pizarral de Salvatierra.

3.870. «Florida». Scheelita y estaño, Garcirrey.

3.991. «Peñas grises». Plomo Cespadosa de Tormes.

4.002. «Inmaculada». Volframio Cespadosa de Tormes

3.857. «San Cayetano». Scheelita y estaño, Morille.

3.911. «Las Dos Estrellas». Volframio y scheelita Cespadosa de Tormes.

4.048. «La Cuesta». Volframio, Gajates.

4.049. «Isabelita». Volframio, Gajates.

## Provincia de Avila

520. «Tonil». Volframio. Nava del Barco y dos más.

## Provincia de Zamora

1.037. «Angelina». Cristal de roca. Tardobispo.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece de la mañana) en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Paulo Calvo

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directas, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

## Provincia de Salamanca

4.732. «Virgen de los Milagros». Hierro. 20. Ciudad Rodrigo.

4.733. «Amp. a Los Dos Amigos». Cobre. 166. Santa María de los Llanos, Cristóbal y Pineda.

4.734. «Arapil Grande». Hierro. 1.020 Las Torres.

4.735. «San Miguel». Estaño y otros. 37 Aldea del Obispo.

4.737. «Inestel Segundo». Mica. 24 Garcirrey.

4.739. «Teresa Tercera». Plomo. 170. Salvatierra y La Tala.

4.747. «Somorrostro». Volframio y otros 21. Barruecopardo.

4.754. «San Antonio». Plomo. 60 Guljo de Avila.

## Provincia de Zamora

1.112. «La Roda». Hierro manganesífero. 130 Manzanal del Barco.

1.119. «Nuez» Manganeso. 30 Nuez de Aliste

1.125. «Maria del Rosario». Casiterita y volframio. 60 Brandillanes, anejo de Fonfria.

1.127. «Gumersinda» Manganeso. 42 Rabanos de Aliste.

Lo que se hace público por si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación o concesiones de explotación lo verifique en el término de treinta días por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Paulo Calvo.

## TERUEL

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

4.991 «San Luis». Cuarzo. 12. Bezas.

4.994. «Catara». Carbón 579 Plou, Huesca del Común y Malcas.

4.997 «San José». Bauxita y caolín. 100 Berge.

4.998 «San Cristóbal» Caolín. 80 Berge.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique en el término de treinta días por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Espina y Almansa.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otor-

gados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

4.895. «Lolita». Caolín. 154. La Mata de los Olmos.

4.898. «Consuelito». Alumita. 38. Arifio.

4.903. «Pilar». Caolín. 22. Cañizar del Olivar.

4.904. «San Roque». Hierro. 48. Bezas.

4.905. «San José». Caolín. 208. Manzanaera.

4.912. «San Fernando» Hierro. 100. Albarracín.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Espina y Almansa.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Jefaturas de Ganadería

## BARCELONA

## INSTALACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ismael Diez Monsegur.

Industria: Taller de elaboración de tripas

Emplazamiento: Prat de Llobregat.

Capacidad de producción: Industrialización de 6.000 tripas de ganado lanar y cabrio, 300 tripas de ganado vacuno y 200 tripas de ganado caballar anuales.

Elementos de trabajo: Dos mesas de piedra artificial, seis depósitos de Portland, cinco envases metálicos, veinticinco calas para raspar, un insuflador, una caldereta para agua caliente y utensilios varios propios de tales talleres.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, núm. 1, tercero primera) las reclamaciones, suscritas por triplicado, que se consideren oportunas.

Barcelona, 6 de marzo de 1958.—El Jefe del Servicio, Aniceto Puigdollers.

1.399

Peticionario: Don Salvador Millet Maristany, Prohombre de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Emplazamiento: La Ametlla del Vallés

Industria: Fábrica de piensos compuestos.

Capacidad de producción: Industrialización de 300.000 kilogramos de cereales, 161.000 kilogramos de legumbres, 30.000 kilogramos de harina de pescado, 2.000 kilogramos de leche en polvo, 30.000 kilogramos de carbonato de cal, 5.000 kilogramos de cuchilla de ostras, 10.000 kilogramos de sal común, 10.000 kilogramos de harina de huesos, 140.000 kilogramos de turrón lino y 12.000 kilogramos de turrón de coco anuales.

Maquinaria: Una mezcladora vertical metálica, mando por contramarcha; un elevador de nueve metros de altura, con poleas interiores de 350x135 milímetros; correa de algodón de 120 milímetros de ancho, vasos estampados de 110 milímetros, polea de mando, todo completo; una banca de sujeción para dicha máquina, con madera reforzada; una tolva con agitador especial para asegurar de antemano la entrada constante de todos los productos a mezclar; dos poleas y dos cojinetes en eje preparado; un electromotor de 4 HP., con polea de cuatro gargantas y cuatro poleas trapezoidales; una polea mando elevador y agitador.

Lo que se hace público a fin de que

en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, núm. 1, tercero primera) las reclamaciones, suscritas por triplicado, que se consideren oportunas.

Barcelona, 18 de marzo de 1958.—El Jefe del Servicio, A. Puigdollers.

1.604

## ALAVA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Viteri del Ba-

rrío.

Emplazamiento: Vitoria.

Industria: Chacenera o fábrica de embutidos.

Capacidad de producción: 337.500 kilogramos de carne porcina y vacuna

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería de Alava (calle Postas, 27, primero, de Vitoria) las reclamaciones, suscritas por cuadruplicado, que se consideren oportunas.

Vitoria, 24 de febrero de 1958.—El Inspector Veterinario-Jefe del Servicio, Rafael Portero Peyró.

2.070

## ALICANTE

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Antonia Marcel

Cerdán.

Objeto de la petición: Instalación cámara frigorífica.

Emplazamiento: Castelar, 41. Aspe (Alicante)

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, por triplicado, en esta Jefatura de Ganadería, avenida de Soto, número 12.

Alicante, 25 de febrero de 1958.—El Jefe del Servicio, Soldevilla.

2.065

Peticionario: Don Jerónimo García Llo-

ret.

Objeto de la petición: Instalación de cámara frigorífica.

Emplazamiento: Plaza de España, 24. Villajoyosa (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, por triplicado, en esta Jefatura de Ganadería, avenida de Soto, número 12.

Alicante, 25 de febrero de 1958.—El Jefe del Servicio, Soldevilla.

2.066

Peticionario: Don Rafael Gómez Alted.

Objeto de la petición: Instalación de cámara frigorífica.

Emplazamiento: San José, 4. Novelda (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, por triplicado, en esta Jefatura de Ganadería, avenida de Soto, número 12.

Alicante, 14 de marzo de 1958.—El Jefe del Servicio, Soldevilla.

2.807

Peticionario: Don José María Galiano Verdú.

Objeto de la petición: Instalación de cámara frigorífica.

Emplazamiento: Hernán Cortés, 26. Novelda (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, por triplicado, en esta Jefatura de Ganadería, avenida de Soto, número 12.

Alicante, 14 de marzo de 1958.—El Jefe del Servicio, Soldevilla.

2.802

## BADAJOZ

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Rodríguez Sánchez.

Emplazamiento: Mérida.

Objeto de la petición: Instalación de fábrica de embutidos.

Producción: 6.500 kilos anuales.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que en el plazo de diez días los industriales que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones pertinentes, por triplicado, en esta Jefatura, Joaquín Sana, 6. segundo derecha.

Badajoz, 1 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial de Ganadería, Mariano Benegasí.

2.471

## MINISTERIO DEL AIRE

### Zonas Aéreas

#### BALEARES

#### Junta Regional de Adquisiciones

Autorizada por la superioridad, se celebrará en el salón de actos de la Jefatura de esta Zona (calle Antonio Pláhas 27) el día 26 de abril, a las doce horas, subasta pública para ejecutar las siguientes adquisiciones, en la cuantía que también se indica:

Leña tronco para calefacción por importe de 32.000 pesetas.

Leña para guardias y cantones, por importe de 37.096 pesetas.

Leña para ranchos, por importe de 100.000 pesetas.

Carbón mineral (antracita) para calefacción, por importe de 77.499,39 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta (Parque de Intendencia, calle de Mateo E. Lladó, sin número) durante las horas hábiles de oficina.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Palma, 31 de marzo de 1958.—El Secretario, Miguel A. Martínez de Elorza. 3.806.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones

#### ALICANTE

Aprobado por la Excm. Diputación el «Proyecto de abastecimiento de aguas potables en Campo de Mirra», cuyo presupuesto de contrata asciende a 288.267,54 pesetas, y cumplidos los trámites previs-

tos en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en lo referente al pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la contratación y ejecución de las obras, se anuncia subasta para la contratación de las mismas.

La subasta tendrá lugar en el despacho del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, ante la Mesa presidida por el ilustrísimo señor Presidente de la Diputación o el señor Diputado en quien delegue y por el señor Secretario de la Diputación, con carácter de fedatario.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Puro Obrero) los días hábiles, de diez a doce horas, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta la víspera de la licitación; durante los mencionados días y horas podrá efectuarse la presentación de pliegos a la subasta, terminando el plazo para esto a las doce horas del día anterior a la misma.

No podrán tomar parte en la licitación quienes estén comprendidos en algunas de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, debiendo, por tanto, presentar con el pliego una declaración jurada acreditativa de no estar incurso en los casos de los dos artículos antes citados, y asimismo en ella harán constar que tienen capacidad suficiente para contratar con la Administración. Ambas declaraciones deberán reintegrarse debidamente y con arreglo a la Ley del Timbre (0,50 pesetas).

También se acompañarán en sobre aparte los documentos siguientes:

El que acredite la personalidad del licitador, cuando proceda. Recibo de la contribución industrial Comprobante de haber efectuado el pago de las cuotas de los seguros sociales, ambos del último trimestre, expedidos dichos documentos por los centros respectivos. Carnet de empresa con responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre de 1953) o justificante de tenerlo solicitado.

Las proposiciones, reintegradas reglamentariamente (6 pesetas de timbre), redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en pliego cerrado, en cuyo anverso deberá llevar escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación de...» Asimismo la proposición deberá reintegrarse con 15 pesetas de timbre provincial.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

La garantía provisional, por un importe de 8.648,02 pesetas, deberá constituirse en metálico, créditos de la Diputación debidamente liquidados, Cédulas del Banco de Crédito Local o en Valores del Estado (de los que los no amortizables se aceptarán al precio de la última cotización oficial y los efectos amortizables a la par), en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales.

La garantía definitiva será la fijada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, teniendo en cuenta que los tipos acordados son del 6 por 100, sirviendo de base para dicha fianza el importe de la proposición aceptada; pero si la baja excediese del 10 por 100 se constituirá, además, una fianza complementaria en metálico o en los mismos

valores y condiciones que la provisional, debiendo ser depositada en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos sucursal de Alicante.

Serán de cuenta del adjudicatario los pagos a que se hace referencia en la condición vigésimo novena del pliego de condiciones económico-administrativas que rige en la subasta.

La formalización del contrato se hará mediante escritura pública autorizada por Notario.

El plazo de ejecución de estas obras se ha fijado en seis meses, y el de garantía, en dos meses.

Para el pago de las mismas existe consignación en el presupuesto ordinario, partida 115 de resultas.

Cuando el postor sea una empresa, compañía o entidad, deberá acompañar debidamente legalizados los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, y su capacidad para celebrar el contrato.

Alicante, 29 de marzo de 1958.—El Presidente, Lamberto García Abance.—El Secretario general, Leopoldo de Urquiza y García Junco.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la licitación ..., se comprometo a la ejecución de las mismas, con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto con la baja del ... (en letra) por ciento, que será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono o bien por la cantidad de ... pesetas

(Fecha y firma del proponente.)

3.651.

## Ayuntamientos

### BOGARRA (ALBACETE)

Habiéndose cumplido sin reclamaciones el plazo de información pública previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953 se anuncia concurso-subasta para la ejecución de las obras y suministro de materiales para la construcción de líneas eléctricas y estación transformadora para este pueblo de Bogarra, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero don Federico Arriaga Arévalo, bajo el tipo de licitación de setecientos treinta mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas con noventa céntimos, igual al presupuesto general, y bajo las referencias generales que se determinan en el correspondiente anuncio, publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete».

Las proposiciones se podrán presentar con los documentos y en la forma que se menciona en el anuncio del «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de oficina, y en los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalándose como tope las dieciocho horas del último día que a tales efectos se establece.

Si el primer concurso-subasta resultase desierto, tendrá lugar la segunda licitación, en las mismas condiciones, el día que haga diez hábil siguiente al señalado para el primero.

Bogarra, 2 de abril de 1958.—El Alcalde, Fulgencio López Serrano.

3.711.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Mercedes Quevedo Poncet se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 18 de junio de 1957, que desestimó la solicitud de pensión formulada por la recurrente como huérfana del Teniente Coronel de la Guardia Civil, en el expediente 1.207 57, y contra el acuerdo de dicho Consejo Supremo de 15 de noviembre de 1957, que desestimó la reposición del referido acuerdo, pleito al que ha correspondido el número general 9.252 y el 48 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 26 de marzo de 1958

Madrid, 1 de abril de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.  
1.861.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Sanginés Suárez Guanes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 26 de septiembre de 1957, referente al señalamiento del haber pasivo del recurrente en su calidad de Capitán Interventor del Ejército de Aire, en situación de retirado («D. O.» 228 y «Boletín Oficial del Aire» 124), pleito al que ha correspondido el número general 9.449 y el 110 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 27 de marzo de 1958.

Madrid, 1 de abril de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.  
1.862.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Sanz Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército, fecha 27 de noviembre de 1957,

que nego al hoy recurrente el derecho a percibir el 30 por 100 de su sueldo en concepto de diplomado, pleito al que ha correspondido el número general 9.216 y el 11 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 7 de marzo de 1958.

Madrid, 1 de abril de 1958.—El Secretario, José Benítez.  
1.863.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación, fecha 11 de diciembre de 1957, que desestimó recurso de alzada formulado por don Miguel Ruiz Calero, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que hoy recurre, contra Orden de la Dirección General de Sanidad, fecha 8 de octubre de 1957, que denegó la petición de que se anulase el anuncio de concurso para la plaza de Médico titular de dicho Municipio, correspondiente al distrito sexto, pleito al que ha correspondido el número general 9.288 y el 18 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 24 de febrero de 1958.

Madrid, 1 de abril de 1958.—El Secretario, José Benítez.  
1.864.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Pérez Eguiluz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de fecha 18 de febrero de 1958, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 10 de diciembre anterior, por la que fué el recurrente denegado en su petición de ascenso, pleito al que ha correspondido el número general 9.373 y el 58 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal

dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 13 de marzo de 1958.

Madrid, 18 de marzo de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.  
1.865.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Igualada, y en su nombre, el Alcalde, don José Singla Morera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Sanidad, dictada en 10 de octubre de 1957, y contra la resolución de 17 de diciembre siguiente, por haber incluido por la primera una plaza de Médico titular de tercera categoría para Igualada en el concurso para proveer en propiedad plazas de Médicos titulares convocado por Orden de 13 de junio anterior, pleito al que ha correspondido el número general 9.287 y el 19 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 27 de febrero de 1958

Madrid, 1 de abril de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid  
2.005.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Pilar Prior Alvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 16 de enero de 1958, que denegó a la recurrente el derecho a percibir la pensión de viudedad que pudiera corresponderle por la muerte de su esposo, don Lorenzo Ruiz de la Cuesta, acuerdo que confirmó el de la Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas, de 19 de junio de 1957, pleito al que ha correspondido el número general 9.459 y el 39 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia 29 de marzo de 1958.

Madrid, 7 de abril de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.  
2.006.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren dere-

chos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Rosa Buján de Castro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Orden del Ministerio de Educación Nacional fecha 2 de diciembre de 1957, que dictó normas aclaratorias para disponer que los nombramientos de Habilitados del Magisterio se considerasen provisionales y susceptibles de remoción discrecional por la Superioridad pleito al que ha correspondido el número general 9.237 y el 15 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia 24 de marzo de 1958.

Madrid, 1 de abril de 1958.—El Secretario, José Benítez  
2.007.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Navarro Brun se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación Nacional de fecha 19 de noviembre de 1957, que desestimó recurso de alzada promovido por el hoy recurrente contra orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria, de 13 de mayo de 1957, por la que se impuso a dicho señor la sanción de traslado de destino, con la accesoria de pérdidas de haberes no percibidos (expediente 6.752), pleito al que han correspondido el número general 9.217 y el 12 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de marzo de 1958.

Madrid, 7 de abril de 1958.—El Secretario, José Benítez  
2.008.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Arturo Rey Tunas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la orden del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 22 de noviembre de 1957, publicada en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» de 3 de diciembre de 1957, que señaló la cantidad correspondiente a los haberes pasivos del recurrente, pleito al que ha correspondido el número general 9.402 y el 33 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de marzo de 1958.

Madrid, 1 de abril de 1958.—El Secretario, José Benítez  
2.008-1.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Bautista Aceituno Serrano y don Juan Bautista Aceituno Aceituno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Agricultura, fecha 24 de junio de 1957, que desestimó los recursos de nulidad y subsidiario de alzada interpuestos por los hoy recurrentes contra acuerdo del Instituto Nacional de Colonización, fecha 24 de junio de 1954, sobre reversión de la finca «La Yedra», sita en Los Villares (Jaén), expropiada por Decreto de 20 de enero de 1950, pleito al que ha correspondido el número general 9.309 y el 22 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia 27 de marzo de 1958.

Madrid, 1 de abril de 1958.—El Secretario, José Benítez  
2.008-2.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín Maiz Navalón, Médico, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación de recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Previsión, que publicó en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de diciembre de 1956 el resultado del concurso para provisión de plazas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en Valencia, pleito al que ha correspondido el número general 9.352 y el 32 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de marzo de 1958.

Madrid, 1 de abril de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid  
2.008-3.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Millán Toral López, Capitán retirado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Aire, dictada en 30 de enero de 1958, sobre revocación de la resolución denega-

toria de la súplica del hoy recurrente de que se le concediera el empleo de Comandante, con antigüedad de 1950, y el retiro de este empleo, en 14 de noviembre de 1956, pleito al que ha correspondido el número general 9.404 y el 36 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de marzo de 1958.

Madrid, 1 de abril de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid  
2.008-4.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Simón Domínguez Sobejano, Alférez asimilado y Caballero Mutilado absoluto de Guerra por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación a la petición de 22 de mayo de 1957, reiterada en 14 de febrero de 1958, de continuar percibiendo el hoy recurrente la gratificación de vivienda e indemnización familiar, pleito al que ha correspondido el número general 9.420 y el 37 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de marzo de 1958.

Madrid, 1 de abril de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid  
2.008-5.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael, Aguilár Josa y cincuenta y siete más, Habilitados del Magisterio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio de Educación Nacional de 2 de diciembre de 1957, sobre situación de los Habilitados de Maestros nacionales nombrados por Orden de 11 de mayo de 1938, pleito al que ha correspondido el número general 9.282 y el 31 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 26 de marzo de 1958.

Madrid, 1 de abril de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid  
2008-6

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren dere-

ones del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Domínguez García, Teniente auxiliar de Infantería, Caballero Mutillado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación del nuevo reconocimiento y valoración de lesiones de guerra del hoy recurrente por la Junta Facultativa Médica de la Dirección General de Mutillados de Guerra, plecto al que ha correspondido el número general 9.378 y el 34 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de abril de 1958.

Madrid, 1 de abril de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.  
2008-7.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### MADRID

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticuatro de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento especial de la Ley de 2 de diciembre de 1872, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Brualla y Entenza, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra herederos o causahabientes de don Valentín Arias Pacheco, hoy don Salvador Samper Arias, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, habiéndose acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez la siguiente finca, que es la hipotecada:

«En Alcázar de San Juan.—Casa en dicha ciudad y su calle de la Feria, hoy llamada Hermanos Galera, señalada con el número ocho de orden, que se compone de diferentes habitaciones, patio y corral, ocupando una superficie je setenta y cinco metros cuadrados, que linda, por su derecha entrando, casa de herederos de Andrés Cardenas; izquierda, la de Margarita Cardenas, y por la espalda, dicha doña Margarita Cardenas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan en el tomo 349 del archivo, libro 207 de Alcázar, folio 150 vuelto, finca número 10.695, inscripción 5.»

La referida subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en la de igual clase de Alcázar de San Juan, el día tres de junio próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 28.000 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo señalado, que se consignará previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta. Como consecuencia de la simultaneidad de la subasta, si se hiciesen posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de mani-

fiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. El Juez de Primera Instancia, Marcelo Rivas Goday.—El Secretario, José Gómez de la Torre.  
1.881.

### BARCELONA

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 218 de 1957, se siguen autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Luis García Meca, en nombre y representación del Banco de Bilbao, S. A., contra la finca especialmente hipotecada por la deudora doña Victorina Puig y Font, domiciliada en esta ciudad, calle Muntaner, núm. 191, a efectos de notificaciones, sobre reclamación de un crédito hipotecario de sesenta mil pesetas de principal, once mil doscientas cincuenta pesetas de intereses y costas, reconocido en escritura pública otorgada en 11 de abril de 1949; ante el Notario de Barcelona don Cruz Usatorre y Gracia, con el número 239 de su protocolo; en cuyo procedimiento, a instancia de la parte actora y de acuerdo con lo establecido en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a primera y pública subasta la parte de finca objeto de la hipoteca y que al final se describirá, cuyo acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, el día trece de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda. La cuarta parte de la finca que es objeto de subasta sale a la misma por el tipo de trescientas mil pesetas, que las partes fijaron de común acuerdo en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la necesidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de la subasta

La cuarta parte indivisa, un doceavo en pleno dominio y dos doceavos en nuda propiedad de la finca siguiente:

Una casa con sus pertenencias, derechos y servidumbres, sita en la calle Mayor de Gracia, de esta ciudad, señalada con el número treinta y seis, que consta de planta baja y cuatro pisos con dos puertas exteriores: la una, para la tienda, y la otra, para la escalera, ocupando dicha

parte con el jardín un área de cuatro mil trescientos noventa y cuatro metros cuadrados, equivalentes a ciento sesenta y cinco metros noventa y nueve centímetros, también cuadrados. Linda: por el frente, Poniente, con dicha calle Mayor de Gracia; por la espalda, Oriente, y por la izquierda entrando, Norte, con finca de doña Josefa Cendra de Reguant o sus sucesores, y por la derecha, Mediodía, con doña Rosa Fornells o los suyos. Las tres doceavas partes de la finca descrita pertenecen a doña Victorina Puig y Font, en cuanto a una doceava parte en pleno dominio y las otras dos doceavas partes en nuda propiedad; constando inscrita la finca en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte, como finca núm. 3.600.

Dado en Barcelona a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario, Celedonio de Barrera.  
3.520

### A V I L A

Don Manuel del Ojo Velayos, Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad de Avila y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Segundo Hernández Encinar, mayor de edad, soltero, natural y vecino que fué de esta población, de la que se ausentó en el mes de noviembre de mil novecientos treinta y uno, sin que desde entonces se tenga noticias del mismo, suponiéndose por algunos indicios no confirmados de que el mismo falleció durante la Cruzada de Liberación, y cuyo procedimiento ha sido instado por el Procurador don Agustín de Leyva y Andía, en nombre y representación del hermano de aquél don Saturnino Hernández Encinar.

Lo que se hace público, conforme a lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Avila a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Manuel del Ojo Velayos.—El Secretario (ilegible).

2.890

2.ª 15-4-1958

### LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que a instancia de Elvira Díaz Pan, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Juan Calviño Canal, de cincuenta y ocho años, hijo de Luis y Josefa, natural de Salvador del Obispo, vecino de Andeloro, en Cambre, de donde se ausentó hace más de veinte años, sin que se volviesen a tener noticias suyas.

La Coruña, veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3.631

1.ª 15-4-1958

### PALMA DE MALLORCA

Don Luis María Capell Bergada, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Palma de Mallorca.

Por el presente, hago saber: Que en méritos de lo acordado en los autos de juicio especial del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por los consortes don Jaime Cifre Serra y doña Paula Suau Alberti, representados por el Procurador don Miguel Amengual, contra don Francisco Alcover Verd, se saca a pública subasta, por término de veinte días y bajo las condiciones que luego se mencionarán, la finca especialmente hipotecada que luego se indicará. Para su remate se señala el día siete del mes de mayo del corriente año, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle de San Miguel, núm. 86.

## Bienes objeto de subasta

Finca urbana consistente en un edificio tipo chalet, compuesta de planta baja y un piso, con jardín, señalado con el número uno de la calle de Alferez Diaz Toledo, procedente del predio Son Pardo, sita en este término y punto conocido por Ciudad Amanecer; mide novecientos cincuenta metros cuadrados aproximadamente. Valorada en ciento cuarenta mil pesetas.

## Condiciones

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el total precio de la valoración, y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Los acreedores podrán tomar parte en la subasta sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

5.ª Los gastos de subasta y demás inherentes serán de cuenta del comprador.

Dado en Palma de Mallorca a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Luis María Capell.—El Secretario, José Solivella.

3.572

## SEVILLA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento de apremio, en autos ejecutivos seguidos por don Faustino Martínez Rueda contra don Marcial del Yelmo Navarro, sobre cobro de cantidad, se sacan a pública y primera subasta los siguientes inmuebles:

A) Finca consistente en cochera o garaje, que antes fué solar, en la playa de las Antillas, término municipal de Lepe, sin número de gobierno, dando un frente a la carretera que une dicho pueblo y plava; mide de frente seis metros cincuenta centímetros, por veinte metros de fondo, o sea un total de ciento treinta metros cuadrados. Valorada en diez mil pesetas.

B) Rústica, sita en lugar conocido por Los Barrancos, término de Lepe, con cabida una hectárea, veintitrés áreas veinte centiáreas, de tierra calma. Valorada en nueve mil quinientas pesetas.

C) Rústica molino harinero al sitio La Enramada, término de Lepe, nombrado del Marqués, con superficie aproximada de quinientas fanegas, equivalentes a treinta y dos mil ciento noventa y siete áreas ochenta y una centiáreas Valorada en doscientas mil pesetas.

D) Rústica tierra de marismas, al sitio La Vera, término de Lepe, con cabida de tres fanegas, equivalentes a noventa y seis áreas sesenta centiáreas. Valorada en diecinueve mil pesetas.

E) Rústica tierras de marismas, al sitio de Marismas, término de Lepe, con cabida de cuatro hectáreas, sesenta y seis áreas, noventa centiáreas. Valorada en veinte mil pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día veinticuatro de mayo próximo,

a las once y media, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que deberán consignar previamente el diez por ciento, por lo menos; del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, que es el de tasación, constituyendo cada finca un lote; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro referentes a las cargas que afectan a los bienes que se subastan, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante tal titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el prelo del remate.

Sevilla, veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3.510

## VALENCIA

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos por el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos a nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia que tiene concedidos los beneficios legales de pobreza, contra don Ramón Guillem Martínez y don Angel Guillem Martínez, sobre pago de cantidad, por haber sido declarado inhábil el día tres de abril del año en curso, he acordado trasladar el señalamiento hecho para tal día para la celebración de la subasta acordada en tales autos de un edificio compuesto de tres casas en el camino de Algrós, sin número, hoy calle de Martí Grajales, números dos, tres y cuatro, al día tres de junio próximo, a las once horas de su mañana, con las mismas condiciones y demás acordado en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL del ESTADO de 7 de marzo de 1958, página 2141, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 1 de marzo del año en curso, página cuatro.

Dado en Valencia a dos de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario (ilegible).

3.741.

## B A N D E

Don Juan Benito Sola Castro, Juez de Primera Instancia de Bande y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de ausencia legal de Lisardo Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casado con la actora de este expediente Rosa Estévez Carballo, natural de Lentomil y vecino de Ila, ambos Municipio de Entrimo, en este partido, hijo de Benedicto y de Sofía, el que se ausentó para América y pasa de veinte años sin tenerse noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Bande a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Juan Benito Sola Castro.—El Secretario, Sergio Prol.

2.882.

2.ª 15-4-1958

## CASTRO DEL RIO

Don Antonio Marín Rico, Juez de Primera Instancia de Castro del Río (Córdoba).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de José Parrado Rodríguez, natural y vecino que fue de esta villa, hijo de Antonio y de María, que desapareció de su domicilio en trece de octubre de mil novecientos treinta y seis, a consecuencia de la guerra, cuando contaba treinta y seis años de edad, y del cual no se tienen noticias desde expresada fecha, habiéndose instado dicha declaración por don Juan José Raya Rodríguez, hermano político de aquel.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Castro del Río a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, A. Marín Rico.—El Secretario (ilegible).

235

2.ª 15-4-1958.

## COLMENAR VIEJO

En el Juzgado de Primera Instancia de Colmenar Viejo se sigue expediente a instancia de don Eustaquio Ruiz del Valle, sobre declaración de ausencia legal de su esposa, doña Irene de Lema Martín, que hace unos dos años desapareció de su domicilio en El Mojar, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 1.036 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Colmenar Viejo, 11 de marzo de 1958. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.ª 15-4-1958

## MADRIDEJOS

Don Félix Ochoa Uriel, Juez de Primera Instancia de Madridejos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Adrián Santacruz Gallego, de cuarenta y cuatro años, jornalero, casado con doña Juana Escobano Fernández, que el día 11 de septiembre de 1936 se ausentó del pueblo de Camuñas (Toledo), marchando como voluntario al ejército rojo al frente de Toledo, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madridejos a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Félix Ochoa Uriel.—El Secretario (ilegible).

2.722.

2.ª 15-4-1958

## MANZANARES

En este Juzgado de Primera Instancia de Manzanares se tramita expediente, promovido por doña Joaquina y doña María Jesús Expósito Hervás, mayores de edad y naturales de esta ciudad, en el que solicitan se les rectifique el apellido Expósito por el de Molina, que es por el que son conocidas en todos los documentos oficiales que han tenido que formalizar; lo que se hace público, al objeto de que puedan formular su oposición ante este Juzgado cuantas personas se crean con derecho a ello, en el término perentorio de tres meses, a contar de la publicación del presente.

Dado en Manzanares a once de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez (ilegible).—El Secretario, José Martín.

3.463

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

#### ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 26 de marzo último, y en uso de las facultades que le confieren el Código General y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos con fecha 6 de septiembre de 1957 por el Banco Mercantil e Industrial:

25.000 acciones nominativas, totalmente desembolsadas, de 1.000 pesetas nominativas cada una, números 100.001 al 125.000, inclusive. Estas acciones participan en los beneficios sociales a partir de 1 de octubre de 1957.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de abril de 1958.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.

3.976.

### LIBIS, S. A.

#### de Ahorro y Capitalización

#### MADRID

En el sorteo del día 10 de abril de 1958 resultaron amortizados los títulos siguientes:

ECHA A.N.E. K.D.L. F.Q.F.  
P.E.L. L.L.E.C. (H.I.M. D.K.Q.

Aprobado por la Dirección General de Seguros en 6 de marzo de 1953.

3.887.

### ASOCIACION CIVIL DE ANTIGUOS OBLIGACIONISTAS DEL FERROCARRIL MADRID-ARAGON, CON LA GARANTIA DEL SECUNDARIO ORUSCO-ALOCEN

Se convoca a los señores asociados a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, calle de Barquillo, número 4, Banco Central, el día 6 de mayo próximo, a las nueve horas, para tratar de los asuntos a que se refiere el artículo 19 de los Estatutos, apartados I y II.

Si no se reuniese número de asociados suficientes para la celebración de Junta, se celebrará, en segunda convocatoria, una hora más tarde, cualquiera que sea el número de los asistentes.

Madrid, 8 de abril de 1958.—El Presidente, R. Abella.

3.885.

### DERIVADOS DE HOJALATA, S. A.

Se cita a los accionistas de esta Sociedad para el día 29 de los corrientes, a las doce horas de la mañana, en primera convocatoria, a Junta general ordinaria, y a la misma hora del día siguiente, en

segunda convocatoria. Todo ello en el domicilio social.

Los asuntos a tratar son los comprendidos en la siguiente orden del día:

1.º Gestión social del último ejercicio.  
2.º Cuentas y balances del último ejercicio.

3.º Nombramiento de censores, dos propietarios y dos suplentes.

4.º Nombramiento de dos interventores para aprobación del acta

5.º Ruegos y preguntas.

Murcia, 9 de abril de 1958.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, José García Palmer.

3.884.

### NUEVA COMPANIA ARRENDATARIA DE LAS SALINAS DE TORREVIEJA, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 7 de mayo próximo, a las trece horas, en el local social, calle del General Sanjurjo, número 58, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas y balance correspondientes al ejercicio de 1957

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

3.º Provisión de vacante de Consejero.

Madrid, 11 de abril de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

3.883.

### ALCOHOLES MONTPLET, S. A.

Convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria a celebrar en el domicilio social, calle Valencia, 645, el próximo día 30 de abril a las cinco de la tarde, bajo el siguiente

#### Orden del día

1.º Examen y aprobación del balance de 1957.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

Barcelona, abril 1958.—Carlos Socas Raventos.

4.070.

### ESMALTERIA NAVARRA, S. A.

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 20 y 22 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad el día 30 de abril, a las doce horas de la mañana en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, si hubiese lugar, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Aprobación de la Memoria y cuentas del ejercicio de 1957.

2.º Nombramiento del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de interventores.

4.º Nombramiento de censores de cuentas.

5.º Ruegos y preguntas.

Pamplona, 11 de abril de 1958.

4.077.

### FINANCIERA DE CAPITALIZACION Y AHORRO, S. A.

#### Compañía General de Capitalización

#### MADRID

Calle Recoletos, 6. Teléfono 25-94-95

Simbolo de amortización premiado en el sorteo del presente mes de abril.

0.303

3.881.

### ARRENDAMIENTOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA

#### MADRID

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos sociales, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social el día 28 de mayo, a las trece horas, para deliberar y tomar acuerdos sobre: la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957, y proceder a la designación de censores de cuentas para el ejercicio próximo.

Madrid, 12 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

3.927

### PANIFICADORA NUESTRA SEÑORA DEL PRADO, S. A.

#### CIUDAD REAL

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en sus Estatutos sociales y en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de mayo próximo en su domicilio social, a las once horas en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Confirmación en su cargo del Consejero nombrado para cubrir vacante del Consejo o nombramiento de otro nuevo.

3.º Renovación parcial de los miembros del Consejo que según los Estatutos les corresponde vacar.

4.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1957.

5.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958.

6.º Ruegos y preguntas.

Ciudad Real, 10 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

3.928.

### ELECTRO HIDRAULICA DE LA ALDEHUELA, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta general ordinaria de esta Sociedad tendrá lugar en el domicilio social el día 30 del presente mes, a las cuatro y media de la tarde, y

en segunda convocatoria, si no hubiera número bastante de acciones representadas, el día 3 de mayo, a la misma hora.

Se someten a la aprobación de la Junta: Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de beneficios, reelección de Consejeros y nombramiento de Consejero y censores de cuentas.

Madrid, 10 de abril de 1958.—El Consejero Secretario, Rafael Alcalá Arana.—V.º B.º, el Presidente, Vicente Zaido Arana.  
3.925.

### CONSTRUCCIONES SIGMA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 29 del presente mes, a las siete de la tarde, en el domicilio social, calle Evaristo San Miguel, núm. 20 de esta capital, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobación, si procede, del balance del ejercicio 1957.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958.

Madrid, 10 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.  
3.922.

### INMOBILIARIA URBANIZADORA, S. A. (INURSA)

BARCELONA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas y poseedores de cédulas beneficiarias de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social (calle de Fontanella, núm. 7, 1.º-1.ª) el día 2 de mayo de 1958, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y el día 3 del propio mes de mayo, a la misma hora, en segunda convocatoria, si hubiere lugar, al objeto de examinar y aprobar, en su caso, el balance y la Memoria del ejercicio del año 1957 y proceder a la renovación estatutaria del Consejo de Administración y al nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Para tener derecho de asistencia a la Junta deberán depositarse en la Caja social, con cinco días de anticipación, las acciones y cédulas o los resguardos acreditativos de tenerlas depositadas en algún Establecimiento de crédito.

Barcelona, 8 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

3.880.

### MANUFACTURAS FOTOGRAFICAS ESPAÑOLA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el sábado día 3 de mayo próximo, a las doce y media de la mañana, y, en su caso, en segunda convocatoria, a la misma hora del siguiente día 4, domingo, en la sala de actos del Hotel Plaza, de esta capital (Plaza de España, núm. 2), a fin de someter a su examen y aprobación:

1.º La gestión social.

2.º La Memoria, el balance, las cuentas, la cuenta de Pérdida y Ganancias y la propuesta de distribución de beneficios correspondiente al ejercicio 1957.

3.º La designación de censores de cuentas para el ejercicio 1958.

4.º Propuesta de reelección de dos señores Consejeros.

5.º El acta de la sesión.

Los señores accionistas con derecho de asistencia deberán proveerse, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 15 de los Estatutos sociales, de las correspondientes tarjetas que, previo depósito de los títulos o resguardos de los mismos, serán expedidas por la Secretaría de la Sociedad (avenida de José Antonio, 84), y asimismo por las oficinas centrales del Banco de Vizcaya y sus Sucursales.

Madrid, 10 de abril de 1958.—El Secretario general.

3.879.

### MAQUINARIA INDUSTRIAL, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Barcelona el día dos de mayo próximo, a las once de la mañana, en el local social, calle Maquinista, 41, para el examen y aprobación de la Memoria y balance del ejercicio de 1957, reparto del dividendo correspondiente y designación de accionistas censores de cuentas.

Los señores accionistas que deseen asistir a la citada reunión podrán realizar sus depósitos de acciones en la Caja social, instalada en el local citado, desde hoy hasta cinco días antes del señalado para la celebración de aquel acto. Será igualmente válida para estos efectos la presentación de un resguardo acreditativo de hallarse los títulos depositados en cualquier establecimiento bancario.

Barcelona, 10 de abril de 1958.—El Presidente, Manuel Junoy.

3.874.

### LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día tres de mayo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio de la Sociedad, calle Maquinista, 41 (Barcelona), para someter a su examen y aprobación, en su caso, la Memoria, balance y cuentas correspondientes al pasado ejercicio de 1957 la gestión del Consejo y de sus Delegados, reparto del dividendo propuesto, reelección de Consejeros y designación de accionistas censores de cuentas para el próximo ejercicio.

Tendrán derecho de asistencia los señores accionistas que desde esta fecha hasta cinco días antes de la señalada para la celebración de dicho acto depositen en la Caja social cien o más acciones, de la Sociedad, de las que se expedirá el oportuno resguardo. Se considerará válida para este efecto la entrega provisional, dentro del mismo plazo, de resguardo de depósito de tales acciones librado por cualquier Entidad bancaria.

Esta Sociedad abonará, en concepto de gastos de movilización de títulos, la cantidad de 2,50 pesetas por cada acción presente o representada en la citada Junta. El horario para la recepción de depósitos será de diez a doce de la mañana, y de tres a cinco de la tarde.

Desde esta fecha hasta la de celebración de la Junta los señores accionistas que acrediten su derecho de asistencia a la misma podrán examinar en el domicilio social, durante las horas indicadas, los documentos que han de ser sometidos a la resolución de la Junta general convocada.

Barcelona, 10 de abril de 1958.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Consejero Director general, Manuel Junoy.

3.873.

### INSTITUTO TERAPEUTICO, S. A.

(I. N. T. E. S. A.)

Segun acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Francisco Suárez, número 11, B, el día 25 de abril, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día 26 de abril, a la misma hora, en segunda convocatoria, si fuera necesario, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.º Lectura de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1957, y aprobación, en su caso.

2.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Madrid, 8 de abril de 1958 — El Presidente del Consejo de Administración.

3.912.

### CONFECCIONES AMERICANAS ES- PAÑOLAS, S. A.

MADRID

Carretera Maria Magdalena (Chamartín de la Rosa)

JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRA-  
ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con los preceptos de los Estatutos Sociales, ha acordado convocar a Juntas generales ordinaria y extraordinaria de señores accionistas para el miércoles día 30 del corriente, a las cuatro de la tarde, en primera, y el 2 de mayo, a la misma hora, en segunda convocatoria, en su domicilio social, carretera de Maria Magdalena, sin número, Madrid.

En Junta general ordinaria, el Consejo de Administración someterá a la misma para su examen y aprobación la Memoria, cuentas y balance del ejercicio 1957 y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958.

En la Junta general extraordinaria que se celebrará a continuación de la ordinaria se resolverá sobre la propuesta que hará el Consejo de Administración para aumentar el capital social.

Madrid, 11 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Angel Prendes.

3.899.

### ASEGURADORES REUNIDOS, COM- PAÑIA ANONIMA

(A. R. C. A.)

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Aseguradores Reunidos, Compañía Anónima (A. R. C. A.) a la Junta general ordinaria que dicha Sociedad celebrará el día 23 de abril próximo a las diecisiete horas, en el domicilio social, carretera de San Jerónimo, número 19, tercero, 1, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1957.

2.º Ingreso de nuevos accionistas.

3.º Nombramiento de Consejeros.

4.º Nombramiento de censores de cuentas.

5.º Asuntos generales.

6.º Aprobación del acta de la reunión. Caso de no poder celebrarse la reunión en primera convocatoria, se celebrará en segunda el día 24 del citado mes, a las diecinueve horas, en el domicilio indicado y con arreglo al orden del día señalado. Madrid, 25 de marzo de 1958.—El Secretario, J. Cachot. — Visto bueno El Presidente, José María Sunyer Basseda.  
3.898.

### S. A. DE TRANSPORTES «LA CASTELLANA»

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Alenza, 20, el día 30 de abril, a las once horas, en primera convocatoria, y a las 11.30 en segunda, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación del acta anterior.
  - 2.º Examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957.
  - 3.º Distribución de beneficios.
  - 4.º Renovación de Consejeros.
  - 5.º Nombramiento de censores de cuentas.
  - 6.º Ruegos y preguntas.
- Madrid, 12 de abril de 1958.—El Presidente, Ramón Pardo.  
3.897

### SOCIEDAD INDUSTRIAL TORREGO ALVAREZ, S. A.

(S. I. T. A.)

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Cedaceros, 7, el día 30 de mayo, a las diez horas, en primera convocatoria, y a las 10.30 horas en segunda, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación del acta anterior.
  - 2.º Examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957.
  - 3.º Distribución de beneficios.
  - 4.º Renovación de Consejeros.
  - 5.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.
  - 6.º Ruegos y preguntas.
- Madrid, 11 de mayo de 1958.—El Presidente (legitimado).  
3.896

### INMOBILIARIA DEL SUR DE ESPAÑA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 9 de mayo, en primera convocatoria, y el 10, en segunda, a las cinco y media de la tarde, a los fines previstos en el artículo 50 de la Ley de Sociedades Anónimas y al de renovar cargos de Consejero y censores de cuentas.

Madrid, 9 de abril de 1958.—El Consejo de Administración: P. A. (legitimado).  
3.895

### INDUSTRIAS SOTILEZA, S. A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA  
DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en su domicilio social, prolongación de Carlos Haya, sin número, el próximo día 30 de abril, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 2 de mayo, en segunda convocatoria, en iguales lugar y hora.

El Consejo de Administración someterá a conocimiento y aprobación de la Junta la Memoria, balance y demás cuentas del ejercicio de 1957, gestión social, elección de señores censores de cuentas y demás relacionados en la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951.

Podrán asistir los señores accionistas que acrediten la posesión de 10 acciones y su depósito, con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta, en la forma establecida en el artículo 21 de los Estatutos sociales, debiendo al efecto proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia, que se

facilitará en las oficinas de la Sociedad hasta el día anterior a la fecha de celebración de la Junta.

Santander, 10 de abril de 1958.—(Industrias Sotileza, S. A.)—El Presidente del Consejo de Administración.  
2.061.

### CIL-LAMBRETTA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, en primera convocatoria, a las cuatro de la tarde del día seis de mayo del corriente año, y en segunda, en su caso, a la misma hora del día siete siguiente, con el orden del día que a continuación se señala:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance anual, correspondiente al ejercicio 1957.
- 2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.
- 3.º Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Oviedo, 9 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.  
2.078.

### SOCIEDAD DE TEJIDOS DE LINO DE RENTERIA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará, a las diecisiete horas del día 17 de mayo próximo, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 19 del mismo mes, en segunda convocatoria, si procediere.

Orden del día: Examen para aprobación, en su caso, de la Memoria de la gestión social, del balance y cuentas del ejercicio y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio corriente.

Rentería, 9 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.  
3.070.

### BALNEARIO DE «LA PERLA DEL OCEANO», S. A.»

Esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, paseo de La Concha, sin número, de esta ciudad, a las doce horas del día 5 del próximo mes de mayo, en primera convocatoria, y veinticuatro horas más tarde, en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta del ejercicio último.
- 2.º Nombramiento de los señores censores de cuentas para el ejercicio en curso.
- 3.º Ruegos y preguntas.

San Sebastián, 10 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Vega de Seoane.  
2.071.

### COMPANIA DE TRANVIAS DE LA CORUÑA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar el día 12 del próximo mes de mayo, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día 13, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el salón de la Cámara Oficial de Comercio de esta ciudad, calle Real, número 1, primero.

### Orden del día

- 1.º Lectura de la convocatoria.
- 2.º Lectura y aprobación, si ha lugar, de la Memoria y balance de 31 de diciembre de 1957, así como la gestión del Consejo.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Para la asistencia a la Junta es necesario dar cumplimiento a lo dispuesto a este objeto.

La Coruña, 8 de abril de 1958.—El Vocal-Secretario.  
2.069.

### CHOCOLATES PENAGOLOSA, S. A.

CASTELLON

Calle Pelayo, número 16

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 13 de los Estatutos sociales se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Pelayo, número 16, el día 29 de los corrientes, a las nueve treinta horas, en primera convocatoria, o, en su defecto, el día 30, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Examen de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1957 y aprobación de las mismas, si procede.

3.º Renovación ordinaria del Consejo de Administración.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

5.º Ruegos y preguntas.

Castellón, 10 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.  
2.068.

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SEDA ARTIFICIAL, S. A.

BURGOS

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, el Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado la celebración de la Junta general ordinaria de accionistas en su domicilio social (carretera de Valladolid, s/n) el día 9 de mayo de 1958, a las doce de la mañana, en primera convocatoria; de no reunirse quórum, para el día 10 del mismo mes y a la misma hora, en segunda convocatoria, con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1957.

2.º Distribución de beneficios

3.º Aprobación de la gestión del Consejo.

4.º Cese y elección, en su caso, de Consejeros.

5.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes.

6.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la misma Junta.

Tendrán derecho de asistencia los titulares de diez o más acciones que hayan efectuado el depósito de sus acciones, con cinco días de antelación, en la Caja de la Sociedad o en cualquier establecimiento de crédito.

Para la solicitud de las tarjetas de asistencia, en las oficinas de la Sociedad, se habrá de entregar el resguardo o resguardos que acrediten el depósito de las acciones en cualquier establecimiento bane-

carlo, o bien las acciones, uniéndolo a las mismas, en este último caso, las pólizas que justifiquen su legítima propiedad.

Cada asistente tendrá derecho a un voto por cada diez acciones. Los titulares de acciones en menor número de diez podrán agruparse hasta alcanzar este número y tener derecho a un voto.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de examen de la documentación que se señala en el artículo 15 de los Estatutos durante quince días contados a partir del día 15 del actual.

Burgos, 10 de abril de 1958.—El Consejero Secretario, Enrique Gutiérrez-Gamero y Gimeno.  
3.977.

## PESQUERIAS ASTURIANAS, S. A.

LUANCO

### CONVOCATORIA

Por la presente se cita a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que para examen y aprobación si procede de cuentas y balance del ejercicio 1957 y cumplimiento de las disposiciones vigentes, tendrá lugar en estas oficinas el día 10 de mayo y hora de las once, en primera convocatoria. En su caso, la segunda convocatoria se celebrará el día 11 de dicho mes, en el mismo lugar y hora.

Luanco, 10 de abril de 1958.—El Secretario del Consejo.  
3.973.

## S. E. D. E. F. A. L.

### Sociedad Española de Explotaciones Forestales y Agrícolas, C. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, en primera convocatoria, a las diecisiete horas del día 20 de abril, y, en su caso, al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria para tratar de los asuntos siguientes:

#### Orden del día

- 1.º Lectura de acta de la Junta anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, del balance correspondiente al ejercicio 1957.
- 3.º Renovación de dos Consejeros.
- 4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 11 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, A. Gonzalo Francisco.

3.961.

## INSTITUCIÓN NACIONAL COOPERATIVA PARA FUNCIONARIOS DEL ESTADO PROVINCIA Y MUNICIPIO

MADRID

Ortega y Gasset, 85

Por haber sido entregado en esta Institución su importe nominal han sido amortizadas extraordinariamente las cédulas inmobiliarias, emisión 1927 números 616 al 735 inclusive.

Lo que se hace público para conocimiento de los tenedores de estos valores, los cuales serán presentados para el reembolso de su capital, a la par y a razón de 500 pesetas cada título, junto con sus cupones atrasados, no prescritos en esta Institución, calle de Ortega y Gasset, 85, cuarto A, derecha, con cupón unido número

ro 121, vencimiento 1 de julio de 1958, y sucesivos.

Madrid, 31 de marzo de 1958.—El Presidente.  
3.953.

## INMOBILIARIA ASCARZA, S. A.

(En liquidación)

En Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 9 de corriente, se tomó el acuerdo de aprobar el balance definitivo de liquidación de la Sociedad, el cual fué publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 25 de marzo de 1958 y en el periódico «Madrid» del día 18 de igual mes, así como el reparto del haber social líquido a razón de 29 pesetas por acción.

Madrid, 12 de abril de 1958.—Los Liquidadores.  
3.957.

## COMPANIA DE TRANSPORTES ALTO ARAGONESA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, avenida del General Franco, número 3, Huesca, en primera convocatoria el día 30 de abril de 1958, a las once horas de la mañana, y se no reunirse quórum suficiente en segunda, el día 1 de mayo de 1958, a las doce horas.

Se deliberará y acordará sobre los siguientes puntos:

Lectura del acta anterior. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo de Administración relativa al ejercicio de 1957. Propuesta sobre aplicación de beneficios. Nombramiento de Consejeros, cubriendo las vacantes producidas reglamentariamente. Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Rigen para la asistencia a esta Junta las condiciones particulares de los Estatutos y las generales prevenidas en la vigente legislación sobre Sociedades Anónimas.

Huesca, 10 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.  
3.956.

## ESPAÑOLA INMOBILIARIA DE CONSTRUCCIONES URBANAS, S. A.

(E. I. C. U. S. A.)

El Consejo de Administración, de esta Sociedad convoca Junta general ordinaria de accionistas para el día 29 del corriente en el domicilio social, Cuesta de Santo Domingo, 7, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y a la misma hora, el día 30 en segunda, con objeto de someter a su examen y aprobación, si procede, la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1957.

Los señores accionistas podrán obtener la tarjeta de asistencia en la forma prevista por los Estatutos sociales y ejercerán los derechos que les confiere el artículo 20 de los mismos durante el plazo señalado.

Madrid, 10 de abril de 1958.—El Secretario general.  
3.954.

## AUTOMOVILES LA OSCENSE, S. A.

HUESCA

El Consejo de Administración, de esta Sociedad convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, la cual tendrá lugar en el domicilio social el día 30 de

los corrientes, en primera convocatoria, a las once y media de la mañana, y a las doce horas del día siguiente de tener que celebrarse en segunda con arreglo al siguiente orden del día:

Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y propuesta de distribución de beneficios, así como de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 1957.

Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Rigen para la asistencia a esta Junta las condiciones particulares de los Estatutos y las generales prevenidas en la vigente legislación sobre Sociedades Anónimas.

Huesca, 11 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.  
3.955.

## AIGUA DE RIGAT, S. A.

GUALADA

Rambla Carlos VII num. 27

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el local social el próximo día 5 del próximo mes de mayo, a las diez horas, en primera convocatoria quedando fijada la segunda para el día siguiente a la misma hora bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación en su caso, de la documentación relativa al balance del ejercicio económico de 1957.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

3.º Ruegos y preguntas.  
Gualada, 12 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, O. Gedó Biosca.  
3.952.

## MEDICA BARCELONA INSTITUTO MEDICO-QUIRURGICO EN TODAS LAS ESPECIALIDADES, S. A.

La Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad se celebrará, en cumplimiento y de conformidad con los Estatutos, en el local social, rambla de Cataluña, 60, entresuelo, segunda el día 30 del presente mes, a las diecinueve horas.

Barcelona 10 de abril de 1958.—El Presidente, J. Monrosot.  
3.951.

## MOVIERECORD, S. A.

La Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 8 de abril de 1958 acordó aprobada la propuesta elevada por el Consejo de Administración, el reparto de un dividendo activo, número 1 a las acciones números 1 a 6.600, por el ejercicio 1957 de pesetas 40 líquidas por acción, una vez deducidos los impuestos correspondientes.

A partir del día 20 de abril se pagará en el Banco de Santander de Madrid, el dividendo anteriormente citado, contra presentación del cupón número 1.

Madrid, 9 de abril de 1958.—El Secretario del Consejo, José María Guerra de Zunzunegui.  
3.942.

## FERROCARRIL ELECTRICO DEL GUADARRAMA, S. A.

MADRID

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas en la oficina de Unificación de Material de los Ferrocarriles Españoles, calle del Prado, número 26, el día 30 de abril del corriente año, a las cuatro y media de la tarde.

Según el artículo 12 de los Estatutos, pueden concurrir los señores accionistas que posean, cuando menos, diez acciones de 500 pesetas o veinte de 250 pesetas, depositando sus títulos en un Banco cinco días antes de la Junta y exhibiendo en este acto el resguardo correspondiente.

Madrid, 11 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Ruiz-Castillo.  
3.941.

#### UNION SALINERA DE ESPAÑA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a las Juntas generales, ordinaria y extraordinaria, que se celebrarán en el local social, rambla de los Estudios, 109, Barcelona, el día 1 de mayo de 1958, a las doce horas la primera y a las doce treinta, la segunda para tratar, en la ordinaria, de la aprobación de la gestión del Consejo, Comité Ejecutivo y Gerencia, de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio 1957, distribución de beneficios, reelección de Consejeros y designación de accionistas censores de cuentas, y en la extraordinaria del aumento del capital en diez millones de pesetas y modificación de los artículos quinto y noveno de los Estatutos sociales. Todo ello, de acuerdo con la Memoria, que está a disposición de los señores accionistas en el domicilio de la Sociedad.

Tendrán derecho de asistencia a las Juntas generales los señores accionistas que con cinco días de anticipación al señalado para reunirse hayan depositado, por lo menos, cincuenta acciones o sus resguardos correspondientes, en las oficinas, situadas en el local social o en la sucursal de Barcelona del Banco Español de Crédito, pasaje de Gracia 9 designado al efecto por el Consejo de Administración, obteniendo la correspondiente tarjeta de admisión.

Barcelona, 11 de abril de 1958.—El Secretario, Alberto Oller y Garriga  
3.932.

#### HIJOS DE S GARCIA, S. A

##### ALCOY

#### JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Juan Cantó, número 2, el día 3 de mayo, a las cinco de la tarde, por primera convocatoria, o el día siguiente, a la misma hora, por segunda, con objeto de aprobar, si procede, la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1957 y nombramiento de Consejeros y censores de cuentas.

También se convoca para los mismos días, a las seis de la tarde, en el domicilio social, a Junta general extraordinaria para deliberar y acordar sobre la ampliación del capital social y la modificación correspondiente de los Estatutos.

Alcoy, 8 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.  
3.828.

#### PRODUCTORA ELECTRICA URGELENSE, S. A.

##### SEO DE URGEL

Se convoca a Junta general ordinaria, a celebrar en las Casas Consistoriales de esta ciudad en primera convocatoria, el día 16 de mayo próximo, a las doce horas, y, en su caso, en segunda el día 13 en el mismo lugar y a las diecinueve horas, para tratar del siguiente

#### Orden del día

1.º Memoria, balance, cuenta, y distribución de beneficios 1957, con e. informe de los censores.

2.º Nombramiento de Interventores y censores de cuentas para el año 1958.

3.º Nombramiento puestos vacantes miembros del Consejo de Administración. Seo de Urgel, 4 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.  
3.931.

#### CONFECCIONES LAGUNA S. A

##### MADRID

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas de esta Sociedad para el día veinte de junio próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, en primera convocatoria, y a la misma hora del día veintinueve de junio, en segunda, para examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1957.

Madrid, 9 de abril de 1958.—Por el Director-Gerente (ilegible).  
3.930.

#### LANZ IBERICA, S. A FABRICA DE TRACTORES

##### GETAFE (MADRID)

Por acuerdo de Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que se celebrará el día 28 de abril 1958, a las seis de la tarde, en su domicilio social de Getafe, camino de la Concepción, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día veintinueve del propio mes y año, en segunda convocatoria, para deliberar y aprobar los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación de las cuentas, balance y Memoria explicativa, correspondiente al ejercicio 1957

2.º Gestión del Consejo durante el mismo ejercicio.

3.º Nombramiento de censores de cuentas, propietarios y suplentes para el ejercicio 1958.

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos sociales, los señores accionistas con derecho a concurrir tendrán que depositar los títulos de propiedad de las acciones cinco días antes, por lo menos, al en que ha de celebrarse, en el domicilio social de la Compañía o en las oficinas principales de los Bancos de Santander y Central de Madrid, que entregarán a cada accionista una tarjeta de admisión nominativa y personal y que no serán devueltas hasta después de celebrada la Junta.

Getafe, 11 de abril de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Cervera Ontañón.  
3.929.

#### PACADAR, S. A.

##### JUNTA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca, en primera convocatoria, a Junta general ordinaria, el día 15 de mayo de 1958, a las diez horas, en el domicilio social, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957.

Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Caso de que en esta primera convoca-

toria no concurra suficiente número de socios, se celebrará la Junta general, en segunda convocatoria y con el mismo orden del día, al día siguiente y a la misma hora, en el domicilio social.

Madrid, 10 de abril de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Javier Quijano.  
3.915

#### PACADAR ANDALUZA, S. A.

##### JUNTA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca, en primera convocatoria, a Junta general ordinaria el día 15 de mayo de 1958, a las once horas, en el domicilio social, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957.

Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Caso de que en esta primera convocatoria no concurra suficiente número de socios, se celebrará la Junta general, en segunda convocatoria y con el mismo orden del día, al día siguiente y a la misma hora, en el domicilio social.

Madrid, 10 de abril de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Santiago Corral.  
3.916

#### PACADAR CASTELLANA, S. A.

##### JUNTA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca, en primera convocatoria, a Junta general ordinaria, el día 15 de mayo de 1958, a las doce horas, en el domicilio social, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957.

Caso de que en esta primera convocatoria no concurra suficiente número de socios, se celebrará la Junta general, en segunda convocatoria y con el mismo orden del día, al día siguiente y a la misma hora, en el domicilio social.

Madrid, 10 de abril de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Santiago Corral.  
3.917

#### PACADAR CATALANA, S. A.

##### JUNTA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca, en primera convocatoria, a Junta general ordinaria el día 15 de mayo de 1958, a las trece horas, en el domicilio social, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957.

Caso de que en esta primera convocatoria no concurra suficiente número de socios, se celebrará la Junta general, en segunda convocatoria y con el mismo orden del día, al día siguiente y a la misma hora, en el domicilio social.

Madrid, 10 de abril de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Santiago Corral.

3.918

**PACADAR VALENCIANA, S. A.****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca, en primera convocatoria, a Junta general ordinaria el día 15 de mayo de 1958, a las dieciséis horas, en el domicilio social, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957.

Caso de que en esta primera convocatoria no concurra suficiente número de socios, se celebrará la Junta general, en segunda convocatoria y con el mismo orden del día, al día siguiente y a la misma hora, en el domicilio social.

Madrid, 10 de abril de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Santiago Corral.

3.910

**PACADAR VASCONGADA, S. A.****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca, en primera convocatoria, a Junta general ordinaria el día 15 de mayo de 1958, a las diecisiete horas, en el domicilio social, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957.

Caso de que en esta primera convocatoria no concurra suficiente número de socios, se celebrará la Junta general, en segunda convocatoria y con el mismo orden del día, al día siguiente y a la misma hora, en el domicilio social.

Madrid, 10 de abril de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Santiago Corral.

3.920

**TACADAR, S. A.****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca, en primera convocatoria, a Junta general ordinaria el día 15 de mayo de 1958, a las dieciocho horas, en el domicilio social, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957.

Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Caso de que en esta primera convocatoria no concurra suficiente número de socios, se celebrará la Junta general, en segunda convocatoria y con el mismo orden del día, al día siguiente y a la misma hora, en el domicilio social.

Madrid, 10 de abril de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Santiago Corral.

3.921

**MINAS DE LA ENCARNADA, S. A.****GIJÓN**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de conformidad con lo que determinan sus Estatutos y la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca

a los señores accionistas de la Compañía a Junta general ordinaria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio social 1957.

2.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1958.

3.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la misma Junta general.

La Junta tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 12 de mayo próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, San Bernardo, 33, Gijón, y de no poder constituirse válidamente, se celebrará, en segunda convocatoria, a la misma hora del día 13 del mismo mes, en el domicilio social indicado.—El Presidente del Consejo de Administración.

3.913

**FLORRIAGA, S. A.****MADRID***Junta general ordinaria*

Se convoca a todos los accionistas para el día 16 de mayo, a las tres y media de la tarde, en el domicilio social, plaza de Santa Catalina de los Donados, número 3, principal, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, si así fuera procedente, tratándose de los asuntos de su competencia (examen de gestión, Memoria, cuentas, balance, distribución, Gerencia, Consejeros y Censores), con arreglo a la Ley sobre régimen jurídico de las Sociedades Anónimas y a los Estatutos sociales.

*Junta general extraordinaria*

Se celebrará en la misma fecha, en primera o segunda convocatoria, a las cuatro y media de la tarde, a continuación de la Junta general ordinaria, tratándose en ella de la procedencia o no de modificar el artículo noveno de los Estatutos sociales, en relación con la libre transmisibilidad de las acciones.

Tendrán derecho de asistencia, con voz y voto, a las Juntas generales, únicamente los accionistas que poseyendo diez acciones, cuando menos, tengan depositado en la Caja de la Sociedad cinco días antes de la reunión dicho número de acciones o un resguardo acreditativo de tenerlas a la sazón depositadas en cualquiera establecimiento de crédito, resguardo que habrá de ser presentado en las oficinas sociales con la antelación expresada.

Cada acción da derecho a un voto.

Cualquier accionista podrá hacerse representar en las Juntas por otro accionista que tenga derecho a concurrir a ellas mediante expresa delegación para cada una, firmada, o poder notarial. No podrá delegarse en persona jurídica o quien la represente.

Madrid, 12 de abril de 1958.—Por el Directorio de la Sociedad, Ignacio Valdés, Presidente.

3.908

**ANDALUZA DE CONTADORES, S. A.****CORDORA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en nuestro domicilio social, calle Feria, núm. 3, el día 15 de mayo, a las once y media horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente, caso de no asistir número suficiente de accionistas a la primera.

El Orden del día será como sigue:

*Junta general ordinaria*

1. Lectura del acta de la Junta general anterior, gestión social, Memoria e Informe de los Censores de cuentas.

2. Aprobación, si así se estima procede, de la gestión, Memoria, Informe, cuentas y balance del ejercicio 1957.

3. Distribución de beneficios.

4. Supresión de la Dirección actual y del Comité de Gerencia.

5. Reección y nombramiento de Consejeros y de Censores de cuentas para el año 1958.

6. Ruegos y preguntas.

7. Lectura y aprobación del acta de la Junta general, si así se estima procede, o designación de los Interventores que habrán de firmarla dentro del plazo señalado por la Ley.

*Junta general extraordinaria*

Se celebrará a las doce y media de la mañana; se tratará del traspaso en bloque del patrimonio social, por fusión con «Industrias Españolas, S. A.», la que adquirirá, por cante de nuestras acciones en las condiciones establecidas, todos los derechos y obligaciones existentes, ajustándose a los requisitos y formalidades previstos en la Ley de 17 de julio de 1951.

Córdoba, 10 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Lonzález de la Quintana.

3.907

**VIAJES MELLA, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima Viajes Mella, S. A., en la Cámara Oficial de Comercio (calle del Pintor Sorolla, núm. 24, Valencia), para el día 30 de abril próximo y hora de las once, en primera convocatoria, y para el día siguiente y misma hora, en segunda convocatoria, al objeto de acordar sobre el siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1957.

2.º Nombramiento de Consejeros.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

4.º Ruegos y preguntas.

Valencia, 12 de abril de 1958.—El Presidente, Miguel Agustín Echeverría.

3.906

**LA ESTRELLA DE AFRICA, FABRICA DE CERVEZA, S. A.****JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se rectifica la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 del corriente mes de abril (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 80), en el sentido de que la Junta general convocada para el día 5 del próximo mes de mayo, tendrá lugar a las diecinueve horas.

Ceuta, 9 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, I. Coll.

3.901

**INDUSTRIAL CERVECERA SEVILLANA, SOCIEDAD ANONIMA****JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se rectifica el orden del día señalado en la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 del corriente mes de abril (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 80), en el sentido de que el tercer extremo de dicha convocatoria queda redactado como sigue:

«3.º Aumento del capital social y autorización al Consejo de Administración para cambiar el domicilio social dentro de la misma población.»

Sevilla, 9 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

3.900